



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 6 de noviembre de 2018	Sesión 25 Apéndice

## SUMARIO

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 6 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . . 11

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . 14

### CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

De la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 20

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 325 al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . 22

### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Del diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 24

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

De la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen. . . . . 26

### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

De la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . 35

### LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 40

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

De la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. . . . . 43

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

De los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupo Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. . . . . 45

## PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

### ACTUALIZAR Y PUBLICAR LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALAMANCA

Del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, por conducto de la Semarnat, en su carácter de dependencia coordinadora del plan Salamanca, para que actualice y publique las acciones que se han llevado a cabo en coordinación de las demás instituciones federales involucradas en su ejecución. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 50

### ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

De la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a implementar acciones oportunas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual contra las mujeres en el transporte público. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 53

### NUEVO PLAN O ESTRATEGIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PUEBLA Y VERACRUZ

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a los gobiernos estatales y municipales de los estados de Puebla y Veracruz, a implementar un

nuevo plan o estrategia en materia de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . . . 55

#### AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Del diputado Alfredo Porras Domínguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen. . . . . 57

#### REFORZAR LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE QUIENES HABITAN O VISITAN JALISCO

De la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Jalisco, a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de quienes habitan o visitan cada una de las regiones que conforman dicho estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . . . 59

#### CARAVANA MIGRANTE CENTROAMERICANA

De la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, relativo a la caravana migrante centroamericana. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . . 61

#### SE INSTALE Y PONGA EN FUNCIONAMIENTO UN MAYOR NÚMERO DE ESTANCIAS INFANTILES EN GUANAJUATO

De la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a través de la Sedesol, para que, en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, instale y ponga en funcionamiento en el corto plazo, un mayor número de estancias infantiles en el estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. . . . . 63

#### ACCIONES QUE VINCULEN A LOS ADULTOS MAYORES CON UN EMPLEO DIGNO

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inapam y al gobierno de las entidades federativas, a establecer acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. . . . . 68

ACCIONES Y OBRAS PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL ENTORNO FÍSICO Y EL EQUIPAMIENTO URBANO E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO

De la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a las autoridades municipales del Estado de México en el periodo 2019-2021, a que en su Plan de Desarrollo Municipal y presupuesto incorporen acciones y obras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y el equipamiento urbano e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. . . 70

SE CELEBRE NUEVAMENTE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA SOMEDIRE

Del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo., la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Indautor, a que intervenga para que sea posible celebrar nuevamente la asamblea para la elección del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Obras Audiovisuales, Somedire, de manera nominal entre los grupos participantes. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. . . . . 74

EXHORTO AL TSJ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA NO REELECCIÓN DE SU PRESIDENTE Y ESTABLECER MECANISMOS QUE GENEREN EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN

De la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a tomar en consideración la no reelección del presidente del tribunal, y a que, en apego al principio constitucional de paridad, se establezcan mecanismos que generen equidad de género en la elección del mismo. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. . . . . 75

CALENTADORES DE AGUA SOLARES Y DE GAS

De la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, relativo a los calentadores de agua solares y aquellos que funcionan con respaldo de combustible gas L.P. o gas natural. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. 78

FORTALECER ACCIONES Y DISEÑAR PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO PARA LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer acciones y

diseñar programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. . . **80**

#### DESPIDOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN DIFERENTES PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

Del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo, relativo a la situación de despidos de trabajadoras y trabajadores que se han generado en diferentes periódicos de circulación nacional. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . . **82**

#### PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIAJAN SOLOS EN LA CARAVANA MIGRANTE

De la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana migrante centroamericana. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . **83**

#### PROMOVER EL RESPETO DE LOS CICLISTAS, A FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIDENTES

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. . . . . **85**

#### SE GARANTICE QUE EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN NO AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PAISANO

De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a garantizar que el cambio de administración no afecte el funcionamiento del Programa Paisano, durante la temporada vacacional de fin de año. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . . **88**

#### PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE ABIGEATO EN TABASCO

De la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención y combate del delito de abigeato en el estado de Tabasco. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. . . . . **89**

#### EXHORTO A LA PROFECO, A FORTALECER LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS DURANTE EL BUEN FIN

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco, a fortalecer las campañas informativas durante El Buen Fin, y evitar que los consumidores caigan en fraudes y así salvaguardar su patrimonio. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. . . . . 90

#### INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN DE 100 INTEGRANTES DE LA CARAVANA MIGRANTE EN CIUDAD ISLA, VERACRUZ

Del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a investigar la desaparición de 100 integrantes de la caravana migrante en Ciudad Isla, Veracruz y a sancionar conductas probablemente constitutivas de delitos y violaciones a derechos humanos, cometida por autoridades mexicanas en contra de integrantes de dicha caravana. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. . . . . 93

#### SE EJERZAN DE FORMA ADECUADA Y TRANSPARENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LOS ALIMENTOS CON ALTA DENSIDAD CALÓRICA Y BEBIDAS AZUCARADAS

Del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria y ejerza de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . 94

#### PREVENIR EL ABANDONO ESCOLAR ENTRE LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer los programas y acciones que permitan prevenir el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . . 97

#### DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

Del diputado Alejandro Barroso Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover acciones y programas encaminados a la detección oportuna del cáncer de próstata e incluirlas dentro de la estrategia de salud en el próximo PND 2018-2024. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . 99

## PAGO DE PENSIONES DE MAESTROS EN BAJA CALIFORNIA

De la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, relativo al pago de pensiones de maestros en Baja California. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . . **101**

## CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA

De los diputados Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para conmemorar el centenario de la muerte del Caudillo del Sur Emiliano Zapata Salazar. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención. . . . . **102**

## DESARROLLAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA PREVENIR Y REDUCIR EL NÚMERO DE DESAPARICIONES, SUSTRACCIONES, SECUESTROS, HOMICIDIOS Y VIOLACIONES DE MENORES DE EDAD

De la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a definir, articular y llevar a cabo estrategias y acciones estructurales y efectivas que permitan desarrollar mecanismos de coordinación con el objeto de prevenir y reducir el número de desapariciones, sustracciones, secuestros, homicidios y violaciones de menores de edad. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. . . . . **104**

## SE DECLARE LA ALERTA DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DEL ALZA DE FEMINICIDIOS

De la diputada Socorro Irma Andazola Gómez del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la Segob, declare la alerta de género en el estado de Baja California, con motivo del alza de feminicidios en esta entidad. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . **106**

## EXHORTO A LA PROFEPA, A MULTAR A DISTINTOS ENTES CONTAMINANTES, Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE MANZANILLO

De la diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa, a multar a distintos entes contaminantes, así como a prevenir y controlar la contaminación del municipio de Manzanillo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . **108**

SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE A DIVERSOS MUNICIPIOS DE NAYARIT AFECTADOS POR EL HURACÁN WILLA

De la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir declaratoria de desastre a diversos municipios del estado de Nayarit afectados por el huracán Willa. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. . . . .

110



## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 6 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 6 de noviembre de 2018 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Que adiciona el artículo 325 al Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.

6. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

7. Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

8. Que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

9. Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, por conducto de la Semarnat, en su carácter de dependencia coordinadora del plan Salamanca, para que actualice y publique las acciones que se han llevado a cabo en coordinación de las demás instituciones federales involucradas en su ejecución, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a implementar acciones oportunas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual contra las mujeres en el transporte público, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que exhorta al gobiernos estatales y municipales de los estados de Puebla y Veracruz, a implementar un nuevo plan o estrategia en materia de seguridad pública, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a llevar a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad, suscrito por el diputado Alfredo Porrás Domínguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**Turno:** Comisión de Infraestructura, para dictamen.

5. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al estado de Jalisco, a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de quienes habitan o visitan cada una de las regiones que conforman dicho estado, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, relativo a la caravana migrante centroamericana, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena

**Turno:** Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a través de la Sedesol, para que en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, instale y ponga en funcionamiento en el corto plazo, un mayor número de estancias infantiles en el estado de Guanajuato, a cargo de la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inapam y al gobierno de las entidades federativas, a establecer acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**Turno:** Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a las autoridades municipales del Estado de México en el periodo 2019-2021, a que en su Plan de Desarrollo Municipal y presupuesto incorporen acciones y obras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y el equipamiento urbano e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

**Turno:** Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Indautor, a que intervenga para que sea posible celebrar nuevamente la asamblea para la elección del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Obras Audiovisuales Somedire, de manera nominal entre los grupos participantes, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a tomar en consideración la no reelección del presidente del tribunal, y a que, en apego al principio constitucional de paridad, se establezcan mecanismos que generen equidad de género en la elección del mismo, a cargo de la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, relativo a los calentadores de agua solares y aquellos que funcionan con respaldo de combustible gas L.P. o gas natural, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, relativo a fortalecer acciones y diseñar programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, relativo a la situación de despidos de trabajadoras y trabajadores que se han generado en diferentes periódicos de circulación nacional, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, relativo a la protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana migrante centroamericana, a cargo de la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a garantizar que el cambio de administración no afecte el funcionamiento del Programa Paisano, durante la temporada vacacional de fin de año, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, relativo a la prevención y combate del delito de abigeato en el estado de Tabasco, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Ganadería, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco, a fortalecer las campañas informativas durante El Buen Fin, y evitar que los consumidores caigan en fraudes y así salvaguardar su patrimonio, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a investigar la desaparición de 100 integrantes de la caravana migrante en Ciudad Isla, Veracruz y a sancionar conductas probablemente constitutivas de delitos y violaciones a derechos humanos, cometida por autoridades mexicanas en contra de integrantes de dicha caravana, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que refuerce la aplicación de la normatividad regulato-

ria y ejerza de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por concepto del Impuesto sobre Producción y Servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, a cargo del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, relativo a fortalecer los programas y acciones que permitan prevenir el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Educación, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover acciones y programas encaminados a la detección oportuna del cáncer de próstata e incluirlas dentro de la estrategia de salud en el próximo PND 2018-2024, a cargo del diputado Alejandro Barroso Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, relativo al pago de pensiones de maestros en Baja California, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Educación, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para conmemorar el centenario de la muerte del Caudillo del Sur Emiliano Zapata Salazar; suscrito por los diputados Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Junta de Coordinación Política, para su atención.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a definir, articular y llevar a cabo estrategias y acciones estructurales y efectivas que permitan desarrollar mecanismos de coordinación con el objeto de prevenir y reducir el número de desapariciones, sustracciones, secuestros, homicidios y violaciones de menores de edad, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la Segob, declare la alerta de género en el estado de Baja California, con motivo del alza de feminicidios en esta entidad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa, a multar a distintos entes contaminantes, así como a prevenir y controlar la contaminación del Municipio de Manzanillo, a cargo de la diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir declaratoria de desastre a diversos municipios del estado de Nayarit afectados por el huracán Wilma, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.»

---

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

#### Planteamiento del problema a resolver

Con la presente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV) se pretende materializar de mane-

ra efectiva y eficaz, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la cual hasta la fecha no ha logrado demostrar la efectividad de su concepción.

### Argumentos

La violencia contra las mujeres es una problemática compleja, enraizada en los patrones socioculturales como en los comportamientos sociales cotidianos. Por ello, garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia implica la acción conjunta, comprometida, coordinada y transversal de los tres ámbitos de gobierno y la participación comprometida de la sociedad civil.

Esta violencia contra nuestro género es una realidad que como sociedad no podemos tolerar ni mucho menos consentir, ya que son hechos que terminan día a día con miles de vidas de niñas, adolescentes y mujeres, que destruye a familias enteras y fractura el tejido social base de nuestra sociedad.

De todas las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres resalta el **feminicidio**, el cual se entiende como: la mayor expresión de violencia de un fenómeno social, cultural, político, tipificado, que atenta contra la vida de las mujeres.

Los feminicidios son asesinatos motivados por la misoginia, que resume en un acto, otras situaciones de violencia en sus numerosas formas: humillación, abandono, terror, maltrato físico y emocional, hostigamiento, abuso sexual, violación e incesto, entre otros.

México ha dado respuesta a la convocatoria de diversas acciones que buscan erradicar este flagelo social, siendo una de ellas la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como **Convención de Belém do Pará** (sitio de su adopción en 1994), en ella, se define la violencia contra las mujeres, y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, destacando a la violencia como una violación sistemática de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de ellas.

También propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

En su artículo 7, la Convención de Belém do Pará, obliga a todos los Estados parte, en los que se incluye a México como firmante, a “adoptar por todos los medios y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, incluyendo todas las conductas que afectan a su integridad y autonomía sexual, aun cuando no hayan implicado contacto físico y ocurran en el ámbito público o privado, incluso en el marco de relaciones de pareja.

Como resultado de los compromisos internacionales adquiridos por nuestra Nación, se promulgó el primero de febrero del año 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV), y su reglamento el once de marzo de 2008, dentro de su normatividad se creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres.

Dentro de las facultades asignadas a este sistema nacional, se le confirieron atribuciones sustantivas a la Secretaría de Gobernación -por ser dependiente de esta- estableciendo así, un papel fundamental en los temas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres como: presidir el sistema; elaborar el programa en coordinación con las demás autoridades integrantes del sistema; fortalecer la vinculación con los poderes judiciales a fin de establecer programas y proyectos para sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal jurisdiccional y administrativo en temas de género y derechos humanos de las mujeres, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de mujeres y hombres con igualdad y equidad. Así como la **declaración de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM)**, en el caso de que la recurrencia sobre las acciones de violencia hacia las mujeres lo requirieran.

La Alerta de Violencia de Género: es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.<sup>1</sup>

La **AVGM** se encuentra establecida en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describen los artículos 30 al 38 Bis de su Reglamento, la cual consiste en la aplicación de acciones de carácter gubernamental y de emergencia, para enfrentar y erradicar la violencia, la violencia feminicida,<sup>2</sup> y/o la existencia de un agravio comparado<sup>3</sup> contra las mujeres y niñas en un territorio determinado que impida el ejercicio pleno de sus de-

rechos humanos y tiene como finalidad garantizar su vida, libertad, integridad y seguridad.

En los últimos años el incremento de la violencia y el feminicidio, ha logrado la atención del mundo, por lo que nuestro país a acumulado una gran cantidad de preocupación y recomendaciones internacionales en relación al ejercicio de los derechos de las mujeres; la mayoría dirigidas a atender el feminicidio y los aspectos de procuración y administración de justicia, debido a que las acciones emprendidas en el ámbito interno, siguen siendo notoriamente insuficientes.

Pese al establecimiento de la **AVGM**, en varios estados de nuestra Nación, el funcionamiento y efectividad de la alerta a más de diez años de su creación, continúa en tela de juicio.

Conforme al sitio oficial [www.gob.mx](http://www.gob.mx) en la publicación del 13 de julio de 2018, donde el autor es el Instituto Nacional de las Mujeres, se determina que a la fecha se han declarado 13 AVGM, a saber en:

1. Estado de México: Se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.

2. Morelos: Se declaró el 10 de agosto de 2015 para ocho municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

3. Michoacán: Se declaró el 27 de junio de 2016 para 14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

4. Chiapas: Se declaró el 18 de noviembre en 7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

5. Nuevo León: Se declaró el 18 de noviembre en 5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

6. Veracruz: Se declaró el 23 de noviembre de 2016 en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.

7. Sinaloa: Se declaró el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

8. Colima: Se declaró el 20 de junio de 2017 en 5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.

9. San Luis Potosí: Se declaró el 21 de junio de 2017 en 6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

10. Guerrero: Se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

11. Quintana Roo: Se declaró el 7 de julio de 2017 en tres municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.

12. Nayarit: Se declaró el 4 de agosto de 2017 en siete municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establece acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, La Yesca y Huajicori.

13. Veracruz: Se declaró el 13 de diciembre de 2017 por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Pero también, en siete ocasiones se ha determinado no declarar la AVGM, debido a que se ha concluido que no se cuenta con los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres, esto ha sido en:

1. Guanajuato: el 30 de junio de 2015 se notificó la no procedencia de la AVGM.
2. Baja California: el 19 de mayo de 2016 se notificó la no procedencia de la AVGM.
3. Querétaro: el 9 de febrero de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
4. Puebla: el 7 de julio de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
5. Cajeme, Sonora: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
6. Tabasco: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.
7. Tlaxcala: el 4 de agosto de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM.

También se sabe que a la fecha hay nueve procedimientos de AVGM en trámite, siendo estos en: Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Yucatán y Zacatecas.

Sin duda, la violencia de género constituye un problema de proporciones pandémicas. Se sabe que al menos una de cada tres mujeres de 15 a 49 años en el mundo ha sufrido maltrato, generalmente por parte de alguien conocido. Entre un 0.3 por ciento y un 11.5 por ciento referían haber sufrido violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja.

La violencia contra las mujeres y las niñas y su expresión máxima, el feminicidio, no respeta fronteras geográficas, culturales, económicas o edades, y pese al conocimiento de los altos índices de violencia contra ellas, aún no hay acciones efectivas para enfrentarla y por supuesto para erradicarla.

La nula reacción de las autoridades estatales ante la desaparición o muerte de las mujeres, la forma en la que se investigan los feminicidios y los insuficientes programas de protección para prevenirlos, exhiben un trato discriminatorio para este grupo poblacional. Además, en la mayoría de los casos, el origen humilde de las víctimas genera una discriminación de doble impacto: de género y de clase social.

Múltiples voces manifiestan que, hasta el momento la AVGM presenta fallas en la aplicación de los protocolos

que establece la medida. Errores que han ocasionado que los feminicidios continúen de manera alarmante a lo largo y ancho de nuestro país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en su último informe, “Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: Causas y consecuencias 2012 y 2013”, al igual que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), indicaron que los estados con mayor incidencia en feminicidios son: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Sinaloa.<sup>4</sup>

Se menciona que, 19.6 mil 488 mujeres fueron asesinadas entre 2013 y 2015, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas. Así también se destaca que la mayoría de los feminicidios no se investigan como tal, pese a que en estas entidades cuentan con protocolos de actuación e investigación contra este delito.<sup>5</sup>

Cabe señalar que el Instituto *Belisario Domínguez* del Senado de la República advirtió que los feminicidios en nuestro país se han incrementado en los últimos años y afectan tanto a niñas como a mujeres de distintas edades, resaltando que entre 2000 y 2015, el estado de México representa la entidad con el mayor número de víctimas de homicidio femenino, pues se registraron cinco mil 163 asesinatos de niñas y mujeres en tierras mexiquenses.<sup>6</sup>

Asimismo, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio indica que, de enero de 2015 a junio de 2016, fueron asesinadas 550 mujeres en el estado de México, pero sólo 18 por ciento de los casos son investigados como feminicidio.<sup>7</sup>

Lamentablemente e independiente a la implementación de la Alerta de Violencia de Género, establecida en los diferentes municipios en los cuales se encuentra vigente, continua la creciente desaparición y muerte de niñas y mujeres.

Por lo tanto, el Estado mexicano debe garantizar seguridad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de la población en su conjunto y de manera particular a las niñas y mujeres, pues el preocupante índice de desapariciones y muerte que se han estado generado en el país, donde no sólo se secuestra, extorsiona, desapodera de sus pertenencias, viola, abusa sexualmente y tortura, sino que también se asesina a sus mujeres, es la muestra palpable de la más cruda descomposición del tejido social que vive cotidianamente nuestra sociedad.

Por lo anterior, señoras y señores legisladores es necesario crear los instrumentos jurídicos necesarios para que garantice la implementación efectiva del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con acciones como la emisión de la AVGM en todos sus espacios de acción, evitando que el aumento de la violencia no se atienda adecuadamente por considerar que su emisión acepta la existencia de ingobernabilidad en el espacio territorial donde se aplica, y por tanto, dejando de lado las medidas urgentes en prevención, seguridad y justicia.

Para lo anterior será necesario involucrar a todos los actores políticos y sociales involucrados en el tema, creando con ello un proceso de implementación de la AVGM objetivo, transparente y confiable como justa medida de solución requerida para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Independientemente de lo anterior, se cambia la denominación de Distrito Federal a la de Ciudad de México, a fin de armonizar los preceptos jurídicos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponemos a su consideración la presente iniciativa.

### Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV).

**Artículo Único.** Se **reforma** el artículo 1, 2, 8, 14, 31, 35, 40, la fracción IX del artículo 41, las fracciones I y IV del artículo 42, el primer párrafo y las fracciones I, XVII y XVIII del artículo 49 y la fracción I del artículo 50; y se **adiciona** la fracción XII del artículo 5 y las fracciones XIV y XV del artículo 36, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a

una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

**Artículo 2.** La Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

**Artículo 5.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. a XI...

**XII. Alerta de Violencia de Género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.**

**Artículo 8.** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. a VI...

**Artículo 14.** Las entidades federativas y **la Ciudad de México**, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

I. a IV...

**Artículo 31.** Corresponderá a las autoridades federales, estatales y de **la Ciudad de México**, en el ámbito de sus competencias, otorgar las órdenes emergentes y preventivas de la presente ley, quienes tomarán en consideración:

I. a III...

**Artículo 35.** La Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

...

**Artículo 36.** El Sistema se conformará por los titulares de:

I a XIII...

**XIV. Los gobernadores de los estados y el titular de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México; y**

**XV. Los organismos de la sociedad civil representantes de las mujeres.**

**Artículo 40.** La Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

**Artículo 41.** Son facultades y obligaciones de la Federación:

I. a VIII...

IX. Garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, **la Ciudad de México** y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres, **incluida la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;**

X. a XX...

**Artículo 42.** Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. Presidir el Sistema y declarar **conjuntamente con los titulares de los ejecutivos estatales**, la alerta de violencia de género contra las mujeres;

II. a III...

IV. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales, **de la Ciudad de México** y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

V. a XV...

**Artículo 49.** Corresponde a las entidades federativas y a **la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. Instrumentar y articular sus políticas públicas y **acciones** en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, **incluida la alerta de violencia de género contra las mujeres;**

II. a XVI...

XVII. Impulsar la participación de las organizaciones **sociales** dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XVIII. Recibir de las organizaciones **sociales**, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XIX. a XXV...

**Artículo 50.** Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, **incluida la alerta de género;**

II. a XI...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan a este decreto.

#### Notas

1 La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (LGAMVLV), artículo 22, México, sept.8. 2018

2 Es la forma extrema de violencia contra las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres, ocasionada por la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado; está integrada por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y puede terminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3 Cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contengan alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los derechos humanos de las mujeres: distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio; no se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio; o se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los derechos humanos de las mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación.

<http://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739?idiom=es>

4 *Excélsior*, “México es uno de los países que más violencia contra las mujeres”, México, 25/04/2016

5 *Ibidem*.

6 <http://www.noticiasmvs.com/>

7 <http://observatoriofemicinidomexico.org.mx/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal, y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe Abelina López Rodríguez, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 129 Bis del Código Penal Federal y se adiciona una fracción octava al artículo 2o. y se modifica el artículo 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

En México ha crecido de manera importante la delincuencia organizada y su manera de operar, los delincuentes se modernizan constantemente incorporando nuevos operadores e información.

Los delitos que estos cometen son cada mas vez graves y resulta de lo más común escuchar de secuestros, robos violentos, extorsión y halconeos.

Los “halcones” a través de su actividad, proporcionan a sus jefes información privilegiada sobre la ubicación, actividades o rutas de los cuerpos de seguridad pública; es decir, se tratan de espías de la delincuencia organizada, que reportan y alertan a sus jefes sobre los movimientos de los organismos de seguridad, principalmente, por radio o telefonía celular, a fin de prevenirse entre sí, y no ser descubiertos en alguna operación o hecho delictivo.

Por lo general, son adolescentes o menores de edad, quienes se dedican al “halconeos”, colocándose en cruces o avenidas importantes, gasolineras, tiendas de conveniencia o puntos clave en las rutas por donde pasan de los cuerpos de seguridad pública.

## Argumentación

Derivado de los cambios y el desenvolvimiento social que han aparecido recientemente en nuestro País, surgen nuevas conductas delictivas algunas claramente definidas en su preparación, ejecución y desarrollo; pero otras, tienen mayor complejidad en su definición, preparación, persecución y su sanción, como la conducta ilegal que coloquialmente se le denomina como “halconeos”, colocando a nosotros los legisladores en la problemática de establecer claramente cuál es la conducta a sancionar y el tipo de pena a imponer, para no afectar los derechos fundamentales del delincuente.

Esto es así, porque hasta ahora algunos estados han tratado de tipificar este delito del “halconeos” en sus códigos penales, pero no lo han podido establecer con claridad, por ejemplo, en Coahuila lo tipifican como “facilitación delictiva”, el de Quintana Roo lo hace bajo el “uso indebido de información sobre las actividades de seguridad pública”; el de Nuevo León lo denomina como “delitos cometidos contra instituciones oficiales y servidores públicos, el de Chiapas lo denomina como “delitos cometidos contra servidores públicos”, el de Tamaulipas lo incorpora como “atentado contra la seguridad de la comunidad” y en Guerrero se denomina como “delito cometido por informantes”, debido a estas imprecisiones la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad de las reformas realizadas en los Códigos Penales de Chiapas y Michoacán, respectivamente, ya que ambiguamente y de manera general señalan que comete dicho ilícito cualquier persona que transmita o difunda información que pueda ser utilizada para cometer actividades delictivas o para sustraerse a la acción de las fuerzas de seguridad pública.

A pesar del esfuerzo que realizan los estados para tipificar esta conducta delictiva, en el Código Penal Federal, existe un vacío legal, pues en ninguna de sus disposiciones contemplan la conducta que coloquialmente conocemos como “halconeos”, por lo que considero urgente establecerla de manera correcta y sin afectar derechos humanos, para que se pueda sancionar esta violación al orden social.

Lo que se busca con esta iniciativa, es trancar uno de los eslabones de la cadena con la que opera la delincuencia organizada y así se pueda desarticular por lo menos una de sus pequeñas expresiones.

Para concluir, considero que no es suficiente capacitar, dotar e incrementar el número de policías para disminuir los nive-

les de violencia e inseguridad, por lo que es necesario a nuestro criterio, generar nuevas herramientas jurídicas que permitan prevenir, perseguir y sancionar las malas conductas de las estructuras internas de la delincuencia organizada.

Como consecuencia, dado a las consideraciones expuestas, es necesaria combatir esta conducta a nivel federal, por lo que se propone adicionar un artículo 129 Bis al Código Penal Federal, para regular las diversas conductas que constituye lo que comúnmente se le conoce como “halconeos” y en ese mismo sentido, adicionar una fracción octava al artículo 2o., modificando como consecuencia el artículo 3o. de la Ley de Delincuencia Organizada, por estar estrechamente relacionados.

Por lo expuesto, en mi calidad de diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 129 Bis del Código Penal Federal y se adiciona una fracción octava al artículo 2o. y se modifica el 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

**Artículo Primero.** Se adiciona un artículo 129 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 129 Bis.** Comete el delito de información delictiva al que realice cualquier acto tendente a obtener información sobre la ubicación, actividades y operativos de las instituciones de seguridad pública o de procuración e impartición de justicia, para proporcionarla a algún miembro de la delincuencia organizada.

Al que cometa este delito, se le impondrá pena de prisión de cuatro a quince años de prisión y de mil a dos mil días veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las penas previstas en el párrafo anterior, se aumentarán hasta en una mitad más, si quien realice cualquiera de las conductas previstas en este artículo, utiliza a menores de edad o a personas que no tengan la capacidad para comprender el carácter ilegal del hecho o bien, que no tengan la capacidad para resistirse a cometerlo.

Las penas señaladas en el presente artículo se aumentarán hasta un tercio más y se impondrá además destitución del cargo o comisión, cuando este delito sea cometido por servidores públicos que pertenezcan o hayan pertenecido a cualquier institución de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, se trate de personas que brinden o hayan brindado servicios de seguridad privada.

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción octava al artículo 2o. y se modifica el artículo 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

**XI. Información delictiva, previsto en el artículo 129 Bis, del Código Penal Federal.**

**Artículo 3o.** Las conductas que pudieran ser constitutivas de delitos del fuero común referidas en las fracciones V, VI, VII y XI así como las relativas a los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo competencia de las autoridades locales referidas en la fracción IV, todas del artículo 2o. de la presente ley, atribuibles a personas que forman parte de la delincuencia organizada, serán investigadas, perseguidas y, en su caso, procesadas conforme a las disposiciones de esta ley siempre que el agente del Ministerio Público de la federación ejerza la facultad de atracción o la competencia originaria, respectivamente. En estos casos, las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer tales delitos los cuales serán tipificados y sancionados conforme al ordenamiento penal de la entidad federativa aplicable en los casos de las fracciones V, VI y VII del artículo 2o. de esta Ley o bien, conforme a la legislación aplicable en los casos de los delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo referidos en la fracción IV del artículo 2o. de esta ley.

El delito de delincuencia organizada, así como los señalados en los artículos 2o., 2o. Bis y 2o. Ter de esta ley, amenazarán prisión preventiva oficiosa.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2018.—  
Diputada Abelina López Rodríguez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

«Iniciativa que adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal Federal, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

**Planteamiento del problema a resolver con la presente iniciativa**

La propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 325 del Código Penal Federal, consiste en castigar a la persona que ejerza violencia política contra las mujeres por razones de género antes, durante y después de la jornada electoral. Este delito será tipificado como feminicidio.

**Argumentos**

La violencia contra mujeres que participan en política en nuestro país, es uno de los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres, para lograr su plena participación política en nuestro país.

A raíz de los hechos de violencia contra las mujeres aspirantes a cualquier cargo de elección popular que se han desatado en los últimos procesos electorales, los cuales han sido difundidos por diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, dan cuenta del clima de inseguridad que se vive en el país y que lejos de solucionarse, se encaminan al alza.

Es lamentable que de los hechos más violentos que se presentaron durante el último proceso electoral y la inseguridad que se vive en México, las más agraviadas fueran las mujeres que participan en política.

Como consecuencia de estos acontecimientos se han desencadenado asesinatos, secuestros, robos, violaciones, levantones, extorsiones y ejecuciones por todo el país en contra de las mujeres, particularmente las que participan en política.

Sin duda, se vive en la zozobra social, ante el número de candidatas que fueron asesinadas en lo que fue la jornada electoral de 2018, causando una ola de indignación a todas y todos los habitantes del país.

La violencia política contra las mujeres y la violencia que se ejerce contra ellas por razones de género, continúa representando un problema de seguridad que no ha cedido en México.

Hay que señalar que durante la reciente jornada electoral fueron asesinadas 17 (diecisiete) candidatas de todo el país, pese a las acciones de combate a la delincuencia que el gobierno federal y los gobiernos locales han emprendido. Dicha violencia política no se limitó a las aspirantes, sino también a sus colaboradoras.

Según cifras de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), indican en su comunicado 35/18 de fecha 26 de abril de 2018, que durante el proceso electoral se denunciaron 200 casos de violencia política contra la mujer del 2016 a la fecha. Entre las víctimas de esa violencia hay candidatas y colaboradoras y que han sido desde una agresión verbal hasta violencia física.<sup>1</sup>

Aunado a ello, no se omite señalar que, entre mujeres y hombres, los ataques y agresiones contra actores políticos y sus familiares, aumentaron 400 por ciento, en el marco de las elecciones 2018 y en relación con el proceso electoral anterior.<sup>2</sup>

Según Etelekt, consultores de riesgos y análisis, 106 mujeres políticas o candidatas y precandidatas han sido agredidas entre el pasado 8 de septiembre y el 12 de junio de 2018.<sup>3</sup>

En su séptimo informe sobre *Violencia política en México 2018*, la consultora precisó que 75 casos de agresiones hacia las mujeres políticas se han suscitado en lo que fue el proceso electoral de 2018. Del total de agresiones contra candidatas, 43 fueron actos de intimidación y amenazas, nueve atentados contra familiares, siete asesinatos, seis agresiones físicas, cuatro asaltos con violencia, tres secuestros y tres agresiones con arma de fuego (ilesas) indicó la consultora.<sup>4</sup>

Ante esta situación, la presidenta del Tribunal Electoral Federal, Janine Otálora, exigió investigación y castigo por el asesinato de las candidatas.<sup>5</sup>

Estas estadísticas representan problemáticas estructurales que requieren soluciones de la misma envergadura para satisfacer la nueva justicia penal federal bajo el nuevo sistema de justicia oral, por ello, se debe tipificar el delito de feminicidio a quien prive de la vida por razones de género a las mujeres aspirantes y candidatas a cualquier cargo de elección popular y a colaboradoras de candidatos o candidatas.

La sociedad y las víctimas exigen y merecen justicia, con una sanción ejemplar para quienes privan de la vida a las

mujeres, no solo como un castigo al responsable del hecho, sino como una forma de equilibrar el orden social y restaurar la paz que se pierde por la comisión del delito de feminicidio, en agravio de todas las mujeres y por el dolor de las víctimas.

Como Poder Legislativo Federal, no nos podemos quedar con los brazos cruzados y ser simplemente espectadoras y espectadores del número de feminicidios que se cometen a diario en el país, por razones de odio y/o de participación política se llevan a cabo en contra de las mujeres.

Urge que se castigue severamente a quienes priven de la vida a las mujeres aspirantes y candidatas a cualquier cargo de elección popular y a colaboradoras de candidatos o candidatas, ya que debemos dar un fuerte respaldo a aquellas mujeres que se juegan la vida para cambiar la vida democrática del país. ¡No más asesinatos contra mujeres!

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a su consideración la presente iniciativa.

### Denominación del proyecto de ley o decreto

Decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 325 del Código Penal Federal.

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción VIII al artículo 325 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

### Artículo 325. ...

I. a VII. ...

### VIII. La víctima haya sufrido violencia política.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/comunicados/Comunicado35.pdf>

2 <https://www.nodal.am/2018/06/violencia-electoral-en-mexico-17-candidatas-han-sido-asesinadas-en-lo-que-va-de-la-campana/>

3 <http://www.ettelkt.com/reporte/septimo-informe-de-violencia-politica-en-mexico.html>

4 *Ibidem*.

5 <https://www.nodal.am/2018/06/violencia-electoral-en-mexico-17-candidatas-han-sido-asesinadas-en-lo-que-va-de-la-campana/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: José Ricardo Gallardo Cardona, Verónica Beatriz Juárez Piña, José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora, Luz Estefanía Rosas Martínez (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

---

#### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

---

«Iniciativa que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Juan Israel Ramos Ruiz, diputado federal a la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo décimo quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

El artículo 4o. constitucional, en su párrafo V, dice: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su

desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Organizaciones ambientalistas: La Organización de las Naciones Unidas (ONU), e Instituciones Académicas; han alertado en distintos medios de comunicación, en foros nacionales e internacionales, así como en estudios científicos, sobre la grave contaminación que está amenazando la sobrevivencia del planeta y de los seres humanos, por el enorme consumo y desecho de bolsas de plástico.

Una investigación realizada por la fundación de recursos de la tierra de California (Earth Resource Foundation), da a conocer que anualmente circulan por el mundo entre 500 mil millones y un billón de bolsas de plástico, también informa que de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo, el 5 por ciento se utiliza para la industria del plástico y que la desintegración de las bolsas de este material es entre 150 y 500 años. La Directora Ejecutiva de esta fundación Stephanie Barger ha expresado que: “Cada vez que usamos una nueva bolsa de plástico, los grandes empresarios del mundo van y consiguen petróleo del medio oriente y lo traen en tanques”, así “estamos extrayendo recursos de la tierra y destruyéndola, tan solo para usar durante diez minutos una bolsa de plástico”.

El cinco de junio de 2018, la organización de las naciones unidas (ONU), conmemoro “El día mundial de medio ambiente”, el tema de este evento fue “Sin contaminación por plástico”, he hizo un llamamiento a la población de todo el mundo en favor de un planeta sin contaminación por plástico, así mismo dio a conocer que cada año se vierten en los océanos 8 millones de toneladas de plástico, lo que amenaza la vida marina y humana, y destruye los ecosistemas naturales. El objetivo es concientizar sobre la necesidad de reducir la cantidad de plástico que se vierte en lo océanos. La celebración de este día pretende hacernos conscientes que nosotros mismos podemos cambiar hábitos en nuestro día a día, para reducir la pesada carga de la contaminación de los plásticos en nuestra naturaleza, en nuestra vida silvestre y sobre todo nuestra propia salud.

Si bien es cierto, que el plástico tiene diversos usos muy valiosos, dependemos demasiado del plástico de un solo uso o desechable y eso tiene graves consecuencias medio ambientales. En este día, ONU-medio ambiente te pide a ti; como individuo, a las empresas y a la sociedad civil que tomemos conciencia y que participemos, que tomemos medidas con-

cretas para combatir la contaminación por plásticos y contribuyamos todos a limpiar nuestro medio ambiente.

Organizaciones ambientalistas, han dado a conocer la grave contaminación de los océanos por basura de plástico. En el mundo existen por lo menos 5 islas de plástico que está afectando a océanos de la tierra, la más grande es la que se encuentra entre las costas de Estados Unidos y Hawái, con una superficie de tres veces el tamaño de Francia. Las otras islas se encuentran en el océano Índico, en el océano Pacífico Sur, en el Atlántico Norte y en el Atlántico Sur. Esto ha provocado una enorme destrucción de la vida marina.

Un estudio publicado en 2016, en la revista *Science Advance* dio a conocer que aves marinas, algunos peces, tiburones, ballenas y especies de tortugas consumen plástico confundiendo con comida (medusas), lo que provoca la muerte de millones de estas especies que viven en el mar, así como las aves que viven de él.

Cada año organiza el museo de historia natural de Londres, Inglaterra, el premio *Wildlife Photographer Year* y muestra las mejores fotografías de naturaleza, que han sido tomadas por los participantes de todo el mundo. En esta edición 2017 una fotografía finalista ha llamado mucho la atención, la del fotógrafo americano Justin Hofman, la cual muestra un caballito de mar con la cola enroscada en un *cottonette* para los oídos, ante la inmensidad de un mar contaminado. ONU- Medio Ambiente, publicó en el 2017 una fotografía de una tortuga consumiendo plástico en el océano. Estas dos fotografías han dado la vuelta al mundo, evidenciando la tragedia de vida marina, ante la alarmante contaminación de los océanos.

Diversos países de la Unión Europea, han legislado para prohibir o restringir el uso de bolsas de plástico, destacando España y Francia.

China y Estados Unidos, de los que más contaminan, van en el propósito de la restricción; América Latina ha dado pasos muy importantes para su regulación.

Estudios e investigaciones de ambientalistas dan a conocer que en México se utilizan diariamente aproximadamente 20 millones de bolsas de plásticos, lo que ha ocasionado una alarmante contaminación, en ciudades importantes; en ríos, lagunas, playas y litorales de nuestro país.

En los años setentas con la apertura de grandes centros comerciales y supermercados surge el uso de las bolsas de

plástico porque se las dan a sus clientes para que depositen sus artículos adquiridos y promocionen su marca, es así, que hoy en día, se cuenta con una enorme red de centros comerciales con millones de mexicanos que las usan, llegando así a la alarmante cantidad de siete mil millones de bolsas de plástico utilizadas en nuestro país, de las cuales aproximadamente el 1 por ciento se recicla y el resto se va a la basura, la cual cuando se quema contamina el aire y cuando se desecha el agua y la tierra.

El problema de la contaminación por el uso de las bolsas de plástico, no solo tiene que ver con la preservación de nuestros recursos naturales, sino también con la salud de los mexicanos; al respirar aire, ingerir agua y consumir alimentos contaminados.

El hábito que tenemos de usar sin consideración alguna las bolsas de plástico ha causado enormes daños a los ecosistemas de nuestro país.

Es urgente cambiar nuestra cultura de consumo de este producto de plástico, por bolsas biodegradables.

En nuestro país varios estados están prohibiendo o regularizando el uso de las bolsas de plástico. El pasado 27 de septiembre de 2018, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó reformas a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico, para sustituir de forma gradual el uso, producción y comercialización de la bolsa plástica y *popote*, por productos similares, pero que sean elaborados con materiales biodegradables.

El 27 de septiembre de 2018, El Congreso del Estado de Colima aprobó reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos de la entidad, para prohibir los *popotes* de plástico en establecimientos mercantiles y el uso de bolsas de plástico.

El Congreso del estado de Veracruz, el 14 de mayo de 2018, aprueba el dictamen de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado, con el propósito de reducir el uso de las bolsas de plástico y productos homólogos que se entreguen en súper mercados y tiendas locales para el transporte de productos comprados.

Actualmente son diez entidades los que han reformado y adicionado su andamiaje jurídico para regular o prohibir el uso de bolsas de plástico y de *popotes* del mismo material; Sonora, Baja California, Durango, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Querétaro, Colima, San Luis Potosí y la CDMX.

En otras entidades federativas avanza el dialogo y la construcción de consensos, con ciudadanos, organizaciones ecologistas, empresarios, autoridades y legisladores, para plasmar en sus leyes la prohibición o regularización del uso de bolsas de plástico y popotes de este material.

En nuestro país avanza día con día el compromiso y la responsabilidad de los ciudadanos y sus autoridades para atender la grave contaminación por plásticos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el capítulo III, Política Ambiental, Artículo 15, señala los principios que se deben observar para la formulación y conducción de la política ambiental, los cuales establecen líneas generales de protección al ambiente, sin embargo es importante reconocer que ante el enorme problema de contaminación ambiental por la utilización de bolsas de plástico, es imperativo que se integre a este artículo un principio puntual y preciso, para la prevención y el cuidado del medio ambiente, como lo es el cambio de una cultura de uso y desecho de bolsas de plástico que deterioran por cientos de años nuestro medio ambiente y sustituirla por una cultura ambiental de uso de bolsas biodegradables.

La contaminación de plásticos no solo afecta a nuestros recursos naturales, sino también la calidad de vida de los mexicanos.

Como legislador y representante del pueblo, tengo la responsabilidad y el compromiso de legislar en favor de su bienestar, en favor de tener un México mejor.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo ante el pleno de este órgano legislativo lo siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo décimo quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Artículo Único:** Se **adiciona** la fracción XXI al artículo décimo quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

I. a XX. ...

### **XXI. Culturalización de la protección del ambiente mediante el uso de bolsas de plástico biodegradables.**

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que haya concluido el procedimiento previsto por el artículo 145 constitucional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Juan Israel Ramos Ruiz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y del Seguro Social, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8, 9 y 25 de la Ley General de Educación, 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 201 de la Ley del Seguro Social, con base en las siguientes consideraciones:

#### **Exposición de Motivos**

La producción de conocimientos e innovaciones tecnológicas tiene un papel decisivo en el desarrollo y la consolidación económica de un país, ya que ésta mejora considerablemente la calidad de vida de la población y posibilita la competencia económica.

México ha implementado una serie de políticas públicas para impulsar el desarrollo tecnológico y de inclusión con la finalidad de lograr ventajas competitivas en materia económica, sin embargo se ha descuidado el seguimiento educativo de los jóvenes con potencial de innovación y el descuido es aún mayor cuando hablamos de la población con alguna condición de vulnerabilidad como: los jóvenes con movilidad, visión o motricidad disminuida; jóvenes indígenas, las víctimas directas de un delito y las personas que sufren algún tipo de violencia de género.

La relación entre la capacidad de innovación de un país y su competitividad se materializa en las leyes que fomentan y posibilitan las ciencias y el desarrollo de tecnologías, es este sentido se tiene no solo el compromiso, sino la necesidad de legislar a fin de mejorar las normas que posibiliten el crecimiento y desarrollo económico con especial atención al seguimiento educativo de las personas con alta vulnerabilidad que se encuentran es estudios de alta especialización en nuestro país.

Los esfuerzos que se han realizado bajo esta óptica están dirigidos principalmente al fomento de la capacidad de innovar desde la educación básica y media de la población mexicana, con la Introducción de los jóvenes del interés y los conocimientos necesarios para generar nuevos productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones; o bien, de incrementar el valor de los ya existentes, actualmente este impulso ha rendido sus primeras consecuencias que se ven reflejadas en el creciente interés de los jóvenes en especializarse en estas materias.

Según la estimación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el reporte Panorama de la Educación para México del año 2017, el 32 por ciento de los alumnos de nuevo ingreso en la educación superior eligió áreas relacionadas con la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas para continuar sus estudios. Situación que coloca a nuestro país entre los cuatro primeros países miembros de la OCDE con mayor ingreso en estas áreas y cinco puntos porcentuales arriba de su promedio. Lo que significa que México cuenta con un amplio potencial humano para la consolidación de una economía fuerte, mediante la incorporación de científicas, científicos, especialistas e innovadores en diferentes ramas de la industria y la tecnológica.

Sin embargo, estos esfuerzos no tienen un seguimiento de la incorporación de estos jóvenes al desarrollo tecnológico y su avance para llegar al mejor estado de sus capacidades,

la especialización científica es sin duda una herramienta que mejora el bienestar social del individuo y la productividad y competitividad del país. Pero en estos endeble esfuerzos que nuestro país ha dado en la materia, el apoyo a los grupos vulnerables no está presente.

Por lo anterior, convencida que la educación es la mejor llave para el bienestar social, es nuestra obligación velar por dotar de principios de inclusión y perspectiva de género al desarrollo de la ciencia y la tecnología; como un acto de justicia para los grupos más vulnerables de nuestro país.

### Planteamiento del Problema

La inclusión y la equidad son principios que deben contener cualquier legislación o política que pretenda generar un verdadero cambio en el tejido social, pues ambos guían cualquier agenda transformadora. Solo al comprometemos con estos principios podemos hacer frente a todas las formas de exclusión, marginación, disparidades y las desigualdades en el acceso y la participación ciudadana en el estado de derecho y, en última instancia, en los resultados de bienestar aparejados al desarrollo económico sustentable.

En este sentido, los derechos humanos y el principio de igualdad nos recuerdan constantemente que ninguna tarea se puede pensar como lograda o con algún avance, al menos que el cambio sea para todos. Por lo que en el ámbito de accesibilidad y participación en el desarrollo de ciencia y tecnología estamos muy alejados de la meta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dicta:

**“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación.** El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa

y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

[...]

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, **el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos** -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarias para el desarrollo de la nación, **apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;**

[...]”.

En este orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, en diferentes precedentes,<sup>1</sup> que la educación básica y la media superior buscan desarrollar armónicamente todas las facultades y capacidades de los ciudadanos mexicanos al introducirse y fomentar los valores mínimos que la comunidad nacional e internacional han considerado necesarios para un buen desarrollo social, a fin de que individualmente puedan participar y colaborar como miembros de esta nación.

Sin embargo, un punto que tanto la legislación como las políticas educativas han descuidado radica en el hecho de que la educación obligatoria también tiene el objetivo de dotar de autonomía a las personas. Autonomía que garantice que cada ciudadano pueda actuar, en el ámbito de la legalidad, con criterio propio, es decir que pueda decidir sobre sí mismo, eligiendo profesión, comercio u actividad lícita que más le acomode y que armonice con su proyecto de vida.

Siguiendo este orden de ideas encontramos que en la educación superior no solo contiene la materialización de determinado plan de vida, sino que esta fase especializante de la educación es por sí misma una contribución al desarrollo científico y tecnológico del país.

Desafortunadamente, ni el Estado tiene la capacidad de sostener la culminación del total de proyectos de vida relacionados con la culminación de actividades profesionales o especializadas, ni es del interés de toda la población iniciar estudios superiores. Sin embargo y derivado de las asimetrías económicas en relación con las características propias de los grupos vulnerables, que se reflejan en la falta de oportunidades para estos grupos, los jóvenes con movilidad, visión y motricidad disminuida; los jóvenes indígenas;

las víctimas directas de un delito; y las personas que sufren algún tipo de violencia de género, son grupos que no han sido contemplados de forma especial para participar en el desarrollo tecnológico y económico de la nación.

Los integrantes de los grupos vulnerables arriba señalados pese a la pluralidad específica que presentan, sí comparten características generales comunes como son:

1. **Invisibilidad** en dos dimensiones una estatal referente a que los datos estadísticos oficiales hay poca mención y estudio de ellos; una social debido a que estas personas son relegadas del entorno público, lo que en conjunto reproduce su situación de exclusión;<sup>2</sup>
2. **Pobreza:** Pues estos grupos al ser excluidos generan una carencia económica que persistente generacionalmente;<sup>3</sup>
3. **Estigma y discriminación:** la invisibilidad y la pobreza tienen como consecuencia una serie de etiquetas que se reproducen a sí mismas asociadas a atributos negativos que deja a estas personas en una palpable discriminación.

Las consecuencias de estas características no solo es la falta de acceso al mercado laboral, pues incluso dentro de él se puede presentar situaciones de segregación, sino el impedimento social, político, económico y material para lograr un proyecto de vida. Por tanto y con base en los siguientes datos es necesario modificar diversas disposiciones normativas, a fin de visibilizar, integrar en la construcción del conocimiento científico, tecnológico y erradicar las formas de discriminación de los grupos vulnerables en México.

-La Unesco propone conceptualizar la educación superior como un bien común mundial debido a la necesidad de encontrar una solución al problema de la creciente dificultad de ingreso a este nivel. Para la Unesco, esta situación amenaza el acceso universal al derecho a la educación que es el derecho humano fundamental que permite la realización de los otros derechos siendo esta la principal herramienta para la pugna de igualdad de oportunidades en la sociedad debido a la visibilidad de sus que tienen los egresados de este nivel educativo en la vida pública.<sup>4</sup>

-La estimación de la OCDE en el reporte Panorama de la Educación para México en el año 2015 indicó que sólo el cuatro por ciento de los jóvenes mexicanos obtendrá un posgrado en su vida.

-Las mujeres profesionales que son madres relegan, posponen o truncan el desarrollo de estudios de posgrado debido a las actividades asociadas al rol de género asignado a la maternidad, por lo que el no ingreso y conclusión de los postgrados tiene mayor probabilidad de darse en mujeres que en hombres.<sup>5</sup>

-La inclusión social se refiere a un proceso garantista en el que las personas que se encuentran en situación de pobreza y/o son parte de un grupo vulnerable tengan las oportunidades necesarias para que participen en la vida social (economía, cultura, educación etcétera) y puedan lograr un bienestar en relación a la sociedad en la que se encuentran.<sup>6</sup>

-En el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) las mujeres representan solo el 37 por ciento del total del padrón, es decir solo hay 10 mil 683 investigadoras integrantes de este sistema en nuestro país.

-En México, los adultos con un título de educación superior ganan en promedio más del doble que los adultos solo con estudios de educación media superior, estas diferencias en los sueldos también aumentan sustancialmente con el nivel alcanzado de educación superior en México. Los adultos con un título de técnico superior universitario ganan un 30 por ciento más que los que cuentan solamente con estudios de educación media superior, pero aquellos con un título de maestría o doctorado, ganan casi cuatro veces más que aquellos con educación media superior.

-Una de las maneras efectivas de inducir un cambio en la situación actual de la mujer es mediante su mayor participación activa en las tareas de la educación en general, y de la educación superior en particular. Es un hecho la correlación entre el mayor nivel educativo alcanzado y la participación real en las tareas más relevantes del país. Es la educación uno de los medios para lograr la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, en plena igualdad con el hombre y la eliminación de la discriminación por motivos de sexo.

### Análisis de Constitucionalidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el mandato de no discriminación en el artículo 1o. constitucional, párrafo primero y quinto; el mandato de eliminación de prácticas de discriminación para indígenas en el artículo 2o. constitucional, apartado B, párrafo primero.

**“Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución** y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”.**

**“Artículo 2o.** ...

**B. La Federación**, las entidades federativas y los municipios, **para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades**, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”

Asimismo, la obligación de fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología tiene el fundamento en el artículo 3o., fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**“Artículo 3o.** ...

[...]

**V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;”**

Siguiendo estos preceptos encontramos que es la educación superior el estadio en donde convergen proyectos de

vida y objetivos colectivos constitucionalmente protegidos como el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura y la eliminación de brechas que impiden el desarrollo y mejoramiento de las personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Sobre este punto la propia Constitución tiene como meta-principio la innovación, la ciencia y la tecnología como ejes rectores en el combate de las desigualdades sociales. Sin embargo y debido a la falta de estudios sobre la desigualdad (o más bien a la falta de conocimiento de ellos), la lucha por la igualdad en México sigue una vertiente política, lo que ha propiciado la repetición de patrones de exclusión dentro de modelos de desarrollo y de políticas públicas que han afectado negativamente a las instituciones.

Un seguimiento incorrecto de nuestra sociedad y la ausencia de éste afecta negativamente a la hora de generar el vínculo entre el desarrollo económico y la equidad social. “Bajo este supuesto, se entendería que el logro de los objetivos de las nuevas agendas ‘híbridas’ de las políticas socioeconómicas en América Latina, se basan en principios relacionales, en donde el imperio de la lógica exclusivamente económica deja de tener la vigencia que históricamente la ha caracterizado”.<sup>7</sup> Es decir las políticas y las normas enfocadas exclusivamente a un tema en específico tendrán a corto plazo un beneficio superfluo, sin que estas permeen y den forma a una verdadera sociedad pluricultural e incluyente.

El panorama social que ha generado las políticas sin seguimiento humano ha desencadenado una precarización del ambiente y la escasez de empleos, así como la generación de nuevas desigualdades de ingreso y de distribución de servicios. Esto evidencia la incapacidad del Estado por mantener la estabilidad social, así como de la posibilidad de las personas más desfavorecidas para enfrentar esta situación supone la necesidad de revisar la normatividad y la redirección de las políticas públicas relativas a las vulnerabilidades para incidir en las agendas a efectos de aminorar las afectaciones de los grupos vulnerables.<sup>8</sup>

Un estado democrático de derecho es el que, entre otros avances, tiene la capacidad de proporcionar a las personas vulnerables, las facilidades para que desde su cotidianidad puedan realizar toda realización personal o colectiva, evitándole o aminorando cualquier obstáculo que le impida desarrollarse con plenitud en todos los ámbitos de su vida. De esta forma la educación se rige como la base para la consolidación de este Estado.

En este orden de ideas y toda vez que la educación básica y media superior, son una obligación del Estado, **la educación superior necesariamente debe contar con acciones positivas para incluir a los grupos vulnerables, para que de esta forma se erradiquen las desigualdades, se visibilice y se tome conciencia sobre la exclusión de sus integrantes, a fin de romper el ciclo histórico que han vivido.**

De esta necesidad hay que recordar que México reconoce como derecho vigente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encargado de pugnar por un correcto desarrollo educativo y tecnológico:

#### “Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. **Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos,** y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) **La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;**

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

**e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.**

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

(...)

Artículo 15

**1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:**

a) Participar en la vida cultural;

**b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;**

**c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.**

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la

conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

En este orden de ideas resulta importante mencionar que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su carácter de intérprete autorizado del Pacto en comento, emitió la Observación General No 13 El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto), en el 21 período de sesiones, llevado a cabo del 15 de noviembre al 3 de diciembre de 1999, en la que sostuvo que:

“Apartado e) del párrafo 2 del artículo 13 - El sistema escolar; sistema adecuado de becas; condiciones materiales del cuerpo docente

[...]

**La exigencia de “implantar un sistema adecuado de becas” debe leerse conjuntamente con las disposiciones del Pacto relativas a la igualdad y la no discriminación; el sistema de becas debe fomentar la igualdad de acceso a la educación de las personas procedentes de grupos desfavorecidos.”**

De esta forma el sistema adecuado de becas necesariamente debe estar enfocado a que las personas de grupos vulnerables eliminen esta condición mediante el fomento de la igualdad y la tutela de estos grupos a lo largo de todo el sistema educativo nacional. Es decir “la finalidad de las becas es romper las barreras que impiden que ciertas personas, por su especial situación económica, social o de algún otro tipo que implique una situación de desventaja, puedan acceder a la educación superior”.<sup>9</sup>

### **Impacto Presupuestal**

La presente iniciativa no tiene un impacto presupuestal a su cargo ya que las adecuaciones propuestas se pueden realizar con el presupuesto asignado previamente al Consejo

Nacional de Ciencia y Tecnología, adicionalmente la iniciativa presenta un artículo transitorio que permita mantener los compromisos financieros previos.

**Objeto de la Iniciativa**

**Primero.** Romper con los ciclos de violencia que viven y comparten los grupos vulnerables en nuestro país mediante la inclusión de sus miembros en el sistema productivo y tecnológico, brindando seguimiento educativo a nivel superior de los individuos que pese a todas las adversidades sociales y económicas deseen continuar sus estudios.

**Segundo.** Permitir a los beneficiarios de una beca educativa el ejercicio de su profesión.

**Tercero.** Permitir a los padres y madres solteras que son estudiantes en activo de una institución pública de nivel medio superior y superior el acceso a las guarderías del Instituto Mexicanos del Seguro Social.

Derivado de las anteriores consideraciones propongo:

**Primero.** Reformas a los artículos 8, 9 y 25 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE LA INICIATIVA.
<p>Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;</p> <p>III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de</p>	<p>Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.</p> <p>I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.</p> <p>II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;</p> <p>III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de</p>

<p>la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y</p> <p>IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.</p>	<p>la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</p> <p>IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad y</p> <p><b>V.- Fomentará programas especializados, basados en tecnologías de la información, para la inclusión de personas con visión, movilidad, motricidad reducida o cualquier tipo de discapacidad en la educación superior.</b></p>
<p>Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p>	<p>Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, <b>fomentará y apoyará la investigación científica y tecnológica de la Nación, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal. Para lo cual deberá guiarse bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación e inclusión de grupos vulnerables.</b></p>

<p>Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concurrencia entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.</p>	<p>Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concurrencia entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible. <b>brindando especial atención a estudiantes indígenas, con algún tipo de discapacidad y huérfanos.</b></p>
--	--

**Segundo.** Reformas y adiciones al artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
<p>ARTÍCULO 13. La canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que converja o proporcione, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio y, en su caso, a las siguientes condiciones:</p> <p>I. El CONACyT vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione o aporte, en los términos que fijen los propios contratos o convenios;</p> <p>II. Los beneficiarios o contrapartes de los contratos o convenios rendirán al CONACyT los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultado de los trabajos, y</p> <p>III. Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del CONACyT, serán materia de regulación específica en los contratos que al efecto se celebren, los que incluirán las reglas y los porcentajes para la participación de regalías que correspondan a las partes, en los que se protegerán y promoverán los intereses del país, los del CONACyT, los de los investigadores y, en caso de que los hubiera, de otros aportantes.</p>	<p>ARTÍCULO 13. La canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que converja o proporcione, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio y, en su caso, a las siguientes condiciones:</p> <p>I. El CONACyT vigilará la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que proporcione o aporte, en los términos que fijen los propios contratos o convenios;</p> <p>II. Los beneficiarios o contrapartes de los contratos o convenios rendirán al CONACyT los informes periódicos que se establezcan sobre el desarrollo y resultado de los trabajos, y</p> <p>III. Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del CONACyT, serán materia de regulación específica en los contratos que al efecto se celebren, los que incluirán las reglas y los porcentajes para la participación de regalías que correspondan a las partes, en los que se protegerán y promoverán los intereses del país, los del CONACyT, los de los investigadores y, en caso de que los hubiera, de otros aportantes.</p> <p><b>IV. Las convocatorias destinadas a beneficiarios pertenecientes a grupos vulnerables deberán ser más flexibles en</b></p>

<p>Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse.</p>	<p><b>comparación con las demás convocatorias y ampliar de forma gradual su cobertura a fin mejorar la integración social.</b></p> <p>Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse, <b>ni condicionar el ejercicio de su profesión.</b></p>
--	---

**Tercero.** Se propone la reforma del artículo 201 de la Ley del Seguro Social:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
<p>Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p> <p>Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.</p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p>	<p>Artículo 201. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.</p> <p>Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor. <b>Así como a los padres y madres solteras que son estudiantes en activo de una institución pública de nivel medio superior y superior.</b></p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p>

**Cuarto.** Se establecen los siguientes transitorios:

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto Mexicano del Seguro Social deberán modificar su normativa reglamentaria en un término de setenta días hábiles a efecto de hacer efectivas los mecanismos planteados en la presente iniciativa.

**Proyecto de decreto**

**El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:**

**Se reforman los artículos 8, 9 y 25 de la Ley General de Educación, 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y el artículo 201 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 8, 9 y 25 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 8.**

...

I. a la IV. ...

**V. Fomentará programas especializados, basados en tecnologías de la información, para la inclusión de personas con visión, movilidad, motricidad reducida o cualquier tipo de discapacidad en la educación superior.**

**Artículo 9.**

Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, **fomentará** y apoyará la investigación científica y tecnológica de la nación, **y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal. Para lo cual deberá guiarse bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación e inclusión de grupos vulnerables.**

**Artículo 25.**

El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1 por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible, **brindando especial atención a estudiantes indígenas, con algún tipo de discapacidad y huérfanos.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

**Artículo 13**

...

I. a la III. ...

**IV. Las convocatorias destinadas a beneficiarios pertenecientes a grupos vulnerables deberán ser más flexibles en comparación con las demás convocatorias y ampliar de forma gradual su cobertura a fin mejorar la integración social.**

Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse, **ni condicionar el ejercicio de su profesión.**

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 201 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

**Artículo 201.**

...

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor. **Así como a los padres y madres solteras que son estudiantes en activo de una institución pública de nivel medio superior y superior.**

...

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto Mexicano del Seguro Social deberán modificar su normativa reglamentaria en un término de setenta días hábiles a efecto de hacer efectivas los mecanismos planteados en la presente iniciativa.

**Notas**

1 Amparo en Revisión 750/2015, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo en revisión 1356/2015 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo en revisión 306/2016 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2 Buvinic, Mayra, (2008), *Social inclusion in Latin America*, en Buvinic, Mayra y Mazza, Jaqueline, *Social Inclusion and Economic Development in Latin America. InterAmerican Development Bank (IDB)*

3 Ibidem

4 Unesco (2015). Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial? Paris, p. 75.

5 Maribel Moreno Sosa (2018). Trayectorias educativas de las mujeres universitarias: efecto de los roles de género en el retorno al sistema educativo. La ventana vol.5 no.47 Guadalajara ene./jun. 2018

6 Micher, S. e Ivanov, A. (2008) Inclusión social y desarrollo humano. Redes IDH en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Políticas públicas para la inclusión de la población afro descendiente. Ciudad de Panamá.

7 Oakley, Peter, (2008) *European origins of social exclusion: application to developing countries*, en Bauvinic, Mayra y Mazza, Jaqueline, (2008) *Social Inclusion and Economic Development in Latin America*. Inter-American Development Bank (IDB)

8 CEPAL (2001) Panorama social de América Latina. Santiago de Chile.

9 Proyecto de resolución del amparo directo en revisión 4749/2017 elaborado y presentado ante la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por el ministro ponente José Fernando Franco González Salas.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días de octubre de 2018.— Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez (rúbrica).»

### **Se turna a las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.**

---

#### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, 12, fracción IX, 21, fracción XV, 31, fracción VII, 56, nombre del Título Quinto y del Capítulo Único, 57, 58, 59 y 60; asimismo se adiciona al Título Quinto, el Capítulo Segundo y los artículos 61, 62 y 63, todos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; con base en las siguientes consideraciones:

### **Exposición de Motivos**

La corrupción es un problema que lastima a las sociedades modernas desde hace mucho tiempo, su accionar se presenta en todas las latitudes del planeta, teniendo diversas consecuencias e impactos dependiendo del actuar del gobierno en conjunto con su comunidad.

De acuerdo con el Índice de Percepción sobre Corrupción 2017, elaborado por Transparencia Internacional, México obtuvo una calificación de 29 puntos de 100 en los indicadores de control de la corrupción, con lo cual se ubica en el lugar 135 de 180 países evaluados,<sup>1</sup> esta calificación es una alerta en materia de combate a la corrupción si consideramos que en 2014 nos encontrábamos con una calificación de 31 puntos de 100 y en el lugar 103.

Estos indicadores sobre corrupción en México no son únicamente elevados, también evidencian que la Reforma Constitucional que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción y la posterior Ley General necesita adecuaciones para generar mecanismos que permitan atacar de forma efectiva el problema de la corrupción.

Es importante recordar que la corrupción en la actualidad ya es una palabra inherente a la sociedad mexicana convirtiéndose así en actividades del día a día de todos los mexicanos.

De acuerdo con la serie publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, “Los mexicanos vistos por sí mismos”, establece que las personas asocian el término corrupción con actitudes o conductas del ámbito privado en cuya relación no intervienen agentes del gobierno o alguna forma del poder público. De manera que la percepción de las personas entrevistadas no distingue el espacio público del privado en este tema, la corrupción ocurre en ambos.

Acorde con esto ubica que para los mexicanos existen prácticas y relaciones corruptas en el trabajo, escuela, colonia, mercados, calles, al interior de su casa, etcétera. Los encuestados opinaron que comprar exámenes en la escuela (87.4 por ciento), presentar justificantes falsos al trabajo (79.1 por ciento), usar sin autorización la red inalámbrica del vecino (73.6 por ciento), o incluso pedir a otras personas que digan que no se encuentran cuando lo buscan (69 por ciento), por mencionar algunas acciones, son actos de corrupción.

En este contexto la corrupción está ligada a valores como la deshonestidad y a la mentira, (pero no es tan claro cuan-

do se trata de una cosa u otra) y entre los entrevistados tampoco hay una clara frontera entre la legalidad y la ilegalidad. Por ejemplo, entre las conductas mencionadas hay faltas de honestidad que no refieren necesariamente a violaciones específicas de ley alguna y que de cualquier manera son identificados como actos de corrupción. Por el contrario, hay actos francamente ilegales que en su percepción simplemente son actos más graves de corrupción.

Lamentablemente existen tendencias que han llevado a un ejercicio democrático meramente procedimental, ineficiente y costoso que han evidenciado actos de corrupción por parte de funcionarios públicos de diversos niveles y dependencias de gobierno, desde los más bajos hasta los más altos niveles, lo cual debe de ser investigado de forma oportuna, imparcial y exhaustiva, además de sancionar a los responsables de manera imperante.<sup>2</sup>

### Planteamiento del problema

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene facultades para proponer recomendaciones no vinculatorias al Comité Coordinador, asimismo el Comité Coordinador puede emitir recomendaciones **no vinculatorias** y darle seguimiento a través de la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción a las medidas de atención que realicen las autoridades.

Lamentablemente hoy en día no existe información sobre estas recomendaciones y del último informe emitido por el Comité de Participación Ciudadana (2017) no se establecen acciones en la materia.<sup>3</sup>

Respecto a las sesiones del Comité Coordinador, no encontramos en su página oficial información sobre la emisión de recomendaciones.

Sesiones del Comité Coordinador del SNA

Sesiones del Comité Coordinador del SNA	Fechas de las sesiones	Ente emisor	Video de la sesión	Acta de la Sesión
2ª Sesión Ordinaria	17 de abril, 2018	Secretaría Ejecutiva del SNA		
1ª Sesión Ordinaria	15 de enero, 2018	Secretaría Ejecutiva del SNA		
3ª Sesión Ordinaria	17 de octubre, 2017	Secretaría Ejecutiva del SNA		Acta de la 3a SO CC 17 de octubre de 2017
1ª Sesión Extraordinaria	5 de septiembre, 2017	Secretaría Ejecutiva del SNA		Acta de la 1a Sesión Extraordinaria CC 05 de septiembre de 2017
2ª Sesión ordinaria	3 de julio, 2017	Secretaría Ejecutiva del SNA		Acta de la 2a SO CC 03 de julio de 2017
Sesión de instalación del Comité Coordinador del SNA	4 abril, 2017	Secretaría Ejecutiva del SNA		Acta de instalación del CC 4 de abril de 2017

\*Video no disponible

Ante esta problemática es necesario mejorar los mecanismos de vinculación entre la ciudadanía y los integrantes del Sistema Anticorrupción mediante modificaciones a la Ley de la materia a fin de contar con eficientes mecanismos que permitan evidenciar actos de corrupción y mejorar el flujo de información que permita emitir recomendaciones.

### Análisis de constitucionalidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Derivado de lo anterior no existe ningún problema con la emisión de recomendaciones vinculatorias en el entendido que dichas recomendaciones tienen consecuencias a priori, es decir su efecto sería de prevención.

Por lo que respecta la creación de la Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana no existe ningún impedimento ya que su correcto funcionamiento dependerá de los miembros del Comité Coordinador.

### Impacto presupuestal.

En la presente iniciativa no existe un impacto presupuestal ya que la creación de la Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana correrá a cargo de los miembros del Comité Coordinador en base a su suficiencia presupuestal y atendiendo a su obligación constitucional de coordinación en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción.

### Objeto de la iniciativa

1. Incorporar al Sistema Nacional Anticorrupción la figura de recomendaciones vinculatorias sobre acciones preventivas.
2. Crear la Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana dentro del Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Mejorar los mecanismos de coordinación en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de las anteriores consideraciones es que propongo la siguiente iniciativa:

**Primero.** Decreto por el que se reforman los artículos 9 de la Ley General del Sistema Anticorrupción para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE LA INICIATIVA.
Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades: I al VIII ... IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley; X al XVIII ...	Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades: I al VIII ... IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas <del>no</del> vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley; X al XVIII ...
Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador: I al VIII ... IX. Presentar para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción, y X ...	Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador: I al VIII ... IX. Presentar para su aprobación las recomendaciones vinculantes en materia de combate a la corrupción, y X ...
Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: I al XIV ... XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;  XVI al XVIII ...	Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: I al XIV ... XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su presidente, la emisión de recomendaciones <b>vinculantes para garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;</b> XVI al XVIII ...
Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité: I a VI ... VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados	Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité: I a VI ... VII. Las recomendaciones <b>vinculantes</b> que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados

advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y VIII ...	advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y VIII ...
Artículo 56. El sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador y será implementado por las autoridades competentes.	Artículo 56. El sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador. <b>Para efecto de la operación, administración, recepción y seguimiento de las denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; los titulares del Comité Coordinador asignaran a la Secretaría Ejecutiva enlaces suficientes a fin de recibir quejas y denuncias de los ciudadanos. Los enlaces designados servirán para conformar la Unidad de recepción de Quejas y Denuncias.</b>
<b>TÍTULO QUINTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR</b>  Capítulo Único De las recomendaciones Artículo 57. El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a las entidades de fiscalización superior y los Organos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe. Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos. Una vez culminada la elaboración del	<b>TÍTULO QUINTO DE LAS RECOMENDACIONES VINCULATORIAS DEL COMITÉ COORDINADOR</b> Capítulo <b>Primero</b> De las recomendaciones Artículo 57...

informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador. El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia.  En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.	...  En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días hábiles, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.
Artículo 58. Las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional a los Entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.	Artículo 58. Las recomendaciones vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional a los Entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.
Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.	Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.
Artículo 59. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.	Artículo 59. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días hábiles a partir de su recepción, <del>tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas.</del> Las autoridades deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador	Toda la información relacionada con la emisión, <del>aceptación,</del> rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador y será difundida en datos abiertos dentro de los medios institucionales de la Autoridad.
Artículo 60. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.	Artículo 60. En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante y tomará las acciones legales correspondientes a fin de lograr su efectivo cumplimiento.
	<b>Capítulo Segundo.</b> De la Unidad de Denuncias, Quejas y Atención Ciudadana. Artículo 61. La Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana estará bajo la tutela de la Secretaría Técnica del Comité de Participación Ciudadana.
	Artículo 62. El Comité de Participación Ciudadana tendrá una vinculación permanente con la Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana a efecto de dar seguimiento a las peticiones que realicen los ciudadanos.
	Artículo 63. La Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana tiene por objeto la recepción de todo tipo de posibles hechos de corrupción, su tarea fundamental es la de vincular a los ciudadanos con las dependencias competentes para resolver los hechos que pongan a su consideración.

**Segundo.** Se proponen los siguientes artículos transitorios:

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Coordinador deberá reglamentar las funciones de la Unidad de Denuncias, Quejas y Atención Ciudadana en un término de 15 días hábiles.

**Tercero.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, los integrantes del Comité Coordinador deberán designar en un término de 30 días hábiles a los enlaces que auxiliarán a la Secretaría Ejecutiva para la recepción de quejas y denuncias.

### Proyecto de Decreto

**El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, decreta**

**Se reforman los artículos 9, 12, fracción IX, 21, fracción XV, 31, fracción VII, 56, nombre del Título Quinto y del Capítulo Único, 57, 58, 59 y 60; asimismo se adiciona al Título Quinto el Capítulo Segundo y los artículos 61, 62 y 63 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 9, 12, fracción IX, 21, fracción XV, 31, fracción VII, 56, nombre del Título Quinto y del Capítulo Único, 57, 58, 59 y 60; asimismo se adiciona al Título Quinto el Capítulo Segundo y los artículos 61, 62 y 63 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar como sigue:

#### Artículo 9.

...

I a VIII ...

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas **vinculantes** ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;

X a la XVIII ...

#### Artículo 12.

...

I a VIII ...

IX. Presentar para su aprobación las recomendaciones **vinculantes** en materia de combate a la corrupción, y

X. ...

#### Artículo 21.

...

I a la XIV...

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su **presidente**, la emisión de recomendaciones **vinculantes para garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;**

XVI a la XVIII ...

#### Artículo 31.

...

I a la VI ...

VII. Las recomendaciones **vinculantes** que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y

VIII. ...

**Artículo 56.** El sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción será establecido de acuerdo a lo que determine el Comité Coordinador.

**Para efecto de la operación, administración, recepción y seguimiento de las denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; los titulares del Comité Coordinador asignaran a la Secretaría Ejecutiva enlaces suficientes a fin de recibir quejas y denuncias de los ciudadanos.**

**Los enlaces designados servirán para conformar la Unidad de Recepción de Quejas y Denuncias.**

**Título Quinto**  
De las Recomendaciones  
**Vinculatorias del Comité Coordinador**

**Capítulo Primero**  
**De las Recomendaciones**

**Artículo 57.**

...

...

En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días **hábiles** posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días **hábiles**, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones.

Artículo 58. Las recomendaciones **vinculantes** que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional a los Entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

...

**Artículo 59.** Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días **hábiles a partir de su recepción**. Las autoridades deberán informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

Toda la información relacionada con la **emisión, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones** deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador y **será difundida en datos abiertos dentro de los medios institucionales de la Autoridad**.

**Artículo 60.** En caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida

implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los artículos anteriores, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante y **tomará las acciones legales correspondientes a fin de lograr su efectivo cumplimiento**.

**Capítulo Segundo**  
**De la Unidad de Denuncias,**  
**Quejas y Atención Ciudadana**

**Artículo 61.** La Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana estará bajo la tutela de la Secretaría Técnica del Comité de Participación Ciudadana.

**Artículo 62.** El Comité de Participación Ciudadana tendrá una vinculación permanente con la Unidad de Denuncias, Quejas y Atención Ciudadana a efecto de dar seguimiento a las peticiones que realicen los ciudadanos.

**Artículo 63.** La Unidad de Denuncias, Quejas y atención ciudadana tiene por objeto la recepción de todo tipo de posibles hechos de corrupción, su tarea fundamental es la de vincular a los ciudadanos con las dependencias competentes para resolver los hechos que pongan a su consideración.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Coordinador deberá reglamentar las funciones de la Unidad de Denuncias, Quejas y Atención Ciudadana en un término de 15 días hábiles.

**Tercero.** Una vez publicado el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, los integrantes del Comité Coordinador deberán designar en un término de 30 días hábiles a los enlaces que auxiliarán a la Secretaría Ejecutiva para la recepción de quejas y denuncias.

**Notas**

1 Transparencia Internacional, Corruption Perception Index Brochure, 2017,

[https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla\\_sintetica\\_ipc-2017.pdf](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf)

2 Situación de derechos humanos en México 2015, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>  
Consultado el 2 de octubre de 2016, párrafo 67.

3 Comité de Participación Ciudadana, Informe Anual 2017, consultado el 25 de septiembre de 2018 en el enlace

<http://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/FINAL-FINAL.pdf>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de octubre de 2018.— Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

«Iniciativa que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXII y recorre la subsecuente del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo siguiente:

### Planteamiento del problema

El proyecto de reforma legal que pongo a su consideración, es con la finalidad de impartir y fomentar en las niñas, niños y adolescentes, una educación alimentaria y nutricional, necesaria en todos los ámbitos educativos para proteger la salud de la población, en específico, la salud de las niñas y niños en edad escolar, ya que es el momento decisivo para formar unos hábitos alimentarios adecuados.

### Argumentación

La Red para la Información, Comunicación y Educación Alimentaria y Nutricional para América Latina y el Caribe, dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se refiere a la educación alimentaria y nutricional, como la estrategia educativa diseñada para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición, propicios para la salud y el bienestar. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio. Las acciones de educación nutricional se desarrollan en los ámbitos individual, comunitario, y político.<sup>1</sup>

La educación alimentaria es necesaria, ya que funciona como un mecanismo para conocer más sobre si lo que comemos se ajusta a los requerimientos del cuerpo. Por esta razón, quienes ejerzan la patria potestad o tutela de las niñas y los niños, deben asumir su rol como guías y educadores, haciendo hincapié en la importancia de los tipos de alimentos y platillos que constituyen la dieta diaria de las personas. Esto implica fomentar la creación de hábitos alimentarios sanos que pueden durar para toda la vida, y que finalmente empodera a las personas para tomar decisiones adecuadas; es decir, los convierten en consumidores inteligentes.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México, residen 123.5 millones de personas, de las cuales 39.2 millones son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, representando 32.8 por ciento de la población total del país.<sup>2</sup> Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) señalan que en México, 3 de cada 10 niñas y niños de 5 a 11 años padecen sobrepeso u obesidad y 4 de cada 10 adolescentes de 12 a 19 años, presentan este mismo padecimiento<sup>3</sup>.

Los problemas nutricionales generados por la obesidad infantil han ido creciendo de forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por Estados Unidos. Problema que está presente, de forma preocupante, en la infancia y la adolescencia.

Hay que mencionar que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, el 21 de septiembre de 1990, reconociendo que todas las niñas, niños y adolescentes, sin

ninguna excepción, son sujetos de derechos. Asimismo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención forma parte del orden jurídico mexicano.

Asimismo, el 19 y 20 de mayo de 2015, el Estado mexicano presentó ante el comité sus informes periódicos cuarto y quinto consolidados, acerca de la situación de la niñez en el país y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité señala la atención del Estado parte su Observación general número 15, sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, y recomienda al Estado parte:

a) y b)...

**c) Evaluar las iniciativas adoptadas para reducir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad entre los niños y las niñas y, con base en los resultados, redactar una estrategia nacional en materia de nutrición que además incluya medidas para garantizar la seguridad alimentaria, en particular en las zonas rurales e indígenas;**

d)...

**e) Continuar la sensibilización a nivel nacional, federal y local sobre los impactos negativos en la salud de los alimentos procesados y fortalecer las regulaciones para restringir la publicidad y la comercialización de comida chatarra y alimentos con alto contenido de sal, azúcares y grasas, y su disponibilidad para niñas y niños.<sup>4</sup>**

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura mundialmente conocida como la FAO, refiere en su artículo La Importancia de la Educación Nutricional que;

...la educación nutricional se ha visto reforzada en gran medida por el concepto del derecho a la alimentación. El público necesita información y capacitación para ser consciente de sus derechos en materia de alimentación y aprender a participar en la adopción de decisiones que le afectan. Las partes en el Pacto Internacional están obligadas a facilitar información y educación en materia de regímenes alimentarios adecuados, inocuidad de los alimentos, enfermedades de origen alimentario y etiquetado, elaboración, producción y preparación de alimentos, mientras que incorporando en los planes de estudios la

agricultura, la inocuidad de los alimentos, el medio ambiente, la nutrición y la educación en materia de salud se fomenta la capacidad de los ciudadanos de alcanzar y mantener la seguridad alimentaria por su cuenta. A ello se debe que la educación nutricional sea un mecanismo básico para establecer los derechos en materia de alimentación.<sup>5</sup>

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud menciona que la promoción de las dietas saludables y la actividad física en la escuela es fundamental en la lucha contra la epidemia de obesidad infantil, ya que las niñas, niños y adolescentes pasan una parte importante de su vida en los centros educativos, por tal motivo, es ideal que obtengan estos conocimientos, para lo cual presenta un número de sugerencias para la promoción saludable en las escuelas dentro de las cuales destacan las siguientes:

- ofrecer educación sanitaria que ayude a los estudiantes a adquirir conocimientos, actitudes, creencias y aptitudes necesarias para tomar decisiones fundamentadas, tener conductas saludables y crear condiciones propicias para la salud;
- ofrecer programas alimentarios escolares que incrementen la disponibilidad de alimentos saludables en las escuelas (por ejemplo, desayuno, almuerzo o refrigerios a precios reducidos);
- ofrecer a los estudiantes y al personal servicios de salud escolar que ayuden a fomentar la salud y el bienestar, así como a prevenir, reducir, seguir, tratar y derivar los problemas de salud o trastornos importantes.<sup>6</sup>

Si bien es cierto que diversos cuerpos normativos nacionales hacen referencia sobre los buenos hábitos alimentarios y nutricionales, ninguno de ellos expresa la necesidad de educar a las niñas y niños a adquirir los conocimientos necesarios y eficaces respecto a la buena alimentación, conocimientos que a futuro servirán para evitar problemas que generan tener sobrepeso u obesidad.

Por lo anterior es importante mencionar lo que refiere el noveno párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. **Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus nece-**

**sidades de alimentación**, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De igual forma, la Ley General de Educación, establece en su decimoséptima fracción del artículo 33 y segundo párrafo del mismo, lo siguiente:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XVI. ...

**XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos**, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

El Estado también llevará a cabo **programas asistenciales, ayudas alimenticias**, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Durante los primeros años y antes de los 18 años de edad, la obesidad tiene consecuencias importantes para la salud física y mental. Las niñas y niños obesos tienen mayor probabilidad de padecer enfermedades como síndrome metabólico, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón y problemas ortopédicos, entre otros, en el futuro. Asimismo, existe una fuerte asociación de este padecimiento a edades tempranas con problemas de autoestima y discriminación.

La obesidad afecta áreas biológicas, psicológicas y sociales de las niñas, niños y adolescentes, por lo que debemos comenzar a adquirir nuestra responsabilidad familiar, comunitaria e institucional en este problema global. Al ser la obesidad una enfermedad nos tiene que quedar claro que se afecta el bienestar en la salud del niño, es decir, afectamos uno de sus derechos humanos fundamentales.

Por lo expuesto y fundado, plenamente comprometida con la garantía de los derechos humanos de las niñas y los niños, pongo a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona una fracción XXII y recorre la subsecuente del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XXII y se recorre la subsecuente del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a XXI. ...

**XXII. Fomentar la educación alimentaria y de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;**

XXIII. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Ejecutivo federal dispondrá de 180 días para la reforma de las disposiciones reglamentarias y realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**Notas**

1 <http://www.fao.org/red-icean/acerca-de-la-red-icean/que-es-la-educacion-alimentaria-y-nutricional/es/>

2 [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/nino2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/nino2018_Nal.pdf)

3 [https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047\\_17494.html](https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047_17494.html)

4 [https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC\\_C\\_MEX\\_CO\\_4-5.pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf)

5 <http://www.fao.org/ag/humannutrition/31778-0a72b16a566125bf1e8c3445cc0000147.pdf>

6 [https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood\\_schools/es/](https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_schools/es/)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de octubre de 2018.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**


---

**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

---

«Iniciativa que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe la presente iniciativa, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo expuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a la siguiente

**Exposición de Motivos**

1. Diversos organismos internacionales han señalado que la inversión pública en infraestructura es esencial en el cre-

cimiento económico y disminución de la pobreza de los países, entre los que se puede mencionar lo expuesto en seminarios internacionales, como el celebrado en 2016, en Perú, por parte del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social organismo perteneciente a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), así como el llevado a cabo en ese mismo año en Costa Rica por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. Un estudio realizado en 2011 por el Fondo Monetario Internacional coincide en que la inversión pública en infraestructura, así como en educación y salud son factores de crecimiento de la economía de un país. Aunado a lo anterior, señala que en que algunos países en muchas ocasiones se asignan mayores recursos a gastos menos productivos, además de carecer de acciones que les permitan la reducción de éstos, lo que conlleva a una menor asignación de recursos en inversión pública en infraestructura.<sup>1</sup>

3. Otro estudio elaborado por la Cepal en 2015 destaca la importancia de fortalecer la inversión pública como factor determinante del crecimiento no sólo en el mediano plazo, sino en el largo plazo de un país, y expone que en el periodo 1990-2013 los niveles de inversión en América Latina, están por debajo de los observados en las demás regiones del mundo, y menciona a México entre los países de América Latina que recortó su inversión pública.<sup>2</sup>

4. En México, casi durante los últimos 20 años se ha mostrado un crecimiento real promedio del gasto público federal de casi el 5 por ciento, mostrándose un crecimiento real promedio del gasto corriente en la misma magnitud y en la inversión física de un poco más de 5 por ciento, registrándose el mayor crecimiento real en 2009 en infraestructura energética. En contraste, se observa un decremento real promedio en la infraestructura educativa de 4.2 por ciento (tabla 1).

**Tabla 1**  
Variación porcentual promedio de la inversión física en los últimos años

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Gasto Neto Total</b>	12.3	-0.5	6.0	8.0	3.9	5.1	11.1	5.9	10.1	2.1
<b>Gasto corriente</b>	12.0	3.2	6.1	12.7	-0.4	7.6	8.9	7.1	7.1	3.6
Servicios personales	6.2	1.4	3.3	5.5	-2.3	3.5	5.7	2.9	3.3	2.4
<b>Inversión física</b>	8.4	-4.7	-1.4	15.7	14.6	-0.3	12.4	19.0	12.2	39.5
Energético	9.0	-10.5	9.0	1.3	8.6	-31.1	-3.9	31.5	44.7	169.5
Comunicaciones y transportes	-12.6	-19.2	24.9	51.1	3.1	41.1	-5.3	40.2	-18.8	15.8
Educación	33.5	5.5	-18.6	-21.4	29.7	-3.9	34.3	2.7	-30.5	-4.8
Salud	8.9	-42.6	-55.0	88.6	18.8	94.7	-13.9	-29.8	9.7	60.1
Abastecimiento, agua potable y alcantarillado	-8.0	-36.3	-18.9	79.4	4.8	44.5	30.1	52.4	-7.0	8.0
Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	Promedio
<b>Gasto Neto Total</b>	3.6	5.3	3.7	2.7	4.2	5.2	6.3	-8.6	4.0	4.8
<b>Gasto corriente</b>	2.8	6.5	5.1	-0.4	5.6	4.9	0.2	-2.9	4.7	5.0
Servicios personales	0.4	4.1	3.3	0.2	1.9	2.8	0.1	-2.5	1.7	2.3
<b>Inversión física</b>	8.8	1.0	0.6	4.0	7.2	-8.3	-8.3	-26.3	7.0	5.3
Energético	1.3	-2.7	9.3	0.8	5.3	-16.1	-4.6	-38.4	3.1	9.8
Comunicaciones y transportes	16.2	6.4	-7.1	7.7	19.0	-1.0	-11.2	-19.1	-12.6	6.2
Educación	-13.4	3.9	12.8	14.3	-20.2	2.6	-32.3	-49.6	-23.6	-4.2
Salud	107.0	-43.3	-1.0	-45.2	-8.9	11.9	11.7	-9.3	-0.7	8.5
Abastecimiento, agua potable y alcantarillado	15.9	-2.6	7.6	-8.4	11.9	-22.8	-6.3	-55.0	16.8	5.6

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El periodo de los años 2000 a 2017 se estimaron con base en los flujos acumulados de enero a diciembre.

\*En el año 2018 se estimó con base en los flujos acumulados de enero a agosto.

5. En el último sexenio, la situación no es nada favorable, puesto que se muestra un crecimiento real promedio en el gasto público federal de 2.50 por ciento, y un crecimiento real del gasto corriente de 2.46 por ciento, por el contrario, un decremento real promedio de 3.44 por ciento en la inversión física, presentándose el mayor decremento real promedio en infraestructura educativa de 13.71 por ciento (tabla 1). Asimismo, nos encontramos con la mayor deuda pública registrada de los últimos años, en el que la tasa de crecimiento muestra una significativa diferencia con el crecimiento del producto interno bruto del país (tabla 2).

**Tabla 2**

Variación porcentual promedio de los saldos de la deuda pública del sector público y del producto interno bruto

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Saldos de la deuda del sector público federal	11.1%	15.1%	10.4%	11.0%	16.9%	17.5%	18.8%	4.1%
Producto interno bruto	5.13%	3.66%	3.66%	1.35%	2.80%	3.30%	2.90%	2.06%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en las páginas oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

6. La situación anterior es alarmante si consideramos que durante los últimos años se tiene un gasto público federal en el que la mayoría de los recursos públicos federales se han asignado al gasto corriente (tabla 3), además de que los recursos ejercidos en este rubro han sido mayores a los recursos aprobados en el presupuesto de egresos. Por mencionar un ejemplo, de acuerdo con información publicada en la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Presidencia de la República modificó su presupuesto en gasto corriente en poco más del doble de los recursos aprobados en 2017.

**Tabla 3**

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Proporción del gasto corriente y de la inversión física con respecto al gasto neto total en los últimos años							
Proporción del gasto corriente	60%	58%	59%	59%	56%	59%	59%
Proporción de la inversión física	17%	18%	18%	16%	14%	11%	11%

Fuente: Elaboración propia con datos publicados en la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. En la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establecen diversas acciones a realizar en el caso de que disminuyan los ingresos previstos en la ley de ingresos de la federación vigente, entre las que se contemplan la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas en el siguiente orden: (i) gastos de comunicación social; (ii) gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población y el gasto en servicios prioritarios; (iii) gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y (iv) ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.<sup>3</sup> Otra disposición que se determina dentro de la misma ley es el que una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.<sup>4</sup>

8. De conformidad con lo anterior, la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria considera algunos rubros del gasto corriente en cierto grado de no prioritarios con respecto a otros rubros del ejercicio del gasto público, al no ser privilegiados en caso de disminución de los ingresos, y en otros casos no poder ser incrementados una vez aprobados. En este contexto, resulta evidente que la inversión pública en infraestructura es un gasto prioritario.

9. Por tanto, es importante determinar que siempre que no exista decremento en el gasto público federal en congruencia con los ingresos federales con respecto al aprobado en el ejercicio inmediato anterior, la inversión pública en infraestructura no deberá disminuir, por el contrario, se deberá garantizar que la misma conserve el mismo monto asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. De esta forma se busca fomentar la reducción de recursos en gastos menos productivos y no en la inversión pública en infraestructura.

Por lo expuesto sometemos a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Único.** Se adiciona un último párrafo al artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá

I. a III. (...)

Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r) y t) de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

**Asimismo, las previsiones de gasto de inversión pública en infraestructura en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con el mismo monto con el que fue aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2011/03/pdf/Arslanalp.pdf>

2 [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38713/S1500733\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38713/S1500733_es.pdf)

3 Artículo 21, fracción III, inciso a), de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4 Artículo 33, último párrafo, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Fabiola Guadalupe Raquel Loya Hernández (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.**

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

«Iniciativa que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Los que suscriben, diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que reforma los artículos 123 de la Constitución política, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE) reconocen a las madres trabajadoras una licencia de maternidad; la Constitución política, así como LFT lo establece en semanas y la LFTSE lo establece en meses, habiendo una diferencia de días entre la última y las anteriores.

La Constitución política y la LFT reconocen a las madres trabajadoras un periodo de doce semanas de descanso por embarazo y parto, seis semanas antes y seis después del parto, que a solicitud de la interesada y con autorización médica se pueden distribuir hasta cuatro de las seis semanas previas al parto al periodo posterior al mismo; por otro lado, la LFTSE reconoce un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo.

La Constitución Política en el apartado A, fracción V del artículo 123 establece a la letra:

“V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos; o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.”

En ese sentido, la fracción segunda del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo establece a la letra que:

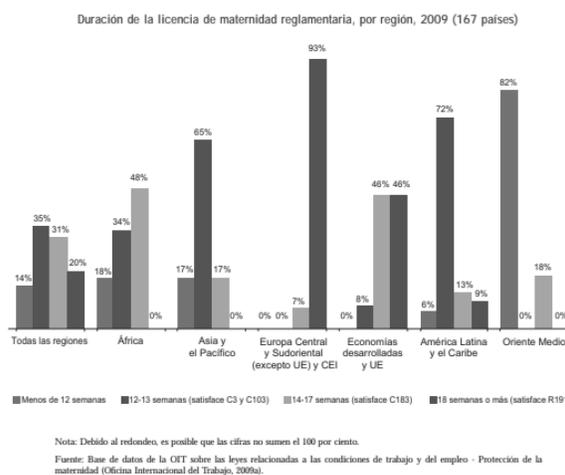
“II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.”

Asimismo, el artículo 28 del capítulo II de la Ley Federal del Trabajo al servicio del estado establece:

“**Artículo 28.** Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y

complementario hasta avanzado el segundo año de edad.”

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en su más reciente examen de la legislación nacional<sup>1</sup>: mientras en Europa central y sudoriental más de 93 por ciento de los países garantizan licencias superiores a las 18 semanas, en América Latina apenas 9 por ciento de los países cubren esta temporalidad. Estos resultados además de ser a todas luces notoriamente injustos, hacen evidente el trato discriminatorio que damos a las madres trabajadoras en México y en América Latina en general.



### Ampliar el periodo de licencia de maternidad

Tres convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de la maternidad han sido sometidos a ratificación de sus estados miembros para otorgar a las trabajadoras licencias de maternidad:

El número 3 de 1919, que reconociendo este derecho de las mujeres otorgaba un periodo mínimo de seis semanas, así como prestaciones pecuniarias a toda mujer que se ausentase del trabajo en virtud de una licencia de maternidad.

El convenio número 103 de 1952, que establece que la duración de este descanso será de doce semanas por lo menos y una parte de este descanso deberá ser tomada obligatoriamente después del parto; **en México mantenemos una legislación referente a la licencia de maternidad equiparable a lo estipulado en este convenio número 103 que entró en vigor en 1955.**

Y por último, el Convenio sobre la protección de la maternidad, número 183, del año 2000, y la Recomendación so-

bre la protección de la maternidad, del mismo año que en su artículo cuarto inciso 2 estipula: “Toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas.”<sup>2</sup>

Este convenio además de tomar nota de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), avanza sustancialmente en reconocer los derechos de la mujer en tanto recoge lo discutido en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción (1995), la Declaración de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras (1975), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998), así como los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores y las trabajadoras, en particular el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981, y teniendo en cuenta la situación de las mujeres trabajadoras y la necesidad de brindar protección al embarazo, como responsabilidad compartida de gobierno y sociedad.

En el mismo sentido, la Recomendación número 191 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del mismo año 2000 es la más vanguardista en el tema, en tanto subraya que las trabajadoras tengan derecho a elegir libremente cuándo tomarán la parte no obligatoria de su licencia de maternidad, antes o después del parto, y permite cierta flexibilidad para que se acuerden a nivel nacional arreglos sobre la distribución de tales licencias, siendo éste el instrumento idóneo para aplicar e interpretar las normas relativas a los derechos humanos.

Dicha recomendación establece en su numeral 1.1 que los estados miembros deberán procurar **extender la duración de la licencia de maternidad, a dieciocho semanas, por lo menos**. En su numeral 1.2 señala que los estados deberían prever una prolongación de la licencia de maternidad en el caso de nacimientos múltiples y finalmente en su numeral 1.3 estipula que deberían adoptarse medidas para ga-

rantizar que, en la medida de lo posible, la mujer tenga derecho a elegir libremente cuándo tomará la parte no obligatoria de su licencia de maternidad, antes o después del parto.<sup>3</sup>

Como se ha hecho referencia con anterioridad, actualmente el Estado mexicano se encuentra fuera de los parámetros establecidos en el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 4 señala que toda mujer tendrá derecho a una licencia de maternidad de una duración de al menos catorce semanas y aún más lejos de la Recomendación número 191 donde se invita a extender la duración de la licencia de maternidad, a dieciocho semanas, por lo menos.

La OIT ha reconocido: “La maternidad es un estado que exige un trato diferente para poder respetar una auténtica igualdad y, en tal sentido, es más una premisa del principio de igualdad que una excepción del mismo. Se han de tomar medidas especiales de protección de la maternidad para que las mujeres puedan cumplir su función de madres, sin que resulten marginalizadas del mercado de trabajo.”

Adicionalmente, ampliar el periodo de licencia de maternidad además de abonar a la igualdad de género impulsando políticas públicas que reduzcan la discriminación, facilita y apoya a que las madres trabajadoras concluyan la lactancia materna exclusiva y la continúen, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace un llamado a que “los legisladores podrían desempeñar un papel mucho más importante a este respecto si potenciaran leyes que apoyasen a las madres en la lactancia materna exclusiva. Esto incluye prolongar la licencia por maternidad.”<sup>4</sup>

Sostiene que asegurar la lactancia prolongada contribuye a disminuir el ausentismo de la mujer trabajadora, ya que su bebé se enferma menos, contribuye a la salud y al bienestar de las madres; ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama; aumenta los recursos familiares y nacionales; es una forma de alimentación segura; y carece de riesgos para el medio ambiente.

- Reduce a la mitad la incidencia de cáncer de mama para aquellas madres que amamantan.<sup>5</sup>
- Reduce la mortalidad del recién nacido en un 45%.<sup>6</sup>
- Previene la obesidad infantil.<sup>7</sup>

- Previene la diabetes tipo 1 (infantil) y tipo 2 (para madres).<sup>8</sup>
- Previene la artritis, osteoporosis y Alzheimer (para madres).<sup>9</sup>
- Inmuniza al recién nacido de un sin fin de enfermedades y alergias.<sup>10</sup>
- Desarrolla mayor inteligencia<sup>11</sup> (no es de extrañarse por qué los niños reprueban la prueba Enlace, que no toda la culpa es de los profesores, sino también de aquel que no comprende lo que se le quiere enseñar).

El estudio elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) intitulado *Nurturing the Health and Wealth of Nations: The Investment Case for Breastfeeding* señala que incrementar la tasa mundial de lactancia materna exclusiva podría salvar la vida de 520 mil niños menores de cinco años y generar potencialmente 300 mil millones de dólares en ganancias económicas en diez años, como resultado de la reducción de las enfermedades, de los costos de atención médica y el aumento de la productividad.<sup>12</sup>

Es fundamental hacer notar que la licencia de maternidad no obedece a un simple periodo de descanso vacacional, sino que representa una oportunidad de desarrollo óptimo tanto físico, como mental y emocional en el periodo de crecimiento más acelerado en la vida de todos los seres humanos, donde el cuidado y la alimentación, son determinantes para el presente y la vida futura de todas las niñas y niños. Cuando hablamos de aprovechar el bono poblacional del país, sin duda esta iniciativa apunta en esa dirección, estaremos invirtiendo en crear capacidades en un periodo de la vida crítico para el desarrollo.

Sin duda, además de los beneficios económicos y de desarrollo que tiene la iniciativa, a nivel global México se colocaría a la vanguardia en cuanto a temas legislativos referentes a la igualdad de género, al trabajo decente y la no discriminación.

La propuesta que es materia de la presente iniciativa debe entenderse como una inversión para la economía del país, constituye una medida racional basada en evidencia científica, que significará beneficios económicos contundentes para los servicios médicos nacionales, pero también para las empresas y negocios, ya que podrán contar con trabajadoras más sanas y plenas.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución política, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado**

#### **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Apartado A, fracción V del artículo 123 establece a la letra:

**V.** Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y **doce** semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos; o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

#### **Ley Federal del Trabajo**

**Artículo 170.** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y **doce** posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de **nacimientos múltiples**, que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de

discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta **dieciséis** semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

### Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

**Artículo 28.** Las mujeres disfrutarán de **seis semanas** de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de **otras doce semanas** después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Véase, “Examen de la legislación nacional”: la maternidad en el trabajo, resultados de la base de datos sobre las leyes relacionadas a las condiciones de trabajo y del empleo. Segunda edición, 2010.

2 *Ibidem*.

3 Véase, “Convenios y recomendaciones claves de la OIT para la igualdad de género” 2012,

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@normes/documents/publication/wcms\\_088160.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_088160.pdf)

4 Véase,

<http://www.who.int/mediacentre/commentaries/2016/childhood-development-breastfeeding/es/>

5 Véase, “Lactancia materna: un método eficaz en la prevención del cáncer de mama”.

[http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0212-16112010000600010&script=sci\\_arttext&tlng=e](http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0212-16112010000600010&script=sci_arttext&tlng=e)

6 Véase, Organización Panamericana de la Salud. “Efecto de la lactancia materna en la mortalidad infantil”.

<http://www1.paho.org/spanish/ad/fch/BOB2.pdf>

7 Véase, “Efecto de la lactancia materna en las enfermedades crónicas. Efecto de la lactancia materna en la obesidad”.

<http://www1.paho.org/spanish/ad/fch/BOB4.pdf>

8 Véase, American Diabetes Association. “Breastfeeding Lowers the Risk of Diabetes”.

<http://www.diabetes.org/news-research/research/access-diabetes-research/breastfeeding-lowers-the-risk.html>

9 Véase, “Breastfeeding may reduce Alzheimer’s risk”.

<http://medicalxpress.com/news/2013-08-breastfeeding-alzheimer.html>

10 Véase, Organización Panamericana de la Salud. “Efecto de la lactancia materna en la morbilidad infantil”.

<http://www1.paho.org/spanish/ad/fch/BOB1.pdf>

11 Véase, MedlinePlus. “Breastfeeding tied to kids’ intelligence”.

[http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/news/fullstory\\_139154.html](http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/news/fullstory_139154.html)

12 Véase, “Nurturing the Health and Wealth of Nations: The Investment Case for Breastfeeding, 2017.

<http://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/global-bf-collective-investmentcase.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputado y diputada: Arturo Escobar y Vega, Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.**

## PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

### ACTUALIZAR Y PUBLICAR LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN SALAMANCA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a actualizar y publicar por la Semarnat, coordinadora del Plan Salamanca, las acciones llevadas a cabo con las demás instituciones federales inmersas en su ejecución, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe Justino Eugenio Arriaga Rojas, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a consideración de esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en coordinación con el gobierno del estado de Guanajuato y el ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, continúe las tareas pendientes del Plan Salamanca para abatir los pasivos ambientales existentes en el Municipio, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### I. Antecedentes

1. El corredor industrial de Salamanca a Irapuato, por muchos años ha sido uno de los principales centros de actividad industrial y económica, tanto del estado de Guanajuato, como a nivel nacional, contando con la presencia de distintas industrias, principalmente la automotriz, a través de las plantas de General Motors y Mazda,<sup>1</sup> lo cual a su vez generó el desarrollo de diversas actividades de proveeduría para este sector. A esto debe agregarse la presencia de la refinería Antonio M. Amor (Pemex) y la planta termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

2. Si bien todo esto abonó al desarrollo económico de Guanajuato, con un nivel de crecimiento del PIB estatal de 4.3 por ciento,<sup>2</sup> no menos cierto es que la alta concentración de industria pesada en la entidad, ha generado diversos problemas graves de alta contaminación ambiental,<sup>3</sup> en particular, en el Municipio de Salamanca que, desde hace varios años, es una de las ciudades más contaminadas de la Re-

pública, rebasando los parámetros máximos establecidos por la Organización Mundial de la Salud.<sup>4</sup>

3. Esta problemática de contaminación tuvo sus episodios más graves y emblemáticos en los casos de la explosión en la empresa Tekchem,<sup>5</sup> la contaminación de subsuelo debido a lodos tóxicos en el Cerro de la Cruz por parte de la Empresa Quidesa, lo cual incluso ameritó su clausura por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa),<sup>6</sup> y la contaminación del Río Lerma.<sup>7</sup>

4. La contaminación ambiental produjo, de manera lógica, el incremento de diversas enfermedades crónicas como cáncer, leucemia, entre otros.<sup>8</sup>

5. Con el fin de mitigar estos efectos nocivos en el ambiente y la salud de guanajuatenses y los habitantes del Municipio de Salamanca, así como para generar un mejor manejo de los pasivos ambientales en esta región, fue que, **en febrero de 2016 se puso en marcha el “Plan Salamanca”** como un esfuerzo conjunto de 8 instituciones, a saber, Semarnat, Conagua, Cofepris, Profepa, Pemex, CFE, Inecc y Asea, **siendo la primera la que coordina los trabajos con los gobiernos estatal y municipal.**

6. Dicho Plan estableció una serie de líneas de acción entre las que destacan el monitoreo y vigilancia para la mejora en la calidad de agua, aire y suelos, especialmente en el predio que perteneció a la empresa Tekchem, y alrededores, la remoción de residuos tóxicos, la reparación y/o sustitución de drenajes de descarga de aguas residuales, y la construcción y puesta en operación de una planta cogeneradora de electricidad, entre Pemex y CFE, con el propósito de retirar esa responsabilidad a la refinería Antonio M. Amor.<sup>9</sup>

**Cabe destacar que este Plan contempla una inversión de \$450.95 millones de USD, más \$118.646 millones de pesos.<sup>10</sup>**

7. Durante la LXIII Legislatura, a propuesta de Diputadas del Partido Acción Nacional, esta Soberanía aprobó un Punto de Acuerdo<sup>11</sup> por el cual se exhortó a la Semarnat para que en coordinación con el gobierno del Estado de Guanajuato, del gobierno municipal de Salamanca y de los sectores económicos y población afectada, procediera elaborar y publicar el Programa Estratégico del “Plan Salamanca”, que contenga de manera detallada las acciones realizadas hasta ese momento, las medidas preventivas y metas establecidas, así como los pendientes de ejecutar y la

metodología a seguir para su desarrollo durante el ejercicio 2018.

El 14 de marzo del presente año, se recibió respuesta por parte del gobierno del Estado de Guanajuato, informando las acciones llevadas a cabo hasta esa fecha. Cabe apuntar que de acuerdo con la última actualización de avances del “Plan Salamanca” que publica al autoridad federal que coordina esos trabajos,<sup>12</sup> **aún faltan por realizarse varias acciones, entre ellas, terminar con la remoción de residuos en terrenos de la refinería, modificación de permisos de aguas residuales, remediación de acuífero contaminado por Tekchem, entre otros**, lo que permite afirmar que se advierten resultados insuficientes en la mitigación del impacto ambiental para los salmantinos.

8. A ello se agrega que **el pasado 25 de septiembre, se detuvieron los trabajos pendientes del “Plan Salamanca”**,<sup>13</sup> lo que ha causado preocupación tanto entre académicos, como en la población de Salamanca, ya que uno de los riesgos que existe respecto a la obligatoriedad del “Plan Salamanca” es que **no está formalizado en ningún documento oficial**, y ante la situación de cambios de administración, existe el riesgo de las tareas aún por realizar queden definitivamente postergadas o canceladas, con lo que se mantendría de manera indefinida la exposición de los habitantes de Salamanca a la severa contaminación ambiental que padecen.

## II. Consideraciones

1. El artículo 4o. constitucional en su párrafo quinto, consagra el derecho al acceso a un medio ambiente sano bajo el siguiente tenor:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Del párrafo referido se puede inferir también la obligación del Estado para garantizar y proteger dicho derecho, así como el principio de reparación del daño, recayendo esta responsabilidad en aquellos que cometieran alguna de las conductas tipificadas como delitos ambientales.

2. Sobre el particular, vale recordar que, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo, también conocida como **Cumbre de Río de**

**1992**, el Principio número 13 que forma parte de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, consiste en **desarrollar la legislación y mecanismos jurídicos que permitan una efectiva reparación de los daños generados al medio ambiente y a las personas** por la actividad industrial o del ser humano.

3. Cobra relevancia el texto del artículo 1º de la Constitución Federal que textualmente establece: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

En dichos párrafos, la Carta Fundamental recoge el principio de “interpretación conforme”, según el cual **las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales** correspondientes, favoreciendo la protección más amplia para la protección de los derechos humanos.

Paralelamente, el citado artículo 1º Constitucional consigna el llamado “control de constitucionalidad” y el “control de convencionalidad”, que obligan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos consagrados en la Carta Fundamental y los tratados internacionales, de ahí que cualquier limitación que se pretenda a esos derechos fundamentales, debe ser excepcional y encontrarse justificado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea, proposición con los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal a través del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que actualice y publique las acciones que se han llevado a cabo en coordinación de las demás instituciones

federales involucradas en su ejecución y el gobierno del estado de Guanajuato y el ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, desde la firma de ese instrumento, con el fin de abatir los pasivos ambientales existentes en la región. La información publicada contendrá el presupuesto destinado por cada nivel de gobierno para cada acción, el presupuesto ejercido hasta el momento, la población afectada y la población beneficiada por cada acción, la georreferenciación de las acciones, así como de la zona de influencia y una evaluación de impacto ambiental, económico y social de las acciones realizadas en el marco del Plan con indicadores medibles y comparables.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal a través del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de Dependencia coordinadora del “Plan Salamanca”, para que en coordinación con las demás instituciones federales involucradas en su ejecución, así como el gobierno del estado de Guanajuato y el ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, realice las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Plan Salamanca, y asimismo para que lleve a cabo todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos que están pendientes dentro de las líneas de acción del Plan Salamanca, para abatir los pasivos ambientales existentes en la región; y finalmente, evalúe la posibilidad de realizar acciones complementarias dentro del marco presupuestal previsto.

#### Notas

1 Consultado en

<https://www.elsoldesalamanca.com.mx/mexico/sociedad/el-boom-de-la-industria-automotriz-cambio-para-siempre-a-guanajuato-686196.html>

2 Con base en los datos actualizados a 2016 publicados por el INEGI y consultados en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibe/default.aspx>

3 Al respecto, revisar el último reporte de la OMS: WHO Global Ambient Air Quality Database (Update 2018), disponible en:

<http://www.who.int/airpollution/data/cities/en/>

4 Consultado en <https://periodicocorreo.com.mx/salamanca-rebasa-contaminacion-ambiental/>

5 La Jornada, 13 de septiembre de 2000: Seis mil intoxicados por explosión en fábrica de fertilizantes, en Salamanca. Consultado en

<http://www.jornada.com.mx/2000/09/13/014n2gen.html>

6 Periódico *AM* “Profepa clausura Quidesa”. Consultado en

<https://www.am.com.mx/leon/local/profepa-clausura-quidesa-8523.html>

7 El Sol de Salamanca “Claman justicia ambiental por polución en Río Lerma”. Consultado en:

<https://www.elsoldesalamanca.com.mx/local/claman-justicia-ambiental-por-polucion-en-el-lerma-1654635.html>

8 Milenio Diario “Salamanca, tóxica y tercera ciudad más contaminada”. Consultado en [http://www.milenio.com/estados/salamanca-toxica-y-tercera-ciudad-mas-contaminada\\_2](http://www.milenio.com/estados/salamanca-toxica-y-tercera-ciudad-mas-contaminada_2)

9 Resumen Ejecutivo 2016-2018 de Plan Salamanca en PDF. Actualizado al 31 de agosto de 2018. Consultado en

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/plan-salamanca>

10 *Ibidem*.

11 Fecha: 17 de enero de 2018; Punto de acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a hacer público un documento que contenga el Plan Salamanca. Presentada por las diputadas María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y Karina Padilla Ávila, PAN. Turnada a la Tercera Comisión de Trabajo. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados el miércoles 24 de enero de 2018.

Respuesta recibida en la sesión del martes 17 de abril de 2018.

Gaceta Parlamentaria, número 4945-G, miércoles 17 de enero de 2018. (4082)

12 Consultable en <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/plan-salamanca>.

13 El Sol de Salamanca “Suspenden trabajos de remoción en Tekchem”. Consultado en

<https://www.elsoldesalamanca.com.mx/local/suspenden-trabajos-de-remocion-en-tekchem-2129965.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

#### ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos locales a implantar acciones oportunas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual contra mujeres en el transporte público, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Norma Adela Guel Saldívar, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de la honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, implementen acciones oportunas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual contra las mujeres en el transporte público, al tenor de las siguientes:

#### **Consideraciones**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que el acoso sexual es una conducta no deseada en cualquier lugar que hace que la persona se sienta ofendida, humillada o intimidada.<sup>1</sup>

El acoso sexual puede presentarse de distintas maneras como chantajes, es decir, cuando se condiciona a la víctima con la consecución o incluso la permanencia en el empleo para que acceda a comportamientos de connotación sexual.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia contra la mujer es todo acto basado en

la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en espacios públicos y privados.<sup>2</sup>

Puede vivirse de manera cotidiana u ocasionalmente en el transporte público, en el trabajo, escuelas, centros deportivos, mercados, calles, universidades, hospitales, y otras instituciones sociales, como el propio hogar.

Las mujeres viven distintas formas de discriminación y acoso sexual que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y libertades ante la sociedad. Basta señalar la serie de estereotipos y prácticas sexistas que las desvalorizan y denigran su condición de mujer, pero, ante todo, como ser humano.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que una de cada 10 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Destaca que el 35 por ciento de las mujeres y las niñas sufren alguna forma de violencia física o sexual, cifra que alcanza 70 por ciento en algunos países.<sup>3</sup>

Diversos estudios del Banco Mundial (BM) aseguran que las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayores riesgos de ser violadas o maltratadas en casa que de sufrir cáncer, accidentes de vehículos y malaria, entre otros.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, el transporte público más inseguro del mundo para las mujeres está en América Latina y el Caribe. Cuatro capitales de la región están entre las seis más peligrosas. Seis de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de acoso mientras se desplazaba.

Según datos del Instituto de las Mujeres de Ciudad de México, en la capital del país transitan diariamente más de 15.7 millones de personas que residen, trabajan y la visitan. De estos menos de la mitad son mujeres usuarias de los servicios y equipamientos urbanos.<sup>4</sup>

Para dimensionar esta problemática, basta señalar que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017 (ENVIPE) menciona que, en 2016, los delitos sexuales registraron una tasa de incidencia de mil 764 delitos por cada cien mil mujeres, cifra estadísticamente mayor a los 1,435 delitos estimados en 2015.<sup>5</sup>

El estudio denominado: *El porqué de la relación entre género y transporte*, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo en 2015, apunta que el 40 por ciento de las mujeres entrevistadas en la Ciudad de México modifica su vestimenta para evitar algún tipo de violencia en el Metro. Y 4.5 por ciento, incluso, ha dejado su trabajo o estudio por causa de la violencia en el Sistema de Transporte Colectivo.<sup>6</sup>

El informe *Las mujeres y los medios de comunicación*, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) asegura que, en general, los medios de comunicación siguen fomentando los roles tradicionales tanto de mujeres como de hombres. En las revistas y en la publicidad, las mujeres siguen apareciendo como objeto sexual, a pesar de la intención de cubrir la imagen femenina con un barniz de modernidad y presentarla desarrollando roles profesionales.<sup>7</sup>

Diversos medios periodísticos señalan que, en el primer semestre de 2018, las denuncias por acoso sexual aumentaron 42 por ciento con respecto al mismo periodo de 2017, según la Procuraduría General de Justicia de la capital del país. Mientas que de enero a junio del año pasado se contabilizaron 119 denuncias, este año la cifra pasó a 169. El transporte público es el ámbito donde más agresiones ocurren, antecedido por la vía pública y el entorno cercano.<sup>8</sup>

Al respecto, el robo y el acoso sexual en Cetram Indios Verdes, de enero a septiembre aumentó, pues mientras en enero se reportaron 57 casos, para agosto pasado se cometieron 93 conductas delictivas de ese tipo.<sup>9</sup>

Hoy en día, las redes sociales han sido un medio eficiente para la información, pero también, el espacio en donde miles de jóvenes se aprovechan para abusar, discriminar y acosar a las mujeres, las cuales son sometidas, intimidadas y hasta denigradas.

Otra de las problemáticas de violencia de la mujer no solo es simbólica, iconográfica y verbal, sino también, cuando son fotografiadas sin su consentimiento en los espacios públicos e íntimos para luego compartir sus fotografías en las redes sociales, convirtiéndose en *sexting*.

De acuerdo con el artículo 178 del Código Penal de la Ciudad de México, el acoso sexual es tipificado como delito y, si es denunciado, merece una pena de uno a 6 años de prisión.<sup>10</sup>

En Puebla, 32.3 por ciento de las mujeres dijeron que le recargaron el cuerpo, el 23.1 por ciento fue acosada cuando

se tocaron los genitales frente a ella, al 21 por ciento le manosearon el cuerpo y el 3 por ciento padeció la eyaculación de algún individuo.<sup>11</sup> En la Zona Metropolitana de Guadalajara, siete de cada 10 mujeres señala haber sido víctima de acoso en los últimos 12 meses.<sup>12</sup>

De allí la trascendencia del presente punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que lleven a cabo acciones para prevenir y sancionar el acoso sexual de las mujeres en el transporte público y privado, a fin de garantizar su integridad y dignidad humana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, implementen acciones oportunas para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual contra las mujeres en el transporte público.

### Notas

1 [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_227404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf)

2 <http://www.unwomen.org/es>, consultado el 07 de marzo de 2017.

3 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>, consultado el 07 de marzo de 2017.

4 <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/conoce-tus-derechos/por-una-vida-libre-de-violencia/prevencion-de-la-violencia/viajemos-seguras/>

5 [http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/INFORME-FINAL\\_web.pdf](http://equis.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/INFORME-FINAL_web.pdf),

6 <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7441/El-por-que-de-la-relacion-entre-genero-y-transporte.PDF?sequence=4>

7 [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100762.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100762.pdf)

8 <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/aumenta-el-acoso-sexual-42/>

9 <https://megalopolismx.com/noticia/45562/aumentan-delitos-de-robo-y-acoso-sexual-en-paradero-indios-verdes-norberto-sanchez>

10 <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>

11 <http://pueblaonline.com.mx/2017/portal/movil/index.php/estado/item/71560-transporte-publico-foco-rojo-del-acoso-sexual-en-puebla#.W-CTHfVKiM9>

12 [http://wradio.com.mx/emisora/2018/03/08/guadalajara/1520477923\\_400499.html](http://wradio.com.mx/emisora/2018/03/08/guadalajara/1520477923_400499.html)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al día 6 de noviembre del año 2018.— Diputada Norma Adela Guel Saldívar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

#### **NUEVO PLAN O ESTRATEGIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PUEBLA Y VERACRUZ**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y los municipales de Puebla y Veracruz a implantar un nuevo plan o estrategia en materia de seguridad pública, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Claudia Báez Ruiz, diputada federal a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción IV, 79 fracciones II y III, numeral 2, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes:

#### **Exposición de Motivos**

El proveer justicia y seguridad pública es tarea única y exclusiva del Estado y su gobierno; el no cumplir con esa labor obliga a las poblaciones y municipios a que, debido al hartazgo social y con la intención de protegerse y proteger a sus familias de la delincuencia, se organicen en autodefensas como respuesta a las deficiencias institucionales, poniendo en riesgo su vida y violentando sus derechos universales.

En la zona nororiental del estado de Puebla se encuentra la población de Insurgentes Socialistas, perteneciente al municipio de Acateno, y colindante con los municipios de Hueytamalco, también en Puebla, y Papantla, Veracruz. A lo largo de su historia, el cultivo cítrico ha sido la fuente de ingresos de esta población, produciendo tan solo en el año 2017 y de acuerdo a información proporcionada por la SIAP, \$676,079,005.01 (seiscientos setenta y seis millones setenta y nueve mil cinco pesos con un centavo), consiguiendo colocar en esta zona el punto de compra de las empaquetadoras y uno de los principales puntos de producción de calidad de exportación de varios cítricos.

Al analizar estos antecedentes y observar el incremento que ha tenido la incidencia de delitos de alto impacto, entendemos que, a mayor bienestar económico en la población productora, se incrementa la inseguridad, toda vez que los secuestros, asesinatos, robos con violencia y extorsiones son hechos que a diario ocurren en la localidad de Insurgentes Socialistas y los municipios colindantes ya mencionados.

En el mes de septiembre del presente año, más de 200 hechos con apariencia de delito fueron cometidos en contra de la población generalizada de los municipios colindantes a la localidad de Insurgentes Socialistas, siendo víctimas de asesinatos, secuestros, robos a mano armada y extorsiones. La población desesperada por estos hechos decidió dejar de trabajar e incluso cerrar las escuelas, toda vez que los hechos delictivos no daban tregua y la población generalizada temía por su propia seguridad. El crimen organizado no diferencio a las víctimas, ya que agricultores, jornaleros, productores, ganaderos, acopiadores de cítricos, comerciantes, estudiantes, personal docente, personas de la tercera edad y profesionistas fueron las víctimas de múltiples delitos de alto impacto.

Por ello, planteamos el cuestionamiento a las autoridades correspondientes, sobre el incumplimiento de la obligación de proporcionar garantías de derechos humanos y a la propiedad privada, siendo esto una obligación fundacional del Estado y que en consecuencia tiene como obligación el proveer a su población de las medidas de seguridad necesarias para contrarrestar estos hechos delincuenciales.

En este sentido, en lo que corresponde a esta zona de Puebla y colindantes con Veracruz, no solo se ha incumplido con los estándares necesarios de seguridad, sino que al mismo tiempo se han ignorado los reclamos y demandas realizadas por la población, todo lo anterior refiere a un

problema generalizado en donde los gobiernos estatales y municipales han demostrado su ineficiencia en la repartición de recursos destinados a la seguridad y su inoperancia en los mismos.

Los señalamientos y advertencias que realizó la población organizada en la región fueron variados y constantes, sobre todo a partir del segundo semestre del año, en donde como respuesta al incremento de delitos en la zona, a principios del mes de septiembre, pobladores de la localidad de Insurgentes Socialistas, tomo la carretera que comunica al municipio de Teziutlán, Puebla, con las comunidades de Papantla y Poza Rica, Veracruz.

No obstante, esta acción de legítima protesta social, también fue sustentada mediante una petición de auxilio al titular de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, el licenciado Diódoro Carrasco Altamirano, sin que al día de hoy haya emitido un posicionamiento o respuesta alguna.

Es así, como este hecho expone, de nueva cuenta, la inoperante estrategia de seguridad pública que los actuales gobiernos de Puebla, Veracruz y sus municipios han implementado de manera equivocada y por la cual se tiene motivo suficiente para exigir un cambio en la estrategia de seguridad pública -estatal y municipal-, así como la necesidad de implementar un plan de trabajo y dotar a las corporaciones policíacas de recursos humanos y materiales suficientes para poder cumplir con las tareas correspondientes.

De acuerdo con datos del Inegi, en el 2017, en Puebla, por cada cien mil habitantes, cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres fueron víctimas de algún delito; para el 2018 esta cifra se triplicó.

Puebla ocupa el lugar número 28, siendo el estado numero 32 el peor calificado en el índice de estado de derecho según estudios del *World Justice Project*, siendo la inseguridad, la justicia ineficaz y el desmedido poder del gobierno los principales factores de esta crítica situación.

De acuerdo con la organización, Puebla ocupa: los siguientes lugares entre 32:

Número 30 en cuanto a justicia penal;

Número 26 en cuanto a corrupción;

Número 26 en cuanto a límites del poder gubernamental;

Número 29 en cuanto a justicia civil y,

Número 20 en cuanto orden y seguridad.

Es por dichos indicadores tan alarmantes, por lo que vengo ante esta soberanía a exhortar a los gobiernos estatales, municipales y a las autoridades correspondientes a ocuparse de la seguridad pública y restablecer el estado de derecho que la sociedad merece, implementando, de manera urgente, nuevas estrategias de seguridad para prevenir y combatir de origen, el alto índice delictivo que Puebla, Veracruz y sus municipios en los últimos meses han sufrido.

Es menester mencionar que, de acuerdo con los tiempos electorales, nos encontramos en un periodo de transición de nuevos gobiernos estatales y municipales, por lo que se tiene un panorama favorecedor y es el momento adecuado para modificar sus planes de seguridad pública; implementar una nueva estrategia para lograr la correcta impartición de justicia y proveer el estado de derecho a los estados y municipios.

Por lo anteriormente manifestado, la suscrita considera que es urgente la pronta actuación de las autoridades del gobierno de Puebla y Veracruz, así como de sus municipios, para que de esta forma se garantice la seguridad y el acceso a la justicia que como mexicanos, tenemos derecho a recibir, así como reestructurar el estado de derecho que en los últimos años se ha perdido, debido a la inoperante e ineficaz estrategia de gobierno y de seguridad pública que se han implementado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución**, al tenor de los siguientes:

**Primero.** Se exhorta a los gobiernos de Puebla y Veracruz para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, implementen un nuevo plan o nueva estrategia en materia de seguridad pública estatal, con la intención de garantizar a la población un estado de derecho adecuado, proveer seguridad y proporcionar el acceso a una justicia pronta y expedita.

**Segundo.** Se exhorta a los gobiernos municipales en los estados de Puebla y Veracruz para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, implementen un nuevo plan o nueva estrategia en materia de seguridad pública municipal, con la intención de cumplir con su deber de garantizar

a la población de sus municipios un estado de derecho adecuado y el acceso a una justicia pronta y expedita, así mismo garantizar la seguridad plena que los municipios requieren.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre del 2018.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

---

#### AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE BAJA CALIFORNIA SUR

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a ampliar y construir la infraestructura carretera de BCS, dada la falta de caminos en la entidad, suscrita por el diputado Alfredo Porras Domínguez e integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de este pleno proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

La infraestructura carretera es medular para la competitividad, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. No obstante prevalecen grandes desafíos a nivel nacional, sin que Baja California Sur sea la excepción, prueba de ello es que persisten notables necesidades en materia de mantenimiento, modernización y ampliación de vialidades para garantizar que éstas sean seguras y se encuentren en condiciones óptimas.

Derivado de las nuevas reglas que se deberán diseñar por parte del nuevo gobierno y por esta soberanía para una asignación del presupuesto con absoluta transparencia sin dar cabida nunca más a los denominados “moches”. En el PT, estamos de lado de la gente, así como del respeto y pleno cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

Baja California Sur ha sufrido daños considerables a causa de diferentes fenómenos naturales. Basta recordar que el 19 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural por el impacto del huracán Newton el 6 de septiembre de dicho año (que derivó en daños patrimoniales, lesiones de la población y decesos) en 5 municipios de la entidad: Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé.<sup>1</sup>

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Trabajo consideramos de la máxima importancia que desde esta soberanía impulsemos acciones encaminadas a garantizar infraestructura en condiciones adecuadas, toda vez que no sólo es el modo de movilidad por excelencia en el territorio nacional, sino que también tiene marcados beneficios para la población por la derrama económica que genera, y los empleos directos e indirectos que produce.

No obstante, tanto el gobierno federal como el estatal se distinguen por la ausencia o mínimos resultados en materia de conservación, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura en Baja California Sur.

El asunto es de tales dimensiones que incluso el Congreso de Baja California Sur se ha pronunciado al respecto. A finales de septiembre del año en curso, dicha representación aprobó exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que agilice la terminación de las obras destinadas a la ampliación del tramo Ciudad Constitución-La Paz, solicitud que derivó por el retraso por más de cuatro años que se registra en los trabajos de esta parte de la carretera peninsular.<sup>2</sup>

A principios de agosto de 2018 se dio a conocer en diversos medios de comunicación que debido a falta de mantenimiento quedaría fuera de servicio la presa conocida como “El Higuahil”, en Comondú, lo cual implica afectaciones a más de 700 pozos agrícolas y pecuarios.<sup>3</sup> Entre otras cuestiones, casos como el mencionado, implican notables afectaciones para la población, toda vez que no sólo es el modo de movilidad por excelencia, sino que también tiene marcados beneficios para la población por la derrama económica que genera, y los empleos directos e indirectos que produce.

En 2017, la producción ganadera en Baja California Sur registró 23 mil 774 toneladas de productos como ganado y ave en pie, carne en canal, huevo para plato y miel con un valor de la producción de 715 millones de pesos. Comondú es el principal productor de leche en la entidad, con 63 por ciento.<sup>4</sup>

A partir de las consideraciones vertidas, queda de manifiesto que es imperativo que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lleven a cabo las acciones solicitadas en el presente asunto.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el rubro de conservación y mantenimiento carretero, al estado de Baja California Sur le fueron asignados 192 millones 142 mil 554 de pesos por concepto de conservación de infraestructura carretera y 73 millones 139 mil 414 para la conservación y estudios y proyectos de caminos rurales y carreteras alimentadoras.<sup>5</sup>

El objetivo del exhorto formulado en la presente proposición con punto de acuerdo radica en garantizar que los trabajos de conservación, construcción y reconstrucción de obras cumplan puntualmente con sus objetivos de modernizar la red de carreteras de la entidad. Asimismo, busca contribuir mantener en buen estado infraestructura como la carretera Transpeninsular Licenciado Benito Juárez, La Paz-Ciudad Insurgente, La Paz-Pichilingue, el tramo Cabo San Lucas-La Paz y todas las vialidades que permiten a la población trasladarse para desarrollar actividades de todo tipo.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en marco de sus funciones, presente ante esta soberanía una relación detallada sobre los trabajos de mantenimiento, reparación y construcción de las infraestructura carretera en Baja California Sur a su cargo, así como el avance que registran las mismas y, en su caso, dé celeridad para lograr su conclusión, a fin de garantizar el óptimo estado y operación de la entidad, en atención de la importancia que tiene para el desarrollo económico y social de la entidad.

### Notas

1 Segob, DOF 19 de septiembre de 2016 declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de huracán Newton el 6 de septiembre de 2016 en 5 municipios de Baja California Sur,

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5452904&fecha=19/09/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452904&fecha=19/09/2016)

2 El Informante, Baja California Sur (2018). “Exige Congreso de BCS a SCT concluir trabajos de reparación en la Transpeninsular”,

<http://elinformantebcs.mx/exige-congreso-bcs-sct-concluir-trabajos-reparacion-la-transpeninsular/>

3 @bcnoticias (2018). Por falta de mantenimiento, queda fuera de servicio presa en Comondú, @bcnoticias,

<http://www.bcsnoticias.mx/por-falta-de-mantenimiento-queda-fuera-de-servicio-presa-en-comondú/>

4 Sagarpa, Producción ganadera en Baja California Sur (consultado en línea), disponible en

<https://www.gob.mx/sagarpa%7Cbajacaliforniasur/articulos/produccion-ganadera-en-baja-california-sur>

5 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 (consultado en línea), disponible en

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2018\\_291117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf) Página 158.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputados y diputadas: Alfredo Femat Bañuelos, Alfredo Porrás Domínguez, Ana Karina Rojo Pimentel, Ana Ruth García Grande, Armando Javier Zertuche Zuani, Armando Reyes Ledesma, Claudia Elena Lastra Muñoz, Clementina Marta Dekker Gómez, Emilio Manzanilla Téllez, Francisco Favela Peñuñuri, Francisco Javier Huacus Esquivel, Gerardo Fernández Noroña, Hildelisa González Morales, Jesús Fernando García Hernández, José Luis Montalvo Luna, Lizeth Sánchez García, Luis Enrique Martínez Ventura, Margarita García García, María Roselia Jiménez Pérez, María Teresa Marú Mejía, Maribel Martínez Ruiz, Mary Carmen Bernal Martínez, Reginaldo Sandoval Flores, Santiago González Soto, Silvano Garay Ulloa (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.**

## REFORZAR LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICEN EL BIENESTAR DE QUIENES HABITAN O VISITAN JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de pobladores y visitantes del estado, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Martha Angélica Zamudio Macías, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración el siguiente punto de acuerdo por el cual se exhorta al gobernador constitucional del estado de Jalisco, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de quienes habitan o visitan cada una de las regiones que conforman el estado de Jalisco, con base en lo siguiente

### Exposición de Motivos

Jalisco es una entidad asediada por la violencia y otorgada al abandono. De acuerdo con cifras actualizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a septiembre de este año se han registrado 90 mil 76 delitos en Jalisco, posicionando a la entidad como una de las más violentas del país.<sup>1</sup>

El fenómeno descrito no es, por supuesto, producto de un solo día, un solo mes o un solo año. El declive de la seguridad en Jalisco tiene, al igual que en el resto del país, su origen en la estrategia de seguridad emprendida a nivel federal desde 2007. En los últimos años, sin embargo, la entidad ha registrado un repunte considerable de actos violentos, incluidos cientos que han terminado en la defunción de alguna de las partes involucradas.

De forma ilustrativa, el total de homicidios dolosos registrados en la entidad ha tenido un aumento sostenido durante los últimos cuatro años, registrando, demostrativamente, un total de mil 216 asesinatos de enero a agosto de este año.<sup>2</sup>

La crisis de seguridad en Jalisco es visible no solamente en cifras sino en hechos concretos que marcan día con día a la

sociedad del estado. Hechos como el abandono de un camión con 157 cuerpos destinados a cementerios forenses en las cercanías de Tlaquepaque<sup>3</sup> o el levantamiento, desaparición y asesinato de tres estudiantes de cinematografía en Tonalá<sup>4</sup> son muestras del grado de omisión del que han sido parte las autoridades estatales respecto al fenómeno delictivo.

Si bien es cierto que la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), por su dimensión y complejidad es frecuentemente el epicentro de muchos de estos hechos<sup>5</sup>, la realidad es que no existe municipio en el estado donde no se haya presenciado uno u otro acto de violencia. La situación es apremiante y, siendo testigos de los resultados, de la más alta prioridad en su atención.

El potencial impacto de la problemática presente es considerable. Al tratarse de situaciones que vulneran directamente el bienestar mismo de las personas, todo aspecto adicional de la vida social, cultural y económica del estado es afectado. Desde sencillas reuniones vecinales hasta la actividad económica completa de un municipio están en juego cuando la violencia se enraíza en una región y trastorna la vida cotidiana.

Una actividad clave para el bienestar económico y social del estado es particularmente vulnerada en esta realidad: el turismo. La ola de violencia que vive Jalisco no solo inhibe la actividad social de los municipios del estado, sino que impide que otras personas conozcan lo que ofrecen sus habitantes. La relación entre el incremento de la delincuencia y la disminución del turismo es un fenómeno bien registrado a nivel nacional, siendo los municipios caracterizados como Pueblos Mágicos algunos de los más afectados por el mismo.<sup>6</sup>

En Jalisco, las consecuencias de la lucha territorial del crimen organizado han sido evidentes en estos municipios. Mazamitla, San Sebastián del Oeste, Tapalpa, Tequila y Lagos de Moreno, todos con el título de pueblos mágicos en la entidad, se encuentran entre las decenas de municipios que han experimentado hechos violentos a raíz de las disputas del crimen organizado. Proteger a estos y otros municipios del estado no sólo garantizará el bienestar físico de la población que en ellos habitan, también permitirá que las actividades que les dan vida continúen existiendo.

Teniendo en cuenta la presente estructura del gobierno del estado, es claro que buena parte de la responsabilidad correspondiente a la atención de esta problemática recae en el

Consejo Estatal de Seguridad Pública y de su presidente, el licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quienes se encuentran facultados por ley para diseñar e implementar la política de seguridad pública en la entidad.

Habiendo mencionado lo anterior y tomando el contexto presente, propongo se exhorte al **gobernador constitucional del estado de Jalisco, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de quienes habitan o visitan cada una de las regiones que conforman el estado de Jalisco.** Los jaliscienses merecen de la más completa protección a su bienestar por parte de las autoridades estatales, particularmente en la presente ola de violencia que viven los municipios del estado.

### Considerandos

De acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco tiene por objeto “desarrollar las bases de coordinación entre la federación, el estado y los municipios en materia de seguridad pública, así como respecto de la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos de la legislación general correspondiente”.<sup>7</sup>

Este Sistema, en tanto, se encuentra dirigido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública que, de acuerdo con la propia normatividad, es “la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública”.<sup>8</sup>

Las responsabilidades y pautas de coordinación de los integrantes del Consejo Estatal se detallan en el artículo 14 de la ley, en donde podemos encontrar que este órgano está responsabilizado de “determinar las políticas de seguridad pública, prevención del delito, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones”.<sup>9</sup> Adicionalmente, se faculta al Consejo Estatal para “formular propuestas para el Programa Estatal de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo”.<sup>10</sup>

Finalmente, sobre la titularidad del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la ley establece la figura de un único presidente, responsabilidad que recae sobre el gobernador del estado de Jalisco.<sup>11</sup>

Debido a la estructura presente del Consejo Estatal y tomando en consideración las facultades que a él se atribuyen; se identifica en la figura del gobernador del estado de Jalisco a la máxima autoridad en la materia, siendo éste el responsable directo de tomar las medidas y acciones requeridas para dar solución a las problemáticas aquí expuestas.

Por lo antes descrito, someto a consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobernador constitucional del estado de Jalisco, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Jalisco, a reforzar las acciones de seguridad pública que garanticen el bienestar de quienes habitan o visitan cada una de las regiones que conforman el estado de Jalisco.

### Notas

1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia Delictiva Nacional. México. Gobierno de la República. 2018. Consultado en:

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-acumulado.php>.

2 Mendoza, Andrés. Violencia Desborda a Guanajuato y Jalisco; Reporte de los Últimos 4 Años. México. Periódico *Excélsior*. 2018. Consultado en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/violencia-desborda-a-guanajuato-y-jalisco-reporte-de-los-ultimos-4-anos/1267066>.

3 Torres, Raúl. Investigan Tráiler Abandonado en Jalisco con 157 Cuerpos. México. *El Universal*. 2018. Consultado en:

<http://www.eluniversal.com.mx/estados/investigacion-trailer-abandonado-en-jalisco-con-157-cuerpos>.

4 *BBC Mundo*. Quiénes eran los Tres Estudiantes de Cine Asesinados y ¿Por Qué los Jóvenes están Siendo Víctimas de la Violencia? México. *Animal Político*. 2018. Consultado en:

<https://www.animalpolitico.com/2018/04/3-estudiantes-asesinados-violencia/>.

5 Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Estadística. Guadalajara. Gobierno del Estado de Jalisco. 2018. Consultado en:

[http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas\\_sist1.php](http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas_sist1.php).

6 Lemus, Jesús. Pueblos sin Magia. México. Reporte Índigo. 2017. Consultado en:

<https://www.reporteindigo.com/reporte/secretaria-turismo-pueblos-magicos-violencia-delinuencia-presupuesto/>.

7 Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. Art. 10.

8 LSSPEJ. Artículo 12.

9 LSSPEJ. Artículo 14. Fracción II.

10 LSSPEJ. Artículo 14. Fracción V.

11 LSSPEJ. Artículo 17. Fracción I.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Martha Angélica Zamudio Macías (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

---

#### CARAVANA MIGRANTE CENTROAMERICANA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la caravana migrante centroamericana, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe Silvia Lorena Villavicencio Ayala, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, en el artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

La migración es un fenómeno histórico y natural a través del cual se han establecido las civilizaciones modernas y

que ha permeado positivamente en el desarrollo de las naciones durante los últimos siglos.

Una caravana de migrantes hondureños salió el pasado 13 de octubre de San Pedro Sula, con más de un millar de integrantes con la intención de llegar a México para dirigirse posteriormente a Estados Unidos.

<https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2018/10/18/caravana-migrante-hondurenos-18-ocubre-20018.html>

El 18 de octubre, cientos de migrantes pertenecientes a distintas nacionalidades se reunieron en la frontera de México-Guatemala para solicitar acceso a nuestro país.

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/10/18/caravana-migrante-a-metros-de-la-frontera-con-mexico-4941.html>

El 19 de octubre, alrededor de 3 mil migrantes centroamericanos sufrieron de acciones violentas cometidas por las autoridades mexicanas después de intentar ingresar al territorio mexicano para huir de la pobreza y violencia que aqueja en sus países.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45921004>

<https://www.excelsior.com.mx/global/caravana-migrante-rompe-cerco-y-cruza-frontera-con-mexico/1272778>

En consecuencia podemos afirmar que los sucesos anteriormente citados y dados a conocer por la prensa nacional, revelan una crisis humanitaria, a la cual como representantes de la sociedad, en el Congreso de la Unión no podemos ser ajenos, dado que nuestra responsabilidad legal determinada por la Constitución, de realizar todo nuestro alcance para promover, proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos consagrados en la ley y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

La calidad de extranjero migrante no es causal para ser ajenos e indolentes a una crisis de carácter humanitario, así mismo las relaciones internacionales, sobre todo aquellas de carácter comercial, no deben sobreponerse a las necesidades de las personas; nadie es “ilegal” en el mundo, empero es primordial señalar que el tránsito de las personas a través de nuestro territorio, debe ser legal, ordenada, proporcional y sujeta a los derechos humanos, el respeto a la

normatividad no sólo tiene que ver con un ejercicio de gobierno, sino también como un elemento necesario para que los migrantes que ingresan a nuestro país cuenten con elementos de identidad para proteger sus derechos humanos durante su estadía en nuestro territorio.

La migración es un fenómeno inevitable en la globalización, causado por la inequidad en el reparto de la riqueza, estamos ante una crisis humanitaria que refleja el agotamiento de un modelo que privilegia la acumulación de capitales, sin atender las necesidades de las personas; demanda sí, el tránsito libre de mercancías, pero restringe el de las personas. Esta condición ha producido que los países centroamericanos aún no alcancen niveles mínimos de bienestar, recordemos que solo hace 30 años, aún persistían conflictos armados en la región y las instituciones de gobierno aún no han tenido la posibilidad de darle una mayor continuidad al desarrollo.

Pero esto, no debe tomarse como pretexto para ignorar la necesidad de miles de personas que intentan dejar sus raíces y sus comunidades para enfrentar el hambre y la miseria, si bien es cierto su meta es llegar a Estados Unidos lo que conlleva a que nuestro país sea un territorio de tránsito, esto no justifica que el Estado mexicano se muestre ajeno e indolente con esta situación, antes bien —y honrando su historia como una nación refugio— debe conducirse bajo los principios determinados por nuestro marco normativo en materia de derechos humanos.

Del mismo modo, las fuerzas policiales y dado el caso militares, destinadas para proveer el orden deben conducirse bajo los principios de proporcionalidad, racionalidad y equidad, lo que debe traducirse en la preservación del estado de derecho y la menor cantidad de uso de la fuerza, así como proteger la integridad sobre todo de mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores o con discapacidad.

A través de la prensa nacional la sociedad mexicana ha conocido diversos sucesos lamentables, a consecuencia de confrontaciones, por lo que es necesario que las autoridades policiales sean empáticas y solidarias con el contingente inmigrante que acumula a lo largo de sus jornadas cansancio, enfermedad, hambre y sed; lo que en ocasiones los conduce a utilizar la violencia como un medio para continuar su travesía, sin embargo, la autoridad debe ser racional y establecer un protocolo de actuación para reducir el uso de la fuerza, sobre todo contra los migrantes mayormente vulnerables.

Así las cosas, nuestro país no debe responder a agendas ajenas a la protección y garantía de los derechos humanos, ni tampoco ser partícipe de una campaña de criminalización y vejación de estas personas que huyen de la violencia y la miseria, antes bien debe manifestar otra actitud atendiendo los principios de solidaridad, respeto y refugio.

Es por ello que la proposición con punto de acuerdo, tiene la intención de que el Congreso de la Unión, no permanezca incólume ante esta crisis y en el ámbito de sus competencias realice los exhortos que considere necesario para que el Ejecutivo federal efectúe las acciones urgentes para garantizar un trato digno con la caravana migrante de acuerdo con las siguientes

### Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en el artículo 1o. la responsabilidad ineludible para que en el ámbito de sus competencias, las autoridades promuevan, protejan, respeten y garanticen todos los derechos humanos consagrados en la ley y los tratados internacionales de los que México es parte.

**Segunda.** A través del mandato del artículo 11 constitucional, se garantiza el derecho para entrar y salir de nuestro territorio, así como viajar al interior de él, además otorga el derecho a solicitar asilo, de acuerdo con el siguiente texto:

**Artículo 11.** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

**Tercera.** De acuerdo con Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en su artículo 13 establece los parámetros para obtener la condición de refu-

giado y de acuerdo con los motivos de la proposición se cita dicho artículo en su fracción II que a la letra dice:

**Artículo 13.** La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

Con lo que claramente el contingente varado en nuestra frontera sur debe considerarse refugiado y obtener los beneficios que bajo el amparo de dicho ordenamiento legal se otorgan.

**Cuarto.** Que a través de la Ley de Migración en su artículo 2 párrafo tercero establece que la política migratoria debe regirse de acuerdo al respecto irrestricto a los derechos humanos, pero es particularmente enriquecedor el texto del párrafo cuarto en el sentido que uno de los principios que regirán la política en materia será la congruencia para otorgar en el territorio nacional aquello que se exige para con los connacionales más allá de las fronteras, tal como se lee:

**Artículo 2.** La política migratoria del Estado mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí?

misma la comisión de un delito ni se prejuzgara? la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.

Por lo que, en consecuencia, atendiendo a los considerandos y a la exposición de motivos es que se presenta ante esta honorable asamblea los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados exhorta que a través de los coordinadores de los respectivos Grupos Parlamentarios, se done un día de dieta de cada integrante de esta honorable soberanía, para ser donado a los migrantes centroamericanos que integran la caravana migrante para solventar sus necesidades básicas, con énfasis en mujeres, niñas, niños y personas con discapacidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados condena enérgicamente las acciones violentas cometidas contra migrantes centroamericanos derivadas de esta crisis humanitaria, de igual forma exhorta a las autoridades de seguridad pública a conducirse con los protocolos que garanticen el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos.

Dado en el pleno de la Cámara de Diputados, el 6 de noviembre de 2018.— Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

---

SE INSTALE Y PONGA EN FUNCIONAMIENTO  
UN MAYOR NÚMERO DE ESTANCIAS  
INFANTILES EN GUANAJUATO

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a efecto de que, en el corto plazo y el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, instale y ponga en funcionamiento por la Sedesol más de esas unidades en Guanajuato, a cargo de la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y en general al Gobierno Federal, para destinar mayores recursos al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, que permitan instalar y poner en funcionamiento en el corto plazo estancias infantiles en el estado de Guanajuato, para que las mujeres de escasos recursos, especialmente las afectadas por el fenómeno migratorio, puedan confiar el cuidado de sus hijos menores de edad, permitiéndoles la búsqueda de un trabajo remunerado o el desempeño y cuidado del que ya tienen o una mayor capacitación o profesionalización, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

## I. Antecedentes

1. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),<sup>1</sup> la Población Económicamente Activa (PEA) suma alrededor de 54.4 millones de personas y **es predominantemente masculina** (33.7 millones de hombres y 20.7 millones de mujeres, esto es, 61.9 por ciento y 38.1 por ciento respectivamente).

En lo que respecta a la población ocupada, la ENOE indica que **las mujeres trabajan en promedio, menos horas a la semana que los hombres**, 38.4 y 46.4 horas, respectivamente. **Lo anterior, significa un ingreso menor para las mujeres.**

2. En las últimas décadas el rol de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijos ha sufrido cambios importantes. Actualmente, **cada vez más mujeres se incorporan al mercado laboral y contribuyen económicamente al sustento del hogar.** Prueba de ello es la mayor participación de las mujeres en actividades económicas, que entre 1995 y 2009 subió de 36.8 por ciento a 40.8 por ciento;<sup>2</sup> y durante el periodo 2005 a 2017, la población femenina económicamente activa mayor de 15 años, **creció 26.9 por ciento** (de 16.3 millones en el tercer trimestre de 2005 a 20.7 millones en el tercer trimestre de 2017).<sup>3</sup>

3. El grave deterioro económico que vive el país, incrementa la necesidad de las mujeres de incorporarse al mercado de trabajo, así como de continuar obteniendo capacitación para mejorar su productividad, ingreso y, por ende, el bienestar económico de la familia. Durante el tercer trimestre de 2017, **la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos** que en los grupos de ingresos más elevados.

Del total de mujeres ocupadas, en dicho periodo 49.8 por ciento percibieron entre 1 y 2 salarios mínimos, mientras que sólo el 3.9 por ciento de ellas percibieron más de 5 salarios mínimos. Asimismo, 73.2 por ciento de las mujeres mayores de 15 años que conforman la población ocupada tenían por los menos una hija o un hijo nacido vivo.<sup>4</sup>

4. Por tanto, el hecho de que más mujeres pretendan incorporarse al mercado laboral no deriva de que más hombres se incorporen a las tareas domésticas y de cuidado; **sino más bien obedece precisamente a la ausencia de los varones**, siendo el caso más recurrente porque no se hacen cargo de las responsabilidades que derivan de la paternidad.

Actualmente el número de hogares monoparentales se ha incrementado notablemente. De acuerdo a la Encuesta Nacional de los Hogares 2015, **el 17.7 por ciento del total de los hogares en México son monoparentales**; es decir, están conformados por la o el jefe del hogar e hijas e hijos y no cuentan con un cónyuge, **siendo preponderante el caso de que la jefa del hogar es la mujer.**

Tan sólo de 2000 a 2005 el número de hogares con jefatura femenina **se incrementó en 24.4 por ciento**, en comparación con el aumento de 8 por ciento de los hogares con jefatura masculina.<sup>5</sup>

5. También la ausencia de los varones en los hogares deriva de la búsqueda de oportunidades laborales que no encuentran en México, por lo que han tenido que emigrar hacia otros lugares, **como acontece con muchas familias del Estado de Guanajuato.**

Guanajuato es uno de los cuatro estados del país con mayor número de **migrantes** en Estados Unidos, y ocupa el **segundo lugar a nivel nacional en número de**

‘paisanos’ que viven en el vecino país del norte, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).<sup>6</sup>

El Conapo indica que en Guanajuato hay un millón 288 mil 400 viviendas que tienen **uno o más miembros de la familia en la Unión Americana**; se tienen identificadas además micro regiones migratorias por municipios de dos o más entidades federativas, entre ellos, los que integran el corredor formado por los municipios de Pénjamo, Guanajuato; la Piedad, Michoacán; y La Barca, Jalisco.<sup>7</sup>

El Municipio que registra mayor “expulsión” de migrantes hacia Estados Unidos es Xichú -uno de los más marginados de todo el país-; ese fenómeno migratorio obedece al *“alto grado de marginación que caracteriza a algunos municipios y regiones al interior de las entidades federativas del país”*, es decir, **la migración está asociada directamente a la incapacidad de la economía mexicana para incorporar al mercado laboral a la población.**

Curiosamente, Xichú no es el Municipio con el mayor porcentaje de personas analfabetas de México, pero sí tiene los porcentajes más altos en viviendas sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica y sin agua entubada, lo que deriva en un alto porcentaje de migrantes hacia los Estados Unidos.<sup>8</sup>

6. En cualquier caso, para las mujeres solas que son madres, la decisión de ingresar al mercado laboral **depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil**, que les permitan liberar el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse y a la postre, buscar un empleo o uno mejor al que tienen.

## I. Consideraciones

1. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) ha denominado **“Crisis del cuidado”**, al problema que enfrentan -sobre todo- las mujeres con hijos pequeños de estratos socioeconómicos bajos, para incorporarse al mercado laboral, dada la **poca o nula disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil**. Esa problemática se acrecienta con el desequilibrio que existe entre el trabajo remunerado y el doméstico no remunerado, en los esquemas familiares actuales.<sup>9</sup>

2. En nuestro país, se padece una **oferta insuficiente de estancias de cuidado infantil** -tanto en el sector público como en el sector privado- para cubrir la demanda.

En el *Diagnóstico de la problemática de las madres con hijos pequeños para acceder o permanecer en el mercado laboral*<sup>10</sup>, se examinaron las distintas opciones de servicios de cuidado infantil tanto del sector público como privado.

En el caso del **sector público**, el principal inconveniente es que ésta sólo cubre a una fracción limitada de la población demandante. De los cerca de 2.5 millones de niños menores de 6 años que en 2004 estuvieron al cuidado de terceros, **sólo 7.6 por ciento asistía a una guardería y, de éstos, menos de una tercera parte acudía a una guardería pública.**<sup>11</sup>

El acceso a los servicios públicos de cuidado infantil<sup>12</sup> darse de dos formas: como una prestación de los trabajadores formales o, en algunos casos, como un servicio abierto a toda la comunidad. Evidentemente, **las madres que trabajan en el sector informal de la economía no cuentan con prestaciones laborales**, y por lo tanto tienen menos posibilidades para solucionar el cuidado infantil de sus hijos pequeños; **y aún aquellas madres derechohabientes enfrentan problemas de acceso a servicios de cuidado infantil**, ya sea por el cupo limitado, la ausencia de guarderías en algunas zonas, la incompatibilidad de los horarios de servicio con las jornadas de trabajo, etc.

En México 29.1 por ciento de las mujeres ocupadas trabajan dentro del sector informal, y **del total de mujeres ocupadas 62.5 por ciento no tiene acceso a los servicios de seguridad social de las instituciones públicas**. Entre las mujeres con un empleo formal sólo 17.9 por ciento cuenta con la posibilidad de acceder al servicio de guarderías como parte de sus prestaciones laborales.

Cabe mencionar que el diagnóstico indica que, si bien el número de estancias infantiles del ISSSTE y del IMSS prácticamente se ha duplicado, **el número de niños atendidos no aumentó en igual proporción**. Los centros de cuidado infantil de ambas instituciones operan casi al tope de su capacidad instalada -las estancias del ISSSTE de hecho la rebasan-, y existe un número significativo de solicitudes rechazadas.

En el caso del **sector privado** también se padece una oferta insuficiente de estos servicios para familias de escasos recursos.

En principio, existe muy poca información acerca de las condiciones y la demanda mínima que permitirían alcanzar un beneficio económico a aquellos establecimientos que deciden ofrecer servicios de cuidado y atención infantil. Entre los escasos estudios existentes, se encuentran algunas referencias en artículos especializados acerca de cómo abrir un Centro de Desarrollo Infantil (Cendi)<sup>13</sup>, o en estudios de mercado elaborados por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).<sup>14</sup>

Con independencia de ello, ambos estudios son consistentes en destacar que **para la apertura de dichos establecimientos se deben considerar costos fijos** y variables de operación tales como la renta del inmueble, el pago de servicios, la nómina y la capacitación del personal para el cuidado y atención infantil.

En este sentido, resultan importantes los apoyos que el gobierno pueda otorgar en materia de recursos y capacitación, para iniciar y operar establecimientos que presen este tipo de servicio, bajo la normatividad y monitoreo de la autoridad gubernamental competente.

3. Al problema de la **oferta insuficiente de estancias de cuidado infantil** -tanto en el sector público como en el sector privado- para cubrir la demanda, se suman las dificultades para pagar y acceder a la escasa oferta existente. Todo ello desemboca en que **muchas madres se ven obligadas a dejar a sus hijos en condiciones precarias** ante la necesidad de salir a trabajar; buscan opciones de cuidado infantil, que, en el mejor de los casos se resuelve con el apoyo de familiares o vecinos.

Desafortunadamente, ante la necesidad de salir a trabajar, las madres se ven obligadas a dejar a sus hijos pequeños en condiciones poco favorables, **que ponen en riesgo la integridad de los menores**.

Este tipo de casos han sido documentados ampliamente. Casi la mitad de los padres y madres de niños en edad preescolar entrevistados para el libro *Forgotten Families en México*, declararon que **con cierta regularidad debían llevarse a sus hijos a sus trabajos; un 27 por ciento tenía que dejar a sus hijos solos o en compañía de otros niños y 9 por ciento los dejaba al cuidado de un menor remunerado, para poder asistir al trabajo**.<sup>15</sup>

La investigación referida presenta casos detallados para México, entre los que destaca el de una niña de un año y medio que **debía permanecer atada con un rebozo a una mesa mientras su madre trabajaba, lo que de suyo afecta gravemente el desarrollo motor, cognitivo y emocional de la menor**. Dicho libro también expone el caso de una madre quien, ante la imposibilidad de acceder a una guardería formal, optó por contratar una persona sin experiencia, compromiso ni sentido de responsabilidad, quien maltrataba a sus pequeños hijos. Ante este tipo de circunstancias, los menores no sólo corren el riesgo de sufrir lesiones y accidentes, sino que tienen bajas probabilidades de tener un desarrollo saludable.

**En México es muy baja la proporción de mujeres que paga por el servicio de guardería:** sólo 7.4 por ciento de las madres que no cuentan con la prestación de guarderías pagan por este servicio. Esto se debe a que, para generar algún ahorro, las madres optan por encarar el cuidado de los niños a familiares o vecinos, con los riesgos ya apuntados.

4. Es innegable que las mujeres de escasos recursos que se hacen cargo solas de sus hijos no cuentan con una oferta viable de servicio de cuidado infantil. Ante este panorama, muchas se ven obligadas a buscar opciones de cuidado infantil, que, en el mejor de los casos se resuelve con el apoyo de familiares o vecinos y en condiciones precarias o riesgosas para los mejores.

El principal efecto de la falta de opciones viables para el cuidado infantil para madres solas en condiciones de vulnerabilidad, se traduce en una baja participación laboral, o una menor permanencia en el empleo. Esto a su vez, conduce a una baja acumulación de experiencia laboral necesaria para crecer profesionalmente, y a que **los ingresos aportados al hogar permanezcan bajos**.

Este panorama deja a las madres solteras y padres solos con hijos pequeños y de escasos recursos con **pocas posibilidades de tener más y mejores ingresos, debido a que la dificultad de acceder a servicios de cuidado infantil es una barrera para incorporarse y permanecer en un empleo**. De esta manera se genera un **círculo vicioso** en el cual, al no contar con el tiempo necesario para seguir capacitándose o para permanecer en un empleo formal, disminuyen las oportunidades laborales y por ende de mejorar sus condiciones de vida.

5. Frente a esta “crisis del cuidado”, **el gobierno está obligado a diseñar e implementar políticas públicas** eficaces y eficientes que ofrezcan alternativas de cuidado infantil orientadas a las familias de escasos recursos, con el doble propósito de facilitar la búsqueda y permanencia en el trabajo de las mujeres solas con hijos pequeños, contribuyendo a la generación de ingresos; y generar condiciones propicias para el desarrollo de los niños pequeños, en una etapa fundamental para su crecimiento y formación.

Sobre el particular, la **Ley General de Desarrollo Social**, consigna el deber del Ejecutivo Federal de formular y aplicar políticas compensatorias y asistenciales y brindar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las “personas en situación de vulnerabilidad”, entendiéndose por **grupos vulnerables** “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”.

El **Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras** (PEI) puesto en marcha a partir de 2007, está diseñado para dar cumplimiento a ese mandato, pues está dirigido a madres y padres solos con hijos pequeños (de 1 a 3 años 11 meses), en hogares vulnerables (que perciben hasta seis salarios mínimos) **quienes, por cuidar a sus hijos, no pueden acceder o permanecer en el mercado laboral**, o en su caso estudiar.<sup>16</sup>

La población potencial del PEI se distribuye 51.4 por ciento en áreas urbanas y 48.6 por ciento en rurales. A la fecha, conforme a las cifras que publica SEDESOL, en el país **se encuentran en operación 9,315 Estancias; en las que son atendidos 303,956 niños; beneficiando a 289,294 personas.**<sup>17</sup>

6. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que esta Soberanía al aprobar el Presupuesto de Egresos, **podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios**, que deberán sujetarse a reglas de operación **con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia**, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, “Desarrollo Social”, **entre ellos, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se destinarán** en las entidades federativas, exclusivamente a la población en condiciones **de pobreza, de vulnerabilidad**, de adultos mayores, de rezago y de marginación, **de acuerdo con los criterios** de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable **y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados**, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, **y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.**

### III. Proposición

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, proposición con el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que en el ámbito de sus facultades y en el marco del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, instale y ponga en funcionamiento en el corto plazo, un mayor número de Estancias Infantiles en el Estado de Guanajuato, para que las mujeres de escasos recursos, especialmente las afectadas por el fenómeno migratorio, puedan confiar el cuidado de sus hijos menores de edad, permitiéndoles la búsqueda de un trabajo remunerado o el desempeño y cuidado del que ya tienen o una mayor capacitación o profesionalización.

**Notas**

1 Fuente: Inegi. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Población de 15 años y más de edad; consultable en

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>

2 Ídem.

3 Inegi, ENOE III trimestre de 2017

4 Ídem.

5 Fuente: Inegi. Sociodemografía y género.

6 Angón, Carmen; Destaca Guanajuato por su alta migración, AM 40, 10 de marzo de 2014;

<https://www.am.com.mx/leon/local/destaca-guanajuato-por-su-alta-migracion-91568.html>

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Cepal, Panorama social de América Latina 2009. Capítulo IV. Consultable en

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/1232-panorama-social-america-latina-2009>

10 El Diagnóstico fue elaborado en apego a los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2009. Documento consultable

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/pei\\_diagnostico.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/pei_diagnostico.pdf)

11 Inegi – IMSS, Encuesta Nacional de Empleo, 2004

12 Además del IMSS e ISSSTE se consideran las instituciones de seguridad social estatales y los hospitales de Pemex, de la Sedena y de la Semar. Cifras al primer trimestre de 2009. Inegi, ENOE.

13 Castaños, Nora. “Abre tu centro de desarrollo infantil”. Soy Entrepreneur, 2008. [www.soyentrepreneur.com](http://www.soyentrepreneur.com).

14 Profeco. “Para el cuidado de sus pequeños... Guarderías”. Revista del Consumidor, julio de 2004. Profeco. “Profeco le dice cómo elegir una guardería”. Boletín no. 25, julio de 2004.

15 Heyman, Jody (2006), “Forgotten Families: ending the global crisis confronting children and working parents in the global economy”. Oxford University Press. Página 21.

16 Reglas de Operación del Programa publicada en el Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección-Vespertina, sábado 30 de diciembre de 2017.

17 Sedesol, Portal de Obligaciones de Transparencia, cifras al cierre de septiembre de 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

---

#### ACCIONES QUE VINCULEN A LOS ADULTOS MAYORES CON UN EMPLEO DIGNO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inapam y los gobiernos locales a establecer acciones para vincular a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la honorable asamblea la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y al gobierno de las entidades federativas, para que establezcan acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país**, al tenor de las siguientes:

#### **Consideraciones**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que el envejecimiento de la población está a punto de convertirse

en una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI, con consecuencias para casi todos los sectores de la sociedad, entre ellos, la demanda de bienes y servicios y el mercado laboral y financiero, principalmente.<sup>1</sup>

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 1, establece a la letra: “El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación de la sociedad.”<sup>2</sup>

La igualdad de oportunidades y el acceso al trabajo o de otras opciones constituyen derechos fundamentales que deben ser garantizados a los adultos mayores, a través de los cuales logren obtener un ingreso propio y desempeñarse de forma productiva.

Aprender un oficio, un arte o un taller se ha convertido en una opción laboral para este sector de la población, pues a través de la venta de cualquier objeto logran apoyar su propia economía, con el propósito de subsistir.

Las personas adultas mayores poseen amplios conocimientos y experiencias que pueden compartir y enriquecer a las sociedades, ya sea por necesidad o por el gusto de aprovechar su tiempo libre; tienen ante sus manos una nueva oportunidad de generar riqueza de manera profesional.

Para dimensionar la magnitud de esta situación, cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) calcula que hay 962 millones de personas con 60 años o más, es decir, un 13 por ciento de la población mundial.<sup>3</sup>

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que, en sus 24 países miembros, la proporción de trabajadores con edades entre 45 y 64 años respecto a la población total de trabajadores pasará de 32 por ciento de 1980 al 41.3 por ciento esperado para el 2025; es decir, para esta fecha algo menos de la mitad de los trabajadores tendrá más de 45 años.<sup>4</sup>

En el caso de México, los adultos mayores constituyen un sector poblacional relevante. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) existen poco más de 10 millones de mexicanos de 60 años y más. No obstante, se estima que únicamente 18 por ciento

de este sector son remuneradas y goza de prestaciones laborales; además, hay un gran número de adultos mayores que busca trabajo, pero la oferta laboral no es suficiente.<sup>5</sup>

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante el segundo trimestre de 2018 en el sector poblacional de adultos mayores, se tuvieron los siguientes resultados:<sup>6</sup>

-El porcentaje de población económicamente activa (PEA) de 60 años o más, es de 34.1 por ciento. En este universo (5 120 459 personas) se encuentra la población ocupada, la cual representa 98.9 por ciento y el complemento (1.1 por ciento) son personas de edad que buscan trabajo.

-Casi la mitad de la población ocupada de 60 años o más (49.6 por ciento) trabaja por cuenta propia.

-Conforme a su actividad de ocupación, 21.3 por ciento de la población ocupada de 60 años o más se dedican a actividades elementales y de apoyo, 20.8 por ciento son trabajadores agropecuarios y 15.2 por ciento son comerciantes, empleados y agentes en ventas.

En comparación con el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 y más años fue de 33.9 por ciento; en los hombres de 50.9 por ciento y en las mujeres de 19.6 por ciento.<sup>7</sup>

Por edad, dicha tasa fue de 3.5 veces mayor en la población de 60 a 64 años (49.6 por ciento), respecto a la que tiene 75 y más años de edad (14.3 por ciento). Cabe señalar que el porcentaje de la población de 60 y más años que no es económicamente activa era del 66.1 por ciento, y de estos, más de la mitad se dedica a los quehaceres del hogar (54 por ciento).

Dos aspectos que se distinguen de la población ocupada que tiene 60 y más años (4.8 millones), es que prácticamente la mitad laboró por cuenta propia (49 por ciento) y aunque la proporción no es tan grande, existe población que no percibió remuneración alguna por su trabajo (4.4 por ciento).

Por otro lado, de los adultos mayores que se ocuparon de manera subordinada y remunerada (37.8 por ciento), la mayoría no tiene acceso a instituciones de salud por su trabajo (60.8 por ciento); laboró sin tener un contrato escrito

(61.8 por ciento) y casi la mitad (47.7 por ciento) no contó con prestaciones. De hecho, 73.2 por ciento trabajaba de manera informal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, el 20.3 por ciento de los adultos mayores declaró haber sido discriminado en los servicios médicos, transporte público y familia en el último año, en tanto que el 24 por ciento de este sector poblacional declaró al menos un incidente de negación de derechos fundamentales, en los últimos cinco años.<sup>8</sup>

En nuestro país, los retos son mayúsculos respecto a garantizar los derechos de este sector vulnerable de la población, ya que a pesar de que existe un número importante de disposiciones en las que se reconoce la igualdad de oportunidades laborales, sus derechos se ven restringidos y sufren discriminación por motivos de edad en el acceso, permanencia y dignificación del trabajo.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es una institución que promueve la igualdad e inclusión de los adultos mayores al sector productivo. La bolsa de trabajo del instituto se ha convertido en una importante plataforma para lograr la inserción de los adultos mayores en el campo laboral, colocando a miles de personas de 60 años o más, en distintas áreas de la administración pública y privada.

Dicho instituto cuenta con las herramientas necesarias que garantizan el bienestar y salud de las personas adultas, contribuyendo en su desarrollo humano y asistencia social mejorando su desarrollo y calidad de vida.

Resulta fundamental generar las condiciones que permitan a los adultos mayores realizar actividades, no sólo como un medio para que puedan obtener algún ingreso, sino también, para su distracción y aprovechamiento de sus contribuciones a la sociedad.

De allí la trascendencia del presente punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y al gobierno de las entidades federativas, para que instrumenten acciones que vinculen a los adultos mayores para que cuenten con un empleo bien remunerado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y al gobierno de las entidades federativas, para que establezcan acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país.

#### Notas

1 <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>

2 [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp)

3 <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>

4 <http://uprl.unizar.es/informacion/anteriores/edad.pdf>

5 <https://www.gob.mx/inapam>

6 [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/edad2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/edad2018_Nal.pdf)

7 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf)

8 [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017\\_08.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_08.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al día 6 de noviembre del año 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

---

#### ACCIONES Y OBRAS PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL ENTORNO FÍSICO Y EL EQUIPAMIENTO URBANO E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a los ayuntamientos mexiquenses en el periodo 2019-2021 a incorporar en su Plan de Desarrollo Municipal y presupuesto acciones y obras para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y el equipamiento e instalaciones de uso público en zonas urbanas y

rurales, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El hecho de no implementar políticas públicas en la corrección del equipamiento urbano, instalaciones de uso público, banquetas, estacionamientos, entradas a edificios públicos, se puede considerar como una abierta violación a sus derechos humanos y acciones de discriminación hacia las personas con discapacidad, las cuales viven día a día en una constante exclusión y marginación, lo cual da como resultado el incumplimiento del Estado en relación a los acuerdos firmados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que

se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

En su artículo 4, De las obligaciones generales, la convención establece:

“1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

### Artículo 9

#### Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adopta-

rán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;”

En nuestro país, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece:

#### “Capítulo IV

#### **De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda**

**Artículo 13.** Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal vigilarán el cumplimiento de las dis-

posiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta Ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las Normas Oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

**Artículo 14.** Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.

**Artículo 15.** Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;

II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos, y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Por otra parte, en el estado de México, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, en materia de la presente proposición establece:

**Artículo 42.** Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento, a contar con preferencias que les permitan su traslado en la vía pública y en los medios de transporte, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales.

Corresponde al Instituto realizar las siguientes acciones:

I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, movilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público;

II. Salvaguardar que en los términos de la ley respectiva, las unidades concesionadas de transporte público y sus instalaciones, garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios;

III. Fomentar la inclusión de especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;

IV. Vigilar que los prestadores de servicio público de transporte reserven, para ser utilizados por personas con discapacidad, los asientos que según las normas establezcan, conforme a los siguientes requerimientos:

a. Deberán estar situados cerca de la puerta o puertas de acceso de los vehículos y contarán con un emblema o leyenda que los identifique;

b. Podrán ser utilizados por cualquier usuario, en tanto no sean requeridos por alguna persona con discapacidad.

V. Fomentar la realización e implementación de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público;

VI. Propiciar que en las avenidas principales del estado y los municipios la instalación, adecuación o diseño de semáforos con señales acústicas, banquetas con sendas de huella táctil y placas en escritura braille, con el nombre de la calle o avenida, a una altura accesible para el promedio de la población invidente;

VII. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con zonas reservadas en la infraestructura vial, debidamente señalizadas, para el ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad en las terminales y rutas de transporte público; y

VIII. Las demás que determinen la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.”

Es decir, el estado y los municipios tienen obligaciones con las personas con discapacidad de todos los municipios. Es ineludible su cumplimiento.

Otra consideración a tomar en cuenta es el aspecto presupuestario.

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad contiene subsidios federales que se destinan a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el Fondo contó con 500 millones de pesos, de los cuales al estado de México le asignaron \$54,517,629 pesos; en el ejercicio 2017 a la entidad le tocaron \$48,738,760 pesos, en el 2016, le correspondieron \$65,421,154; en el año de 2015 se le asignaron \$65,421,154, y en el ejercicio 2014 la entidad contó con \$54,517,628.

En cinco años la Federación, vía el Fondo, a la entidad se le asignaron \$288,607,325 pesos. ¿En dónde están las obras, las adecuaciones, los autobuses accesibles? ¿Qué se hizo con este dinero?

Además de lo anterior, es para su servidora una preocupación por el poco avance que hay en la materia en la mayoría de los estados del país y con más frecuencia en las zonas rurales y de población indígena y que en la mayoría de los municipios se carece de políticas públicas y planeación del equipamiento urbano para personas con discapacidad, así como oficinas gubernamentales y en el equipamiento de instalaciones de movilidad. Y no vamos muy lejos, en varias estaciones del Mexibus, de la Línea 2, que corre de la Quebrada, Cuautitlán Izcalli, a las Américas, Ecatepec, en el estado de México, se carece de cualquier accesibilidad para el acceso de personas con discapacidad.

Catorce por ciento de la población con discapacidad en el país habita en la entidad; es decir, el estado de México ocupa el cuarto lugar a nivel nacional. Prevalciendo la incapacidad motriz provocada por accidentes y la congénita, y es la que presenta mayores limitaciones en accesibilidad. Con base en estadísticas del Inegi de 2010, habitan 530 mil personas con discapacidad, en otro conteo se refieren a más de un millón de personas.

De ahí la importancia por la cual presento la siguiente proposición, para que los gobiernos municipales cumplan con la normatividad vigente.

Con fundamento en lo motivado y con base en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respetuosa del federalismo y la división de Poderes, exhorta a las autoridades municipales del estado de México del trienio 2019/2022, a integrar en sus planes de desarrollo municipales y su presupuesto, las acciones y obras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y el equipamiento urbano, así como a las instalaciones abiertas al público o de uso público.

Asimismo, incorporar recursos financieros federales y locales en sus presupuestos de egresos que permitan realizar la infraestructura necesaria para la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.**

---

SE CELEBRE NUEVAMENTE LA  
ELECCIÓN DEL CONSEJO  
DIRECTIVO Y COMITÉ DE  
VIGILANCIA DE LA SOMEDIRE

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Indautor a intervenir a fin de celebrar nuevamente la asamblea para elegir de manera nominal entre los grupos participantes al Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Santiago González Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numera-

les 1, fracción II, y 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### Consideraciones

El Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor) es un órgano desconcentrado encargado de proteger y fomentar los derechos de autor; promover la creatividad; controlar y administrar el registro público del derecho de autor; mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y los derechos conexos.

El **Indautor** es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos que en el ámbito de sus atribuciones brinda día a día diversos servicios a la comunidad autoral y artística, nacional y extranjera, así como a los respectivos titulares de derechos; recibe y atiende diversos trámites diarios.

El instituto tiene como misión salvaguardar los derechos autorales, promover su conocimiento en los diversos sectores de la sociedad, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural e impulsar la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.<sup>1</sup>

Los directivos de esta institución no cumplen con la misión que rige a la misma, ya que en la elección de Consejo Directivo y Comité de Vigilancia que celebraron para la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Obras Audiovisuales, Somedire, la cuales lamentablemente se llevaron a cabo de manera fraudulenta al más puro estilo del viejo régimen. En dicha jornada se violaron principios básicos de la Ley Federal de Derechos de Autor, tal como el de proporcionalidad, que refiere: El director que más dinero ingrese a la Somedire más dinero le debe corresponder, y en la actualidad, los que ingresan menos dinero son los más beneficiados del patrimonio de la entidad y, por lo tanto, de esa manera adquieren más votos, al grado de incurrir en sobrerrepresentación prohíbe la Ley.

Por lo que los que se ostentan como ganadores hacen de su arbitrariedad su mejor método para continuar con el poder, convocando a una contienda en la que se aplicó un estatuto inexistente, pues este no está registrado ante autoridad competente para estar legitimado y vigente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable asamblea el siguiente.

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al director general del Instituto Nacional de Derechos de Autor, licenciado Manuel Guerra Zamarro, a que intervenga para que sea posible celebrar nuevamente la asamblea para la elección del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Obras Audiovisuales, Somedire, de manera nominal entre los grupos participantes, con el objeto de esclarecer y transparentar los resultados, de los cuales se manifiestan irregularidades por parte de los grupos participantes.

### Nota

1 Ficha Descriptiva Indautor

<https://www.indautor.gob.mx/ficha-descriptiva.php>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Santiago González Soto (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

---

#### EXHORTO AL TSJ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA NO REELECCIÓN DE SU PRESIDENTE Y ESTABLECER MECANISMOS QUE GENEREN EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al TSJ de la Ciudad de México a considerar la no reelección de su presidente y establecer, con arreglo al principio constitucional de paridad, medios que generen equidad de género en el proceso respectivo, a cargo de la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

### Fundamento

La suscrita, Kehila Abigail Ku Escalante, diputada federal del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con funda-

mento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo.

### Exposición de Motivos

#### I. Controversia con la Constitución Federal y de la Ciudad de México en la reelección del Presidente del Tribunal.

En el marco de la transición de presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Magistrado Presidente, Álvaro Augusto Pérez Juárez pidió su reelección del cargo como Presidente, basado en la reforma del 6 de junio de 2014 al artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (Ciudad de México), y mismo que a la letra indica:

**Artículo 33.** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal durará en su cargo tres años y podrá ser reelecto por una sola vez para el periodo siguiente. Será electo por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante escrutinio secreto, en sesión que habrá de celebrarse en el mes de noviembre del año previo a su mandato.

El periodo de ejercicio del Presidente iniciará en el mes de enero del año que corresponda y rendirá la protesta de Ley ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la primera sesión.

Se pretende la reelección y que el periodo ejecutivo sea de 3 tres años, cuyo argumento principal lo hacen consistir en que aún no se encuentra vigente la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 y que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, misma que en su artículo décimo primero transitorio establece lo siguiente:

**Décimo Primero.** Se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, una vez publicada la Constitución Política de la Ciudad de México y a más tardar el 31 de diciembre de 2017, expida las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, así como para expedir las normas necesarias para la implementación de las disposiciones constitucionales relativas a la organización política y

administrativa de la Ciudad de México y para que sus autoridades ejerzan las facultades que establece esta Constitución.

Las leyes relativas al Poder Legislativo entrarán en vigor el 17 de septiembre de 2018; las del Poder Ejecutivo el 5 de diciembre de 2018 y las del Poder Judicial el 1 de junio de 2019, con excepción de las disposiciones relativas al Consejo Judicial Ciudadano y al Consejo de la Judicatura, las cuales deberán iniciar su vigencia a partir del 1 de octubre de 2018; así como las de la Sala Constitucional, que deberán iniciar su vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

...

El argumento del Presidente del Tribunal, es que la Constitución Política de la Ciudad de México en el rubro judicial entra en vigencia hasta el 1 de junio de 2019, fecha en la cual deben estar creadas las Leyes que la rijan; cabe preguntarse si dichas Leyes podrían contrariar el Principio Constitucional Local expreso de la no reelección, siendo la respuesta que evidentemente no podrían estar en contra del mismo, por lo tanto, dicho principio se mantendría vigente desde hoy y aún después de junio de 2019.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ninguno de sus preceptos de manera general, y muy particularmente en las normas que dan vida al Poder Judicial Local prevén la reelección del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, afirmación que se sustenta en el hecho de que la Carta Suprema cuando determina reelecciones lo hace de manera textual, tal es el caso de los diputados federales y locales, senadores, Magistrados e integrantes de Ayuntamiento, fuera de estos casos no existe reelección posible amparada en la Constitución. Por ende, la reelección pretendida del actual Presidente del tribunal no se encuentra al margen de la Constitucionalidad.

Ahora bien, conforme al artículo 1 transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, entró en vigor el 17 de septiembre de la presente anualidad, excepto en la materia electoral **solo en los supuestos expresamente establecidos en los artículos transitorios que la integran.**

Así las cosas, en esta Constitución en su artículo 35 inciso b numeral 9 establece lo siguiente:

## Artículo 35

### Del Poder Judicial.

#### A.

#### B. De su integración y funcionamiento

**9.** Las y los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia elegirán por mayoría de votos en sesión pública, y mediante sufragio secreto, a la persona que lo presidirá. Quien lo presida durará en su cargo un año **sin posibilidad de reelección alguna, sea sucesiva o alternada, independientemente de la calidad con que lo haya ostentado.**

A la simple lectura se advierte que ni la Constitución Federal respecto del poder judicial local, ni la de esta Ciudad Capital, ambas vigentes, prevén como legal la reelección del cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, como lo pretende hacer el actual Presidente del mismo.

Aún más los artículos transitorios vigésimo noveno y trigésimo de la Constitución Política local obligan a todas las autoridades de la Ciudad de México a adecuar su actuación conforme a los principios y derechos reconocidos en la misma, así como que los ordenamientos legales aplicables que se encuentran vigentes a la entrada en vigor de esta Constitución **“... continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan, siempre que no contravengan lo establecido en esta”**, basta tener una mediana comprensión de lectura para llegar a la convicción de que el artículo 33 de la Ley Orgánica mencionada y en el cual pretende apoyar su elección el actual presidente del Tribunal Superior de Justicia, está por demás en franca, total y auténtica contradicción tanto con la Constitución Federal como con la Constitución Local y por ende pierde vigencia e inaplicabilidad, apartándose con ello de los principios y derechos reconocidos por dicha Constitución cuyo origen es el propio Poder Judicial de la Ciudad de México.

Existen en derecho principios generales respecto de la sucesión de normas en el tiempo que dan luz a su aplicación, uno de ellos es que la Ley posterior deroga automáticamente a la Ley anterior, así las cosas, el multirreferido artículo 33 de la Ley Orgánica nace con la reforma del 6 de junio de 2014 en tanto que la Constitución Local entró en

vigor el 17 de septiembre de 2018, aún por éste principio estaría derogada la disposición de la Ley Orgánica Local.

Otro principio más que resultaría vulnerado sería el de la Supremacía Constitucional, como lo serían en el presente caso la Federal y la Local que evidentemente están por encima de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

## **II. Paridad de género en la elección de presidentes del Tribunal.**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, es el órgano en el cual recae la materialización de la función judicial; sus orígenes datan desde 1855. Después de 128 años de creado el Tribunal, en 1983, la Magistrada Clementina Gil Guillen de Lester, fue electa como Presidenta del Tribunal, siendo la primera mujer en ocupar tan importante cargo.

Han transcurrido 35 años desde entonces, y ninguna otra mujer ha dirigido el rumbo del Poder Judicial en la Ciudad de México, no obstante, que han existido y aún existen mujeres con gran capacidad para hacerlo. Esto se traduce como una posición masculinizada, lo que viola los principios de la CEDAW, por impedir la participación de las mujeres al más alto cargo de dirección en el tribunal, que es donde se dicta y se lleva a cabo la política judicial para la administración e impartición de justicia.

Actualmente, los sucesos sociales y políticos, demuestran que está permeando un cambio en la mentalidad de la sociedad; cada vez son más las mujeres que avanzan y ocupan los cargos desde donde se toman las decisiones importantes que fijan el rumbo de nuestra Ciudad. Por ejemplo, actualmente se cuenta con una Jefa de Gobierno electa por primera vez en la historia; en el Congreso Local, existen 33 legisladoras y una de ellas es su líder.

El Tribunal Superior de Justicia, no puede quedarse atrás, es tiempo de sacarlo de ese rezago y romper con las estructuras patriarcales que han predominado en la institución desde su creación. Por ello, si se quiere un cambio real en el Poder Judicial de la Ciudad de México, es necesario que lo presida una mujer.

Las mujeres están tomando conciencia de su propia valía y demostrando con capacidades y talentos, que son aptas en igualdad con el hombre, para desempeñar cualquier función pública.

Es tiempo de abandonar las ideas proteccionistas y acciones bienestarristas, que lejos de empoderar a las mujeres, no hacen más que perpetuar el estigma de que necesitan ser protegidas. Las mujeres, han demostrado plena capacidad para dirigir su propio destino.

Por ello, debe ser una mujer quien tome las riendas de la institución que se encarga de la administración de justicia en la Ciudad de México. Porque no es posible garantizar a las y los ciudadanos una impartición de justicia en igualdad y no discriminación, cuando desde el interior de la institución encargada de ello, esa igualdad no existe.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente:

**Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a tomar en consideración la no reelección del Presidente del Tribunal, ya que, en apego al principio constitucional de paridad, se establezcan mecanismos que generen equidad de género en la elección del mismo.**

### **Resolutivos**

**Primero.** Se le exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, siendo conscientes de la división de poderes y en ánimo de generar cambios positivos, a que considere los artículos, las leyes, normas y reglamentos que hablan sobre la no reelección, a fin de dar rotación en el cargo de presidente del tribunal, además de respetar la legislación vigente.

**Segundo.** Se le exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a que en apego al principio constitucional de paridad se establezcan mecanismos que permitan la equidad de género en la elección del magistrado o magistrada que ocupe la Presidencia del Tribunal, así como en la integración del mismo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputadas y diputados: Kehila Abigail Ku Escalante, Carmen Julia Prudencio González, Carmen Medel Palma, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Emmanuel Reyes Carmona, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Francisco Ramírez Salcido, Julieta Macías Rábago, Lorena Villavicencio Ayala, Lourdes Celenia Contreras Gonzalez, María Geraldine Ponce Méndez, María Libier González Anaya, María Teresa Rosa Mora Ríos, Martha Angé-

lica Zamudio Macias, Martha Robles Ortiz, Martha Tagle Martínez, Miella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Rosalinda Domínguez Flores (rúbricas).»

### **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

---

#### CALENTADORES DE AGUA SOLARES Y DE GAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los calentadores de agua solares y los que funcionan con respaldo de combustible gas LP o natural, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Ana Lilia Guillen Quiroz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, relativo a los calentadores de agua solares y calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utilizan como combustible gas L.P. o gas natural.

#### **Consideraciones**

En la actualidad, además de las energías primarias, como el petróleo, carbón y gas natural, que son fuentes susceptibles de agotamiento y que, además, deterioran el medio ambiente, existen otro tipo de energías más seguras y menos contaminantes, llamadas renovables, que producen energía de forma natural, como son, el sol, el viento y el agua, cuyo aprovechamiento no agota la fuente de la que se obtiene.

Ante ello, en atención a que el agua es un recurso natural, vital para la subsistencia del ser humano e indispensable para el desarrollo de sus actividades diarias, se ha buscado una alternativa económica, natural e inagotable, mediante los calentadores solares, empleando la energía solar para calentarla y evitar la emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes.

De ahí, que el 28 de agosto de 2018, se publicara en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, aho-

rro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado, aparentemente, con el objetivo de regular el rendimiento térmico, ahorro de gas y especificaciones de seguridad de los calentadores solares de agua; sin embargo, dejando de lado el interés social y la promoción de la energía solar en todas

sus formas, se excluyeron los calentadores solares de baja presión y tubos evacuados, provocando una evidente competencia desleal.

Lo anterior es así, pues la precitada Norma oficial, en su apartado referente a los métodos de prueba de resistencia a la presión hidrostática y de resistencia al impacto, contiene algunas peculiaridades, que tienen como finalidad, prohibir la importación, fabricación y comercialización, específicamente, de los calentadores solares de agua de baja presión y de tubos evacuados.

Tomando en consideración que, en relación al primero de ellos, resulta injustificable la exigencia de una presión mínima para operar con tanques elevados de hasta 30 metros de altura, cuando los calentadores solares de agua de baja presión, son aptos para operar con tinacos, aun ubicados a 1.5 metros de altura, además, de que se contraponen con lo establecido en la norma internacional para calentadores solares de agua ISO 9806:2017 (9806:2013 versión español), que únicamente dispone que la presión de ensayo debe ser 1,5 veces la presión máxima de operación especificada por el fabricante.

Ahora, por lo que ve al método de prueba de resistencia al impacto, cuyo objeto es determinar hasta qué punto el calentador solar soporta los efectos causados por granizo, resulta incongruente establecer que éste deba practicarse con una esfera de acero y no así, con bolas de hielo como lo establece la ISO 9806:2017. Máxime, que la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, ha señalado que no se tiene información alguna respecto de la dimensión del granizo en los eventos registrados, y que además son atípicos.

Especificaciones, que impiden la libre competencia, pues la referida Norma, únicamente regula la comercialización de los calentadores solares de cama plana o colector plano de alta presión, no obstante, que más de 16.6 millones de hogares en México pueden usar equipos que no trabajen a

presiones cercanas a las que se exigen, tan es así que, desde su entrada al mercado, los calentadores solares de baja presión y tubos evacuados, han garantizado el acceso seguro al calentamiento solar de agua, siendo los más idóneos para más de 30 millones de casas que usan un tinaco, en donde habitan 72 millones de mexicanos, de los cuales únicamente 815 han presentado quejas en todo el país, durante el periodo comprendido entre los años 2012-2018, de acuerdo a datos proporcionados por la propia Procuraduría Federal del Consumidor.

Concentrando así, en un monopolio, un artículo de consumo necesario y obligando a los consumidores, a pagar precios exagerados, con una ventaja exclusiva e indebida a favor de personas determinadas, contrario a lo establecido por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de forma puntual prohíbe los monopolios, cuya práctica es severamente castigada por la ley y debe ser perseguida con eficacia por las autoridades. Aunado de un costo elevado de los calentadores de los dos tipos, dejando sin la obtención de un salario a 39,000 empleados directos y 120,000 empleos indirectos.

Por lo expuesto y considerando un asunto de urgencia notoria y obvia resolución, expongo al pleno de este honorable Congreso de la Unión, para su votación y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al secretario de Energía, al secretario de Economía, al director general de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, al Director General de Normas y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, y al director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía; proceda a la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas LP o gas natural.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al secretario de Energía, al secretario de Economía, al director general de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y Presidente del Comité Consultivo Nacional

de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, al director general de Normas y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y al director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía; hagan público el estudio de las características que cumplen con los estándares de seguridad de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018 en comparación con la Norma Oficial Mexicana ISO 9806:2017.

**Tercero.** La honorable Cámara de Diputados exhorta al secretario de Energía, al secretario de Economía, al director general de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, al director general de Normas y presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y al director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía; para que integren una nueva Norma Oficial Mexicana que regule de forma adecuada e incluyente, a todos los equipos de calentamiento solar de agua, partiendo de una revisión minuciosa de los puntos relativos a los métodos de prueba de resistencia a la presión hidrostática y de resistencia al impacto, con la participación activa de todos los sectores interesados.

**Cuarto.** La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia a realizar una investigación minuciosa sobre posibles prácticas monopólicas relativas a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, así como la investigación de concentraciones ilícitas con fines de lucro en la realización de dicha norma oficial mexicana.

**Quinto.** La Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia a promover la libre competencia y el crecimiento de la competitividad de las empresas mexicanas, así como impulsar el acto regulatorio ante las tendientes prácticas monopólicas.

**Sexto.** La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia a difundir entre los consumidores publicidad positiva de las diferentes empresas de calentadores solares de agua para generar confianza entre los mismos, fomentadas en normas oficiales mexicanas que correspondan a productos técnicos científicos dirigidos a la satisfacción eficaz y que contengan todos los estándares de seguridad establecidas.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

---

#### FORTALECER ACCIONES Y DISEÑAR PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO PARA LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer acciones y diseñar programas sociales en pro de las madres jefas de familia para mejorar su bienestar, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados para que fortalezcan las acciones y, en su caso, diseñen programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que la familia es uno de los pilares de la sociedad, que ha experimentado una gran transformación desde hogares más pequeños, matrimonios y nacimientos más tardíos, el aumento del número de divorcios y con ello el crecimiento de familias monoparentales.<sup>1</sup>

Asimismo, indica que, ante todos estos cambios sociales, algunas familias experimentan dificultades a la hora de cumplir con sus responsabilidades y les cuesta cada vez más ocuparse de los niños y de las personas mayores, así como ayudar a que los niños aprendan el funcionamiento de la vida en sociedad.

La Academia Americana de Pediatría indica que en la actualidad existen familias reconstituidas (padrastrós, madrastras, hijastros), familias con un padre soltero, familias de parejas no casadas, ya sea del mismo o del sexo

opuesto; hogares donde viven miembros de diferentes generaciones, familias adoptivas, familias sustitutas, y familias en donde los abuelos u otros parientes están criando a los hijos.<sup>2</sup>

En este sentido, uno de los sectores más vulnerables en la sociedad son las familias constituidas solamente por madres solteras, ya que de ellas depende en la gran mayoría de los casos el mantenimiento de sus casas y el cuidado de sus hijos, situación que se vuelve sumamente complicada por los obstáculos que aún persisten en la sociedad como es la discriminación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México, 33.5 por ciento de las mujeres no unidas de 15 a 54 años que han tenido al menos un hijo nacido vivo, son solteras, es decir, nunca cohabitaron con el padre de sus hijos.<sup>3</sup>

La proporción de quienes tienen un solo hijo es mayor entre las mujeres más jóvenes y se observa un incremento en el número de hijos conforme aumenta la edad.

Más de la mitad de las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo se declara como hija de la jefa o jefe del hogar (55.8 por ciento) y 34.5 por ciento son jefas de hogar. Asimismo, se observa que entre más años tengan las mujeres de este grupo, se incrementa el número de jefas del hogar.

Las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo, en general, presentan mayor vulnerabilidad que el resto de las mujeres en tanto que cuentan con menos redes de apoyo, y la desventaja puede incrementarse en las que ejercen la maternidad a edades tempranas. El embarazo en la adolescencia puede tener repercusiones sociales y económicas negativas para estas madres y sus familias.

Se estima que, del total de mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo, aproximadamente la mitad (44.3 por ciento) cuentan con estudios completos de primaria o tienen al menos un grado aprobado en secundaria o termina la misma, 8.7 por ciento no tienen instrucción o no concluyó la educación primaria, y sólo una quinta parte (21.3 por ciento) cuenta con nivel superior.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017 indica que siete de cada 10 mujeres solteras de 15 años y más de edad con al menos un hijo nacido vivo, no

reciben apoyos económicos provenientes de algún programa de gobierno o de alguna persona que vive en un hogar distinto al suyo.

La necesidad de cubrir los gastos propios y de sus hijos de salud, alimentación y vivienda, entre otros, impulsa a las madres solteras a incorporarse al mercado laboral. De acuerdo con la misma encuesta del total de mujeres solteras de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, 41.8 por ciento trabajaron.

Cabe destacar que 31.2 por ciento se encuentran en el sector informal, 12.2 por ciento en el doméstico remunerado, 38.6 por ciento están insertas en empresas y negocios, así como 16.4 por ciento laboran para instituciones.

Con relación al ingreso por trabajo que reciben las mujeres solteras ocupadas de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, una quinta parte de ellas (22.2 por ciento), gana un salario mínimo o menos por el trabajo que desempeñan, 30.6 por ciento hasta dos salarios mínimos y 29.6 por ciento dos o más salarios mínimos.

Ante esta situación, el Gobierno Federal ha impulsado varios programas sociales para el apoyo a madres como los subsidios a hogares en situación de pobreza para adquirir, construir, ampliar o mejorar su vivienda, que son otorgados por el Programa Apoyo a la Vivienda del Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

La Secretaría de Desarrollo Social, ha desarrollado un programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras mediante subsidios que van desde los 900 pesos hasta los 1,800 mensuales, este programa está enfocado a los servicios de cuidado y atención de los hijos e hijas o niñas y niños que estén bajo su cuidado, en edades comprendidas entre 1 y 3 años, 11 meses de edad (un día antes de cumplir 4 años) y entre 1 y 5 años con 11 meses (un día antes de cumplir 6 años) para el caso de niñas o niños con discapacidad comprobada.<sup>4</sup>

La Secretaría de Educación Pública ha otorgado a las jóvenes madres mexicanas una beca de 850.00 pesos mensuales, que abarca hasta por 10 meses en el año, con la finalidad de que inicien o continúen sus estudios.<sup>5</sup>

El “Seguro para madres jefas de familia” brinda a hijas e hijos en estado de orfandad materna, de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), apoyos económicos que van de los 330 a los 2,040 pesos mensuales, a entregarse de

manera bimestral, con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, con alcance nacional a las 32 entidades federativas.<sup>6</sup>

Otro programa es el llamado “Apoyo a Madres Jefas de Familia otorgados para la formación profesional (Licenciatura y formación técnica de tercer nivel)”, es un instrumento de ayuda creado por el Gobierno mexicano para que las madres solteras, jefas de familia, culminen su formación profesional.

Este programa tiene la finalidad de fortalecer la formación profesional de las madres solteras, divorciadas, separadas o viudas que cursen estudios profesionales (especialización técnica o licenciatura de tercer nivel) en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que pertenecen al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) del Conacyt, para que alcancen el 100 por ciento de los créditos académicos, y se facilite su inserción en el ámbito laboral, para lograr su independencia económica.<sup>7</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, el derecho a la protección de la salud, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.<sup>8</sup>

En razón de lo expuesto, es que solicitamos que los gobiernos de los estados, fortalezcan las acciones y, en su caso, diseñen programas sociales de apoyo para las madres Jefas de Familia, a fin de mejorar su bienestar y el de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos de los estados, para que fortalezcan las acciones y, en su caso, diseñen programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar.

### Notas

1 <http://www.un.org/es/globalissues/family/>

2 <https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/types-of-families/Paginas/default.aspx>

3 [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/madre2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/madre2018_Nal.pdf)

4 <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras>

5 <https://www.becas.sep.gob.mx/beca/27/show>

6 <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/seguro-de-vida-para-jefas-de-familia>

7 <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/apoyo-a-madres-jefas-de-familia>

8 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de noviembre de 2018.— (Rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.**

---

#### DESPIDOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN DIFERENTES PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los despidos de trabajadores ocurridos en diversos periódicos de circulación nacional, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Santiago González Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

En los tiempos de esta administración, vivimos con la herencia de políticas del viejo PRI, que provocan la concentración de la propiedad de medios de comunicación, la inestabilidad laboral, el cierre de medios de comunicación, despidos masivos, agresiones, amenazas en el ejercicio de la libertad de expresión y la violación de los derechos humanos.

Se hace un llamado a las autoridades laborales para mantenerse atentos y actuar a favor de los trabajadores de los medios de comunicación, ante la reciente ola de despidos masivos en los diferentes periódicos de circulación nacional, tales como *La Jornada*, *La Crónica*, *Reforma* y *Milenio*, entre otros ya que en los últimos días estos periódicos han manifestado un inminente despido de personal, y esto es preocupante.

Propongo que ante la vulnerabilidad laboral en que se encuentra el gremio periodístico, y las prácticas nocivas de algunos patrones de los diversos medios de comunicación electrónicos, en el sentido de subcontratar, evadiendo las obligaciones laborales de sus contratos colectivos, les sean revocadas las concesiones.

Por lo tanto, la ley secundaria de la reforma laboral que está por presentarse, debe tomar en cuenta e incluir claramente dicha situación, además de instrumentar un mecanismo para acabar con la simulación que las empresas practican comúnmente

Independientemente del estado político y social que guarda el país, los medios de comunicación son empresas que deben estar sujetas a la nueva realidad, sin menoscabo de los derechos laborales de sus trabajadores, con la obligatoriedad de cumplir y respetar a cabalidad los derechos de ellos trabajadores como lo establece la Ley Federal del Trabajo.

Es una realidad que muchos medios simulan el pago de sus trabajadores, registrándolos en el IMSS con un salario mínimo y pagando externamente un complemento como prestación, con el consiguiente daño que esto ocasiona y que no solo es una evasión de impuestos, sino que también genera un daño patrimonial al fondo de pensión y de retiro de las y los trabajadores, ya que al final de sus años laborales se enfrentaran con una raquítica e insuficiente pensión.

Por lo anterior, propongo el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al secretario del Trabajo y Previsión Social, licenciado Roberto Rafael Campa Cifran, a que intervenga en la situación de los despidos masivos de trabajadoras y trabajadores que se han generado en diferentes periódicos de circulación nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Santiago González Soto (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

---

#### PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIAJAN SOLOS EN LA CARAVANA MIGRANTE

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la protección y salvaguarda de los niños y los adolescentes que viajan solos en la caravana migrante centroamericana, a cargo de la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, diputada federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracciones I y II del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones contextuales, culturales y estadísticas

##### a. Migración Internacional

Según datos del Banco Mundial (BM) y del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en los últimos 8 años, los datos globales señalan que la migración internacional ha aumentado de modo vertiginoso, pasando de ser 173 millones de personas en el año 2000,<sup>1</sup> a 222 millones en el año 2010,<sup>2</sup> y a 244 millones en 2015.<sup>3</sup>

Factores como escasas de trabajo, así como la ola de violencia que se ha desatado en diversos países, especialmen-

te latinoamericanos, han sido los principales causantes de este tipo de migración, siendo Estados Unidos de América uno de los principales países para residir.

Asimismo, las estadísticas señalan que las mujeres y niños representan un poco menos de la mitad de los migrantes internacionales. La proporción de niños y mujeres migrantes cayó del 49 por ciento en 2000 al 48 por ciento en 2016, mientras que los hombres encabezan la lista siendo el 65 por ciento.<sup>4</sup>

##### a. Migración infantil en América Latina

Dentro del fenómeno migratorio, países como Guatemala, El Salvador, Venezuela, Honduras y México encabezan la lista de los principales países con población altamente migrante; entre ellos, se encuentran niñas, niños y adolescentes, algunos de los cuales van en compañía de sus padres, de sus familiares u otros más que migran solos o con algún grupo de amigos.<sup>5</sup>

Si bien es cierto que los causantes internacionales de la migración afectan las decisiones de los infantes a migrar, existen otro tipo de factores adheridos a dicha decisión, como la pobreza, la violencia intrafamiliar e incluso la trata con fines de explotación sexual y laboral que sufren en su país de origen.<sup>6</sup>

Las estadísticas señalan que tan solo en el año 2015 había en Estados Unidos casi 250 millones de migrantes de origen mexicano, guatemalteco, hondureño y salvadoreño; de los cuales el 10 por ciento de los migrantes eran niñas, niños y adolescentes (NNA) que oscilaban entre los 8 y 15 años de edad.

Además, el número de menores asegurados por las autoridades mexicanas pasó de 10 mil 353 en 2008 a sólo 4 mil 43 en 2010, año en el que alcanzó su punto más bajo. En 2012 volvió a repuntar cuando 6 mil 100 menores fueron asegurados; creciendo en 2013 a 8 mil 350 y en 2014 a 21 mil 547.<sup>7</sup>

Hasta el 2013, la gran mayoría (alrededor de 80 por ciento) de las niñas, niños y adolescentes alojados y repatriados por la autoridad migratoria mexicana estaba constituida por adolescentes de entre 12 y 17 años.

Sin embargo, en 2014 se alcanzaron cifras mucho más altas en el aseguramiento de menores migrantes, y casi cuatro de cada diez niñas y niños tenían de entre 0 y 11 años

de edad. Es decir, en 2014 aumentaron los dos grupos de menores que pueden ser considerados de mayor vulnerabilidad por razones de género y edad.

La gran mayoría de los menores extranjeros asegurados en México son originarios de los países centroamericanos, principalmente originarios de Guatemala (46 por ciento) y Honduras (33 por ciento).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM), cada año, alrededor de 40 mil niñas y niños y adolescentes que migran son repatriados desde Estados Unidos a México, de éstos, aproximadamente 18 mil viajan solos. Al mismo tiempo, en el 2007, 5 mil 771 infantes centroamericanos fueron repatriados desde México a sus países de origen.

#### b. Caravana migrante y NNA migrantes

El 12 de octubre de 2018, la caravana de migrantes, proveniente predominantemente de Honduras y en menor cuantía de Guatemala, ha sido un fenómeno que no sólo ha llamado la atención del gobierno encabezado por Donald Trump, sino por los gobiernos de México, Guatemala y Honduras.

Y es que no es para menos, pues aunado a las razones ya mencionadas como detonantes de la migración, los fenómenos de delincuencia, encabezados por el grupo denominado “los maras” y las pocas posibilidades de empleo dentro de sus fronteras.<sup>8</sup>

Entre el 19 y el 22 de octubre, su llegada a la frontera sur de México ha llamado la atención debido a que dicha movilización está generando gastos y transferencias de parte de instituciones nacionales para su atención, entre ellas la Segob a través del INM, el Sipinna y la Comar, la SRE, la CNDH, el gobierno del estado de Chiapas, entre otros, además de los organismos internacionales en materia de protección y defensa de los derechos humanos.

En este sentido, dadas las circunstancias y las estadísticas antes citadas, es de carácter indispensable velar en todo aspecto por las niñas, niños y adolescentes migrantes, toda vez que en la travesía a la que valientemente se enfrentan son vulnerables tanto física como mentalmente y en su mayoría víctimas de diversas violaciones a sus derechos.

Además de ser cooptados por el crimen organizado, con el fin de sumarse a ellos en el tráfico de personas y de drogas al grado de perder la vida en los enfrentamientos que estos llegan a tener con carteles opositores.

Es por ello, que se debe abordar el tema de la protección de estos menores, garantizar y salvaguardar sus derechos, así como su integridad física y asegurar su bien jurídico tutelado el cual es la vida.<sup>9</sup>

No obstante,

- La UNICEF, ACNUR, ACNUDH y la ONU, al día de hoy no han mandado ninguna ayuda humanitaria, aunque expresan su preocupación hacia este hecho de la caravana y expresan su preocupación, por las vías diplomáticas, en la defensa de los derechos humanos.
- El Programa Interinstitucional de Atención a Menores Migrantes y Fronterizos no se ha posicionado al respecto ni genera esquemas de protección que garanticen la integridad de los menores. Además de estar únicamente presente en la frontera norte del país.

Para que el punto de acuerdo que se refiere tenga éxito y sea turnado a las comisiones pertinentes, es necesario realizar ciertas consideraciones que a continuación se presentan.

### Consideraciones

#### 1. Respecto al Instituto Nacional de Migración

Que el Instituto Nacional de Migración, por medio de la Secretaría de Gobernación, y con fundamento en el artículo 71 de su normatividad, establezca grupos de protección especializados en la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes que viajan solos o acompañados dentro de la caravana de migrantes proveniente de Centroamérica y que se encuentren en territorio nacional, además de garantizar su protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.

Que de acuerdo a las actividades habituales de los Grupos Beta se brinde atención especializada en materia de rescate y salvamento de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos, así como de asesoría legal y orientación; sin violentar, intimidar o vulnerar su integridad.

#### 2. Respecto al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna)

Que de conformidad con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en los artículos 89 al 101, garantizar de forma prioritaria la asistencia social y

protección consular de las niñas, niños y adolescentes migrantes que viajan solos dentro de la caravana.

Que, a través del artículo 96 de la presente ley, queda prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### 3. Respecto al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Que, a partir del principio del interés superior de la niñez, es obligación del DIF el de garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como también la de atender a esta población que viajan solos en la caravana y la de habilitar espacios, alojamiento, alimentación y atención psicológica a través de los sistemas nacional, estatales y municipales.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, propongo a consideración de esta honorable soberanía, el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Única.** La honorable Cámara de Diputados **exhorta al Instituto Nacional de Migración** para que a través de las funciones que le confiere la Ley de Migración y su Reglamento, trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos **con el Sipinna y el DIF Nacional, Estatal y Municipal** en materia de **atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana**, así como de establecer la oportuna y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de protección consular, alojamiento y situación jurídica; de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos de los migrantes.

#### Notas

1 Cfr. <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/migracion/> el día 26 de octubre de 2018. Lo que equivalía al 2.8 por ciento de la población mundial.

2 *Ibidem*. Que representa un 3.2 por ciento de la población mundial.

3 *Ibidem*. Que representa un 3.3 por ciento de la población mundial.

4 Cfr. [https://elpais.com/internacional/2017/03/08/mexico/1488949162\\_923238.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/08/mexico/1488949162_923238.html) el día 26 de octubre de 2016.

5 Colef, Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados, páginas 5-7, México 2015. Que ofrece una visión y una clasificación más amplia respecto a la migración infantil y de adolescentes.

6 Cfr. *Ibid*. Páginas 7-11.

7 *Ibidem*.

8 De modo más específico: 1) Honduras tiene las tasas más altas de muertes violentas según la ONU, todo esto generado por pandillas y la violencia de género. 2) Según la ACNUR la violencia de pandilla está impulsando el éxodo de los hondureños. 3) Los hondureños han privatizado todos los servicios como la salud; la educación y ahora tiene todos estos tienen que comprar todo para poder sobrevivir. 4) La mayoría de los entrevistados, niños y adolescentes, mencionan al grupo de “los maras” como motivo de su decisión para migrar.

9 Cfr. [https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_6931.htm](https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6931.htm) 29 de octubre de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Beatriz Silva Robles Gutiérrez (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

---

#### PROMOVER EL RESPETO DE LOS CICLISTAS, A FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIDENTES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos locales a fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas y reducir así el número de accidentes, sobre todo en zonas urbanas, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás

aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El uso desmedido de automóviles en las ciudades ha provocado que los niveles de congestión vial se conviertan en una grave situación, que impacta negativamente la movilidad de las personas, así como en un evidente problema de contaminación al medio ambiente por la emisión de gases producidos por la combustión de la gasolina y otros aditivos.

Por lo anterior, las personas han optado por utilizar otras opciones de movilidad, como es el uso de bicicletas, principalmente, ya que es un vehículo accesible, no es fuente contaminante, ayuda a mejorar la condición física de las personas que las usan y son muy fáciles de guardar y transportar, especialmente en las ciudades.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que la bicicleta es un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud, por lo que representa un símbolo del transporte sostenible y transmite un mensaje positivo para fomentar el consumo y la producción sostenibles; además, repercute beneficiosamente en el clima.<sup>1</sup>

De acuerdo con diferentes medios periodísticos, se estima que existen alrededor de mil millones de bicicletas en el mundo, es decir, que en promedio por cada 5 humanos hay una bicicleta.<sup>2</sup>

El 87 por ciento de la producción mundial de bicicletas son realizadas por países como China, India, la Unión Europea, Taiwán y Japón. Se estima que solamente en China tenía un 58 por ciento del mercado global en 2004.<sup>3</sup>

Amsterdam es la ciudad donde más se usa la bicicleta, puesto que más del 75 por ciento de sus habitantes tiene una y la mitad la usa todos los días. Además, el 90 por ciento de la ciudad cuenta con ciclovías.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) a mediados del presente año declaró el 3 de junio como el Día Mundial de la Bicicleta y anunció la creación de un fondo para evitar muertes a causa de incidentes de tránsito.<sup>4</sup>

La creación de dicho fondo obedece a que cada día mueren en el mundo 1.3 millones de personas en accidentes viales, entre conductores, pasajeros y peatones (incluyendo a los usuarios de bicicletas).

A través del Día Mundial de la Bicicleta, se invita a los Estados miembros a mejorar la seguridad vial y a integrarla en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte, en particular, mediante la adopción de políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta, con el fin de obtener resultados más amplios en materia de salud, sobre todo, en la prevención de lesiones.

En México, según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, 44.4 por ciento de la población que asiste a la escuela utilizó como principal medio de traslado algún vehículo automotor. En tanto 53.3 por ciento se trasladó caminando a la escuela, 1.4 por ciento se trasladó en bicicleta y 0.9 por ciento utilizó otro medio de transporte.<sup>5</sup>

Por otra parte, 54.1 por ciento de las personas que se trasladaron a trabajar, lo hicieron utilizando algún vehículo automotor. Asimismo, el 32.4 por ciento respondió que se traslada a su centro de trabajo caminando, en tanto que 6.7 por ciento utiliza la bicicleta como medio de transporte principal y 2.6 por ciento utiliza otro medio.

Respecto al total de accidentes viales en zonas urbanas o suburbanas ocurridos durante el año 2013, 77.3 por ciento tuvieron como consecuencia solo daños materiales a los vehículos involucrados; 21.6 por ciento al menos uno de los conductores, ocupantes del vehículo, ciclistas o peatones involucrados en el accidente, resultó con lesiones que requirieron atención médica; y 1.1 por ciento tuvo consecuencias fatales para al menos uno de los involucrados.

Para ejemplificar esta situación, en promedio, cada año fallecen al menos seis ciclistas en accidentes viales en la Ciudad de México. En gran medida son ocasionados por la imprudencia de conductores automovilísticos, así como por la falta de señalamientos e infraestructura y la falta de protección y pericia de algunos de los ciclistas.

Según la Encuesta de Origen-Destino, publicada por el Inegi en 2017, señala que en el 35.9 por ciento de los hogares de la Ciudad de México y Área Metropolitana, existen 2 millones 118 mil de bicicletas, aunque no todas son utilizadas como un modo de transporte cotidiano.<sup>6</sup>

Según la misma encuesta, de las 15.62 millones de personas que transitan cotidianamente la zona metropolitana, sólo el 2.2 por ciento usan la bicicleta de forma regular para realizar traslados, es decir, cerca de 340 mil ciclistas activos de forma ordinaria.

Se considera que la bicicleta es el medio de transporte más rápido en la capital, con un promedio de 16.4 kilómetros por hora; le sigue el automóvil con 15 kilómetros por hora, el transporte público con 13.3 kilómetros por hora y el Metro con 11.9 kilómetros por hora, según el Programa de Movilidad de la Ciudad. Cada día se realizan en la ciudad alrededor de 135 mil viajes en bicicleta menores a 5 kilómetros.<sup>7</sup>

Conforme al mapa de infraestructura y equipamiento ciclista de la Secretaría de Medio Ambiente capitalina (Sedema), hay 170.1 kilómetros de carriles para vehículos no motorizados, gran parte de ellos asentados en las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

Datos del Inegi indican que de 1997 al 2016, un total de 172 ciclistas han muerto en accidentes viales en Nuevo León. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, durante el 2017 se reportaron 17 muertes de ciclistas que fueron atropellados en el área metropolitana, esto de acuerdo por el colectivo ciudadano Bicicleta Blanca. De ese número de atropellamientos, 10 se registraron en carretera, es decir, el 58 por ciento.<sup>8</sup>

La Ley de Movilidad del Distrito Federal establece que la administración pública deberá proporcionar los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la ciudad.<sup>9</sup>

Conforme a dicha ley, se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a una jerarquía de movilidad, en donde los peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada se encuentran en primer lugar y los ciclistas en segundo.

La Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco, de acuerdo con su artículo 6, establece como principal finalidad

la satisfacción de las necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del estado, a través de la defensa y protección de los derechos de los peatones, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores, ciclistas y usuarios del servicio público de transporte y del resto de los individuos que utilicen las vías públicas.<sup>10</sup>

Debido a que en años recientes ha aumentado el uso de bicicletas y con ello se han incrementado el número de accidentes, es necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las políticas públicas en materia de movilidad, en beneficio de los cientos de ciclistas que circulan diariamente por el país, especialmente en las ciudades urbanas, en donde ocurre el mayor número de accidentes por la gran circulación de vehículos.

La seguridad y protección son aspectos esenciales para salvaguardar la seguridad, integridad y patrimonio de las personas, por lo que es necesario que se siga trabajando por mejorar la infraestructura y el marco legal, en favor de las personas que utilizan las vías públicas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en las zonas urbanas.

### Notas

1 <http://www.un.org/es/events/bicycleday/index.shtml>

2 <http://www.milenio.com/estados/estos-datos-haran-que-quieras-usar-mas-tu-bici-en-la-cdmx>

3 <http://www.worldometers.info/bicycles/>

4 <http://www.milenio.com/cultura/la-onu-declara-oficialmente-el-dia-mundial-de-la-bicicleta>

5 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/auto2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/auto2016_0.pdf)

6 [https://mexico.as.com/mexico/2018/04/19/masdeporte/1524113274\\_196232.html](https://mexico.as.com/mexico/2018/04/19/masdeporte/1524113274_196232.html)

7 <http://www.milenio.com/estados/estos-datos-haran-que-quieras-usar-mas-tu-bici-en-la-cdmx>

8 <http://www.milenio.com/estados/crece-numero-muertes-ciclistas-carreteras-2017>

9 [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_MOVILIDAD\\_DISTRITO\\_FEDERAL\\_02\\_04\\_2018.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_MOVILIDAD_DISTRITO_FEDERAL_02_04_2018.pdf)

10 [https://semov.jalisco.gob.mx/sites/semov.jalisco.gob.mx/files/08-10-13-ii\\_0.pdf](https://semov.jalisco.gob.mx/sites/semov.jalisco.gob.mx/files/08-10-13-ii_0.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 6 de noviembre de 2018.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

---

#### SE GARANTICE QUE EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN NO AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PAISANO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a garantizar que el cambio de administración no afecte el funcionamiento del programa Paisano en la temporada vacacional de fin de año, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Margarita García García, integrante del Grupo Parlamentario del PT a la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, numeral 3, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El Programa Paisano fue creado en 1989, como resultado de la exigencia de diversas organizaciones sociales, parti-

cularmente de la comunidad mexicana residente en Estados Unidos de América, derivada de la problemática que nuestros connacionales migrantes enfrentaban en su travesía de regreso a territorio nacional, a manos de servidores públicos.

El portal de internet del Instituto Nacional de Migración (INM) señala que el objetivo del Programa Paisano es “Procurar el respeto de los derechos de los mexicanos que residen en el extranjero y regresan a México de forma temporal, por medio de la coordinación de programas y servicios a los que pueden acceder en los consulados y en las representaciones del INM en Estados Unidos, así como en su ingreso, tránsito y estancia en México y su posterior retorno”.

Asimismo, en el propio portal electrónico se señala que el Programa funciona mediante un mecanismo de coordinación interinstitucional, donde colaboran 39 dependencias y cuenta con una Dirección Nacional que coordina 32 enlaces estatales adscritos a las delegaciones federales, con 3 representaciones en Estados Unidos ubicadas en los consulados de México en Chicago, Illinois; Los Ángeles, California y Houston, Texas.

En síntesis, el objetivo central del Programa es proteger a nuestros connacionales y brindarles facilidades durante su ingreso, tránsito, estancia y salida del país.

Si bien es cierto que el programa es permanente, es durante las temporadas vacacionales de semana santa, verano, así como las fiestas de fin de año cuando se intensifica su aplicación.

Es justo reconocer que, desde su creación y hasta la fecha, el Programa Paisano ha funcionado razonablemente bien. Sin embargo, también es necesario señalar que, lamentablemente, a veintinueve años de su creación, la situación no ha cambiado mucho; nuestros paisanos continúan siendo víctimas de extorsión, robo y abuso de autoridad por parte de diversas autoridades mexicanas, desde militares, agentes policiales de todos los niveles de gobierno, hasta agentes migratorios.

Nos encontramos muy cerca de la temporada vacacional de fin de año y esta vez coincidirá con diversos factores que resulta necesario tener en consideración; por un lado el relevo en la administración federal el próximo 1 de diciembre, por otro lado, el paso de la caravana migrante procedente de Centroamérica con destino a Estados Unidos de

América, misma que ha generado ya una reacción hostil por parte del gobierno del vecino país del norte, que ha anunciado ya el despliegue de fuerzas militares en la frontera con México.

Ante tal panorama, es indispensable garantizar la adecuada operatividad y funcionamiento del Programa Paisano, a fin de salvaguardar la seguridad y los derechos de nuestros connacionales que regresan a México para la temporada navideña, que dará inicio a partir del 1 de noviembre.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este pleno los presentes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a garantizar la operatividad y funcionamiento del Programa Paisano durante la temporada vacacional de fin de año, con el fin de salvaguardar la seguridad y derechos de nuestros connacionales durante su ingreso, tránsito, estancia y salida del país.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a trabajar en coordinación con el equipo de transición del próximo gobierno, a fin de que el cambio de administración no afecte la normal operación del Programa Paisano.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2018.— Diputadas y diputado: Margarita García García, Maribel Martínez Ruiz, Ángel Benjamín Robles Montoya, (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

---

### PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE ABIGEATO EN TABASCO

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la prevención y el combate al abigeato en Tabasco, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita Ediltrudis Rodríguez Arellano, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Na-

cional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I del artículo 6 y numeral 1, fracción II del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El campo rural de nuestro país se caracteriza por una fuerte presencia de actividades económicas primarias, entre ellas, la ganadería.

El sector ganadero ha enfrentado varias transformaciones a lo largo del tiempo. El continuo proceso de globalización y los cambios demográficos han configurado un nuevo entorno para este sector.

De igual manera, la industria pecuaria mexicana crece sistemáticamente, lo que ha propiciado que nuestro país se ubique como uno de los principales productores de carne a nivel mundial.

Ahora bien, el delito de abigeato implica el robo de ganado en el campo, lo cual perjudica seriamente los activos de ganaderos a nivel nacional, y contabiliza pérdidas millonarias para esta industria.

De este modo, el robo de ganado tiene un efecto directo en los precios de la leche y la carne principalmente, pues su mercado sufre una distorsión que afecta la oferta de estos productos.

Esta conducta delictiva ha sido un problema grave y que con el paso del tiempo ha ido en aumento el número de robo de ganado, pues su comisión, se ha vuelto una práctica común en diversas regiones de la República Mexicana.

Cabe señalar que, en junio del año pasado, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación<sup>1</sup> las reformas al Código Penal Federal que tipifican este delito que lesiona el patrimonio de las personas e impacta colateralmente sus finanzas.

Bajo esta tesis, es importante mencionar que el Tabasco mantiene el tercer lugar a nivel nacional en robo de ganado. Principalmente en los municipios de Macuspána, Centla y Jalpa, con mayor número de incidencias de este delito.

Este delito, en parte, se atribuye al crecimiento de la delincuencia organizada y a que los cárteles del narcotráfico han ampliado su campo de actividad. Sin embargo, también se cree que en la mayoría de los casos se trata de delincuentes comunes y ocasionales que aprovechan el clima de inseguridad para cometer este hecho ilícito.

En este sentido, la Asociación Ganadera Local General<sup>2</sup> del municipio Centro denunció que el delito de abigeato se ha incrementado debido a que los delincuentes pasaron de sacrificar a los animales en los ranchos a robar lotes completos de sus semovientes.

Otro caso similar es el que sufre la región de Los Ríos, conformada por los municipios de Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, en los cuales se concentra el 80 por ciento del ganado, por lo que se convierte en tierra fértil para llevar a cabo esta conducta delictiva.

Lo anterior, debido a que existe una vasta frontera de más de 3 mil kilómetros con Centroamérica que dificulta la implementación de un cerco de seguridad para contrarrestar esta problemática.

Por otro lado, esta situación se agrava por la falta de aplicación de las normas que contempla nuestro sistema jurídico; debido a que el abigeato no se considera como un delito grave y que es susceptible al pago de fianzas muy raquíticas, incluso por debajo del valor del ganado robado, lo que se traduce en atractivas ganancias para quienes cometen este crimen.

Asimismo, los altos índices de corrupción de las autoridades locales han propiciado que los dueños del ganado ya no presenten denuncias, en buena medida por el grado de impunidad y corrupción que se presenta a la hora de denunciar este delito.

En virtud de lo anterior, se estima necesario generar acciones que salvaguarden la riqueza pecuaria; así como proporcionar certidumbre jurídica a los productores ganaderos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de sus facultades, exhorta de ma-

nera respetuosa al gobierno estatal y a los presidentes de los municipios de Centro, Macuspana, Centla, Jalpa, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, de Tabasco, en la medida de sus atribuciones, implementen y fortalezcan las estrategias para prevenir y combatir con firmeza el delito de abigeato.

#### **Referencias**

- 1 <https://novedadesdetabasco.com.mx/2018/10/05/abigeato-de-delito-grave-a-sancion-administrativa/>
- 2 <http://www.diariodepalenque.com.mx/2018/09/reportan-preocupante-aumento-en-robo-de-ganado-en-tabasco/>
- 3 <https://www.inforural.com.mx/se-mantiene-tabasco-en-tercer-lugar-en-abigeato/>

#### **Notas**

1 DOF: 23/06/2017. Decreto por el que se reforma el artículo 381 Bis y se adicionan los artículos 381 Ter y 381 Quáter al Código Penal Federal.

2 Asociación ganadera local general: organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado. Fracción II, artículo 4, Ley de Organizaciones Ganaderas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano (rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.**

---

#### EXHORTO A LA PROFECO, A FORTALECER LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS DURANTE EL BUEN FIN

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a fortalecer las campañas informativas en el Buen Fin, y evitar que los consumidores caigan en fraudes y salvaguardar así su patrimonio, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamentos en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás

aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que fortalezca las campañas informativas durante El Buen Fin, a efecto de que los consumidores eviten caer en fraudes y así salvaguardar su patrimonio**, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco) establece que El Buen Fin surge como una iniciativa del sector privado y el sector público con el objetivo de reactivar el mercado interno y contribuir así a la generación de empleos impulsando el bienestar de las familias de México mediante la implementación de cuantiosos descuentos en los miles de productos y servicios que se puedan ofertar.<sup>1</sup>

Durante este año, El Buen Fin se realizará los días que comprenden del 15 al 18 de noviembre, en donde se presentarán ofertas que van del 10 al 80 por ciento de descuento en miles de productos y servicios, y en muchas ocasiones a meses sin intereses cuando los consumidores deseen hacer sus pagos con tarjetas de crédito.

De acuerdo con los funcionarios del gobierno federal, se esperan ventas superiores a los 97 mil millones de pesos que fueron registrados en 2017 a nivel nacional. Los consumidores tendrán beneficios y descuentos en alrededor de 60 mil establecimientos, cifra que supera a la registrada en el 2012, que fue de 40 mil comercios.<sup>2</sup>

Las ventas de las pequeñas y medianas empresas (casi 60 por ciento del total) pasaron de 21 mil 300 millones de pesos en 2011 a 53 mil 500 millones de pesos en 2017, mientras que las ventas de las tiendas departamentales y de autoservicios crecieron de 18 mil 700 millones de pesos en 2011 a 39 mil 200 millones de pesos en el año anterior.

De igual manera, en 2011 las ventas a través de medios electrónicos (tarjetas de débito, crédito y departamentales) fueron de casi 21 mil millones de pesos, mientras que en 2017 ascendieron a 63 mil millones. Por lo anterior, el incremento en el uso de tarjetas de crédito pasó del 26 por ciento a 33 por ciento en relación al total de ventas, respectivamente.

Según la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (Canaco) de la Ciudad de México, la edición 2018 dejará una derrama económica de 19 mil 600 millones de pesos en la capital, dichos ingresos representarán un incremento aproximado de 4.5 por ciento respecto a las ventas alcanzadas en 2017, cuando fueron de 18 mil 800 millones de pesos.<sup>3</sup>

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México prevé que este año se integren más de 100 mercados públicos. Asimismo, en 5 mil locales de los 329 mercados públicos de esta ciudad se cuenta con terminales para recibir pagos electrónicos.

Entre los productos de mayor venta se encuentran pantallas, celulares, tabletas electrónicas, laptops, bocinas, artículos de línea blanca, colchones, camas, ropa para toda la familia y juguetes. De acuerdo con la Canaco, las ventas del Buen Fin han mantenido una tendencia al alza desde su primera edición en 2011, de 8 por ciento a 13 por ciento anual.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, la Administración Fiscal General lanzará promociones importantes en el tema de licencias, de control vehicular, así como de personas físicas y morales que tienen algún adeudo en alguna contribución de impuesto estatal, y con ello mantenerse al corriente con sus documentos personales y el pago de sus impuestos.<sup>4</sup>

En Michoacán se prevé que las empresas participantes incrementen sus ventas hasta en un 45 por ciento, puesto que tan sólo en la edición pasada, se registraron un total de 767 empresas en todo el estado, aunque en el Centro Histórico de la capital michoacana participaron cerca de 800 negocios quienes reportaron ventas por 50 millones de pesos.<sup>5</sup>

En el estado de Yucatán se tiene una expectativa de ventas superior a 6 mil millones de pesos en 10 mil comercios, aunque en esta edición habrá una significativa reducción del dinero disponible porque el sector afiliado a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra) observa un escenario complicado para que muchas industrias puedan adelantar una parte proporcional del aguinaldo a sus empleados, como lo harán el gobierno del estado, el ayuntamiento de Mérida y el gobierno federal.<sup>6</sup>

En San Luis Potosí se espera que participen más de 12 mil comercios y se estima que las ventas de estos se incrementen entre un 10 y 12 por ciento, comparado con el año pasado.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) indica que durante 2017 se atendieron 3 mil 675 asesorías a los consumidores y consiguió 374 reclamaciones durante esta edición. Asimismo, el monto recuperado fue de un millón 445 mil 640 pesos, cifra que rebasó el 20 por ciento del monto recaudado en favor de los consumidores en comparación con el año anterior

Durante la edición del año pasado, en el estado de México se presentaron 75 quejas oficiales y más de mil 500 asesorías en la Profeco, así como 41 detenidos por diversos ilícitos, mientras que en la Ciudad de México se reportaron 103 quejas de consumidores, Querétaro con 56, Chihuahua con 49 y Nuevo León con 47.<sup>7</sup>

Los productos con el mayor número de reclamos fueron por la compra de pantallas, celulares, colchones, ropa y bocinas. Los principales motivos de reclamo de consumidores fueron no respetar las promociones u ofertas anunciadas, así como los precios exhibidos, condicionar o negar la venta, ofrecer información o publicidad engañosa, aplicar cargos y redondeos sin consentimiento, no exhibir precios y no entregar notas o comprobantes.

La Ley Federal de Protección al Consumidor establece como su objeto el promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.<sup>8</sup>

Mientras que su artículo 8 establece que la Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

En razón de proteger el patrimonio de los consumidores y de seguir incentivando la actividad económica del país, es fundamental que la Procuraduría Federal del Consumidor, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las campañas informativas durante El Buen Fin, a efecto de evitar posibles fraudes por parte de las empresas participantes y así salvaguardar los derechos de los consumidores.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que fortalezca las campañas informativas durante el Buen Fin, a efecto de que los consumidores eviten caer en fraudes y así salvaguardar su patrimonio.

### Notas

1 [http://www.buenfin.concanaco.com.mx/que\\_es\\_buen\\_fin.php](http://www.buenfin.concanaco.com.mx/que_es_buen_fin.php)

2 <https://www.proceso.com.mx/553977/el-buen-fin-sera-del-16-al-19-de-noviembre-esperan-ventas-mayores-a-97-mmdp>

3 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Canaco-espera-derrama-de-19600-millones-de-pesos-por-El-Buen-Fin-20181030-0063.html>

4 <https://vanguardia.com.mx/articulo/habra-buen-fin-hasta-para-tramitar-licencias-en-saltillo>

5 <https://www.quadratin.com.mx/principal/preven-aumento-de-ventas-por-el-buen-fin-de-45-en-michoacan/>

6 <https://www.yucatan.com.mx/merida/cuatro-dias-con-ofertas-y-rebajas-para-el-buen-fin>

7 <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/cdmx-y-edomex-campeonos-en-quejas-del-buen-fin-384547.html>

8 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113_250618.pdf)

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los seis días del mes de noviembre de 2018.— (Rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

## INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN DE 100 INTEGRANTES DE LA CARAVANA MIGRANTE EN CIUDAD ISLA, VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a investigar la desaparición de 100 miembros de la caravana migrante en Ciudad Isla, Veracruz, y sancionar conductas probablemente constitutivas de delitos y violaciones de derechos humanos por autoridades mexicanas contra ella, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido por los artículos 79, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La caravana de migrantes provenientes de Centroamérica que se encuentra en tránsito por el territorio nacional, es un recordatorio de las condiciones de pobreza y falta de oportunidades en la región que obligan a las personas a emigrar en busca de mejores perspectivas para sí y para sus familias. Algo que a las y los mexicanos no nos resulta ajeno, por el contrario, sabemos que México no sólo es paso, sino también fuente de migración.

Por ello, resulta preocupante lo aseverado por el titular de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, Arturo Peimbert, quien dio a conocer que aproximadamente unos cien migrantes integrantes de la caravana, desaparecieron tras abordar camiones de redilas, en Ciudad Isla, Veracruz. Lo anterior, con base en el testimonio de familiares y amigos de las personas desaparecidas, que aseguraron llevar horas sin poder contactar a los desaparecidos.

Señaló también que, según testimonios, dichas personas habrían sido dejados a la altura de la Policía Federal en la carretera México-Puebla.

Las autoridades han asegurado que la dispersión de la caravana en Veracruz, supone un aumento de riesgos para los migrantes en tránsito, sin embargo, sobre el caso de las cien personas desaparecidas no ha habido, hasta el momento, ninguna información oficial.

Como es bien sabido, las personas migrantes que transitan por el territorio nacional se encuentran en situación de vulnerabilidad ante los abusos cometidos por servidores públicos federales y locales, pero también por el permanente asedio de que son objeto por parte de organizaciones de la delincuencia organizada.

Es por ello que preocupa la dispersión de la caravana, debido a que coloca a sus integrantes en una mayor situación de vulnerabilidad. Sin embargo, también es justo decir que las acciones y detenciones llevadas a cabo por autoridades mexicanas han incitado dicha dispersión. Tan es así, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) aseveró que las y los migrantes han recibido contención policiaca y poca asistencia humanitaria por parte de las autoridades mexicanas, lo que deja en claro la visión del gobierno mexicano sobre este movimiento migratorio.

Ciertamente, podríamos haber esperado que muchos de los integrantes de la caravana tomaran camino por cuenta propia, sin embargo, ello no es, ni nunca ha sido impedimento para que el Estado mexicano adopte las medidas necesarias para garantizar la seguridad de esas personas.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este pleno los presentes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a investigar la desaparición de cien integrantes de la caravana migrante en Ciudad Isla, Veracruz, y activar los protocolos necesarios para su localización.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir el asedio de organizaciones de la delincuencia organizada en contra de las y los integrantes de la caravana migrante en su tránsito por territorio nacional.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal y a los ejecutivos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a investigar y sancionar conductas probablemente constitutivas de delito y violaciones a derechos humanos, cometidas por autoridades en contra de las y los integrantes de la caravana migrante.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Benjamín Robles Montoya (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

---

#### SE EJERZAN DE FORMA ADECUADA Y TRANSPARENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LOS ALIMENTOS CON ALTA DENSIDAD CALÓRICA Y BEBIDAS AZUCARADAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a reforzar la aplicación de la normativa regulatoria y ejercer de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por el IEPS a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, a cargo del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Erik Isaac Morales Elvira, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo citado por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, en su fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la **proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a través de sus dependencias competentes, se refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria y se ejerzan de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas.**

En función de que el ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS, a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, deberá destinarse a programas de promoción, prevención, detección, investigación, tratamiento, control y combate al sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas; así como la ejecución de una adecuada estrategia de fomento para la cultura física y deporte que permita resarcir los daños causados por la alta ingesta de los productos antes mencionados, situación por la que resulta indispensable proveer de los recursos necesarios a las autoridades competentes en cada materia.

### Exposición de Motivos

En los últimos años, en nuestro país se ha presentado un crecimiento en los índices de personas que padecen de diabetes. Los datos arrojados por el informe Panorama de la Salud 2017, presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estiman que cerca del 16 por ciento de la población en nuestro país se ve afectada por dicho trastorno. Lo cual implica que, de los países pertenecientes a la OCDE, considerando una media del 7 por ciento de la población con dicha enfermedad crónica, México se encuentra en una situación crítica al rebasar la media de los países miembros, con lo que se posiciona en el primer lugar de padecimientos por diabetes.

En cuanto hace a lo correspondiente a obesidad y sobrepeso, la tasa de México supera en 18.6 por ciento a la media de los 34 países de la OCDE, con 53.9 por ciento. Además, 19.4 por ciento corresponde a obesidad y 34.5 por ciento a sobrepeso.

El estudio realizado por la OCDE destaca que México es de los países con peores hábitos alimenticios, mayor sobrepeso y obesidad en la región, lo cual tiene como consecuencia que las enfermedades crónicas relacionadas con el sobrepeso representen 7 de las 10 principales causas de muerte, las dos más relevantes son diabetes y enfermedades del corazón.

Por lo que es posible considerar que México tiene una epidemia de obesidad. De acuerdo con la OCDE, se estima que para 2030 el 40 por ciento de los adultos mexicanos tendrán obesidad, principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas.

La salud vista como un derecho humano, de acuerdo con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los tratados internacionales correspondientes, deberá garantizarse su protección y efectividad con el objetivo de promover un adecuado desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos.

La omisión en el actuar de las autoridades para combatir la problemática que aqueja a gran parte de la población, propicia una serie de dificultades derivadas, tales como la inminente debilidad en la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud por los altos costos que genera la atención médica, la disminución en la calidad y esperanza de vida de las y los mexicanos, y la disminución en la productividad que ocasiona un desbalance en el desarrollo personal, profesional y económico.

Según la Organización Mundial de la Salud, la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad se debe a un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas, ocasionado por los factores siguientes:

-Un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa; y

-Un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

A menudo los cambios en los hábitos alimentarios y de actividad física son consecuencia de cambios ambientales y sociales asociados al desarrollo y de la falta de políticas de apoyo en sectores como la salud; la agricultura; el transporte; la planificación urbana; la cultura física y deporte; el medio ambiente; el procesamiento, distribución y comercialización de alimentos y la educación.

Para ello, al inicio de la gestión del gobierno saliente se propuso, sin resultados óptimos, una Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y la Diabetes. En ella se proponían medidas enfocadas a estabilizar y revertir el proceso y las implicaciones que se han generado por los altos índices de sobrepeso y obesidad.

Aunado a ello, se consideró la posibilidad de adoptar la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud mediante una estrategia integral que no sólo tuviera su base en la prevención y atención médica, sino que también sea posible incidir en cambios al estilo de vida, la promoción de una alimentación correcta y la disminución del sedentarismo, a través de acciones en diversos entornos, como lo son el familiar, el educativo, el laboral y el comunitario.

Sin embargo, según cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el presupuesto de salud disminuyó más de 20 por ciento durante este sexenio. Las finanzas públicas y el sector salud se han encontrado limitados en tratar a aquellos pacientes afectados. Ante tal situación, el IMCO se ha encargado de analizar los siguientes preceptos que se reflejan en lo siguiente:

-Cobertura insuficiente: más de 16 millones de mexicanos carecen de algún tipo de protección financiera en salud;

-Desabasto de medicamentos: solo el 61 por ciento de las personas con diabetes, hipertensión y dislipidemia que acudieron a los servicios estatales de salud lograron obtener todos los medicamentos para cubrir su tratamiento.

-Largos tiempos de espera: en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en los sistemas estatales de salud, los tiempos de espera aproximadamente son de dos a tres veces mayores que en el sector privado, respectivamente.

Situación por lo que resulta indispensable considerar que el problema de la diabetes y el sobrepeso no se soluciona con la implementación de una estrategia en lo particular, sino que debe ser acompañada de alternativas que en su conjunto puedan lograr un mayor impacto. Los que sí es claro es que la escasa actividad física es factor para un menor gasto calórico, situación que acompañada de los inadecuados hábitos alimenticios propicia la problemática de salud por la que está pasando nuestro país.

México tiene la tasa más alta de sobrepeso y obesidad en mayores de 15 años, advirtió la OCDE en su informe Panorama de la Salud 2017, tal como se mencionó anteriormente.

El 72.5 por ciento de la población en la nación tiene esos problemas, de los cuales, 33.3 por ciento tiene obesidad y 39.2 por ciento sobrepeso. En los últimos 10 años el porcentaje de población con obesidad se incrementó 3.3 por ciento; no obstante, Estados Unidos continúa siendo el país con mayor población con ese mal, 38.2 por ciento tiene esta condición.

“Las altas tasas de obesidad son uno de los principales problemas de salud pública”, subrayó el organismo.

La obesidad está reduciendo drásticamente la calidad y esperanza de vida en México, al constituir un factor de riesgo para muchas enfermedades crónicas, indica la OCDE.

México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes, señala un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9 por ciento de la población, seguido por Argentina (28.3 por ciento), Chile (28 por ciento) y Dominica (27.9 por ciento), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8 por ciento de la población, seguido de Bahamas (con 17.3 por ciento), Argentina (16.9 por ciento), Chile (15.2 por ciento), Dominica (15 por ciento) y República Dominicana (15 por ciento).

“Con los estudios que hemos hecho en la OMS, en estos momentos recomendamos subir el impuesto a las bebidas azucaradas hasta un 20 por ciento, México subió el 10 por ciento, eso es un gran paso, pero lo recomendable es que aumentara a un 20 por ciento”, remarcó Willumsen.

Explicó además que aparte del aumento de impuestos, también es recomendable incentivar un cambio de dieta hacia verduras, frutas y alimentos frescos, con la subvención de esos productos para ayudar especialmente a las personas con bajos ingresos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) alertó sobre la necesidad de cambiar los hábitos alimenticios en México, donde el 73 por ciento de la población adulta padece sobrepeso u obesidad: siete de cada 10 adultos, cuatro de cada 10 jóvenes y uno de cada tres niños.

Ante tal situación, en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y la Diabetes se establecieron parámetros que permitieran fomentar una mayor cultura de la actividad física, por ejemplo, que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte tuviera objetivos claros en la promoción y fomento del deporte a través de la aplicación de la Ley General de Cultura Física y Deporte mediante la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios para fomentar, promover e instrumentar mecanismos que permitieran el desarrollo de actividades deportivas y con ello lograr la preservación del derecho a la cultura física y el deporte promovido por el artículo 4o. de la Constitución mexicana.

Sin embargo, la estrategia se quedó en buenas intenciones porque durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto se presentó una importante reducción del presupuesto a la Conade, mismo que asciende a un 70 por ciento aproximadamente.

En el año de 2013, se emitió el primer presupuesto del gobierno de Peña Nieto, en el cual se destinaron cerca de 7 mil 179 millones de pesos para la Comisión Nacional de Deporte, sin embargo, en el 2018 apenas se lograron cana-

lizar 2 mil 108 millones de pesos, lo cual no sólo vuelve fallida la estrategia para prevenir y erradicar la obesidad y la diabetes, sino que también da pauta a que por la omisión de establecer adecuadas políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la persona se vulneren derechos como el de cultura física y práctica del deporte.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, tratado reconocido en razón del artículo 133 de la Constitución Política, se menciona que “la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y la paz, y que para lograr la procuración de un derecho al deporte de calidad todo el personal, tanto el profesional como el voluntario, debe tener acceso a una formación, una supervisión y un asesoramiento apropiados”.

En la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte se exhorta a que los poderes públicos, en todos sus órdenes de gobierno, favorezcan las actividades físicas y deportivas en función de la aplicación de las normas correspondientes y de las políticas que permitan, a través de disposiciones fiscales adecuadas, la promoción, el estímulo y el control.

Tanto los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, como la Ley General de Cultura Física y Deporte y demás disposiciones aplicables, son claros en considerar como derecho de todas y todos los mexicanos el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, atribuyendo la obligación al gobierno mexicano de proveer las herramientas necesarias para su satisfacción plena.

Aunque para lograr una disminución en la problemática de salud es indispensable la ejecución de otras estrategias como la reducción en la ingesta de comidas de alto contenido calórico y bebidas azucaradas, mismas que en el abuso de su consumo ocasionan enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes e hipertensión.

Tal situación propició la implementación de un impuesto por el consumo de bebidas azucaradas y alimentos con una alta densidad calórica, con el fin disminuir su consumo derivado del alza en los precios.

En cuanto hace a las bebidas saborizadas, en términos del artículo 2, fracción I, inciso G, de la Ley del Impuesto Es-

pecial sobre Producción y Servicios, la cuota del impuesto aplicable será de \$1.17 por cada litro. En cuanto hace a los alimentos no básicos con densidad calórica alta, tales como botanas y productos de confitería, en términos del artículo 2, fracción I, inciso J, del mismo ordenamiento, se establece un impuesto del 8 por ciento.

Situación que ha propiciado una creciente y siempre por encima de las expectativas recaudación por dicho impuesto especial. Según el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estima la recaudación de 46 mil 545.5 millones de pesos por concepto de IEPS sobre bebidas saborizadas y alimentos no básicos con alta densidad calórica.

Tal es el caso que, en el primer trimestre del presente año, los alimentos mejor conocidos como chatarra dejaron al erario público ingresos por 7 mil 602 millones de pesos. Para el caso de las bebidas saborizadas, al mismo primer trimestre, el gobierno obtuvo ingresos por 5 mil 709 millones de pesos.

Sin embargo, a pesar de que el aumento en el cobro del IEPS está íntimamente relacionado con propiciar la reducción en el consumo de los productos gravados, éste no ha sido acompañado de políticas públicas encaminadas a resolver los problemas originados por su consumo excesivo, tal como lo fueran en los rubros de salud y deporte.

Al contrario, no hay claridad ni certeza de que el destino de los recursos recaudados por el concepto del IEPS se encuentren en programas y proyectos enfocados a solucionar o paliar la problemática en salud por la que pasa nuestro país, manteniéndose una gran opacidad en su uso.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con el siguiente

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus dependencias competentes, se refuerce la aplicación de la normatividad regulatoria y se ejerzan de forma adecuada y transparente los ingresos recaudados por concepto del impuesto sobre producción y servicios a los alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas;

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, sea destinado, en una cantidad proporcional al cincuenta por ciento de lo recaudado, a programas de promoción, prevención, detección, investigación, tratamiento, control y combate al sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas ocasionadas por los males anteriormente mencionados;

**Tercero.** La honorable Cámara de Diputados emite un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que del ingreso obtenido por el cobro del impuesto por concepto de IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, sea destinado, en una cantidad proporcional al cincuenta por ciento de lo recaudado, a la ejecución de una adecuada estrategia integral de fomento a la cultura física y deporte, lo cual permita resarcir los daños causados por la alta ingesta de los productos antes mencionados, situación por la que resulta indispensable proveer de los recursos necesarios a las autoridades competentes en materia deportiva.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Erik Isaac Morales Elvira (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

#### PREVENIR EL ABANDONO ESCOLAR ENTRE LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a fortalecer los programas y las acciones para prevenir la deserción escolar en el nivel medio superior, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamentos en los artículos 6 numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para

que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan los programas y acciones que permitan prevenir el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que la educación es un derecho humano fundamental que consiste en transformar vidas, consolidar la paz, erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible.<sup>1</sup>

La educación es un instrumento fundamental que ayuda a superar las graves desigualdades que padecen millones de mexicanos y contribuye a generar un panorama de oportunidades más amplio para toda la población.

En este contexto, la educación del nivel media superior es uno de los más importantes de todo el Sistema Educativo Nacional, pero a la vez, es el que presenta mayores rezagos y desafíos ya que miles de jóvenes abandonan la escuela por cuestiones económicas y sociales, principalmente.

A nivel mundial, el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior, a nivel mundial ha aumentado de manera exponencial, afectando en el desarrollo y calidad de vida de este sector poblacional.

Para ponderar la magnitud de esta situación, basta señalar que de acuerdo con el Banco Mundial (BM) hay 20 millones de jóvenes de entre 15 y 24 años que ni estudian ni trabajan en toda la región de América Latina.<sup>2</sup>

Por su parte, el informe *La Educación Obligatoria en México 2017*, elaborado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), destaca que, aunque se ha incrementado la matrícula escolar, en los últimos seis ciclos escolares más de 600 mil jóvenes dejan la preparatoria. Es decir, 13.33 por ciento de una matrícula de más de 4 millones 500 mil.<sup>3</sup>

36.4 por ciento de los jóvenes abandona las aulas por motivos económicos; 30 por ciento por cuestiones escolares-educativas; 23.1 por ciento por razones personales y 1.1 por ciento por otras causas.

Es importante mencionar que si bien la matrícula en este nivel educativo se ha incrementado considerablemente,

aún es importante la proporción de jóvenes de 15 a 19 años que se encuentra fuera de la escuela o que deja la educación media superior, cuya tasa de abandono escolar es la más alta de toda la educación obligatoria.

La deserción escolar se presenta, principalmente, en el primer año de preparatoria. De los alumnos matriculados en el primer grado en el ciclo escolar 2013-2014, 23.8 por ciento dejó la escuela, en tanto que en el segundo año la deserción fue de 10.8 por ciento y en el tercero el porcentaje llegó a 6.6 por ciento.<sup>4</sup>

En la distribución por género, fueron los hombres quienes presentaron una tasa de deserción más alta que las mujeres: 17 y 13.5 por ciento, respectivamente.

El informe del INEE plantea que la trayectoria escolar promedio de los estudiantes desde su ingreso en la educación primaria hasta la educación media superior muestra algunos avances, aunque no los suficientes para garantizar la culminación de la educación obligatoria. En 1990, de cada 100 alumnos que ingresaron a la primaria, sólo 24 culminaron la educación media superior. Para 2013, dicha proporción se duplicó en 48 de cada 100 alumnos.

Asimismo, los factores asociados con el abandono escolar se relacionan con vivir en un entorno vulnerable (por violencia y drogadicción) o pertenecer a un grupo étnico. Asimismo, se estima que entre la población de 15 a 17 años que asiste a la educación media superior, concurren menos a las escuelas quienes presentan alguna discapacidad (49.6 por ciento), habitan en zonas rurales (33.6 por ciento), o bien realizan trabajo doméstico o extradoméstico (39 por ciento).

La deserción escolar es un problema preocupante que limita el desarrollo humano, social y económico de las personas y del país en su conjunto. Se origina por diversos parámetros, causas y circunstancias puede ser voluntaria o forzosa y varía entre los diferentes niveles educativos.

El abandono escolar en el nivel medio superior representa un problema serio que se ve afectado por una diversidad de factores, ya que ocurre durante los primeros semestres.

La deserción de los jóvenes impide avanzar con un mejor ritmo en lo referente a crecimiento económico y superación de la pobreza. Este rezago afecta el logro de otros objetivos nacionales como el apego a la legalidad, que debería ser cultivado como parte integral de la formación en las sucesivas etapas de la educación de los jóvenes.

El reto de disminuir el abandono escolar en la Educación Media Superior conlleva examinar las causas asociadas a este problema las cuales –como se apuntó anteriormente– son de diferente naturaleza e importancia y dependen del contexto en el que se desarrollan.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2017-2018 la matrícula ascendía a 5.2 millones de jóvenes que estudiaban el nivel medio superior, cifra que representa 14.4 por ciento de la matrícula total.<sup>5</sup>

En tal virtud, resulta esencial que el Estado mexicano debe mejorar las estrategias para atender estos grave rezagos en la materia, así como impulsar apoyos integrales e instrumente programas de inclusión social para los jóvenes.

Sin duda, una educación media superior de calidad, coadyuva de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera, y contribuye al desarrollo económico, a superar la pobreza, combatir la ilegalidad, fortalecer la democracia, defender el medio ambiente, crear empleos, generar riqueza, y vincularla con la era tecnológica y del conocimiento.

De allí la trascendencia del presente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, refuercen las acciones para prevenir el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior en todos los planteles del país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan los programas y acciones que permitan prevenir el abandono escolar entre los jóvenes que estudian la educación media superior.

### **Notas**

1 <https://es.unesco.org/themes/education>

2 <http://www.bancomundial.org/es/events/2016/01/07/out-of-school-and-out-of-work>

3 <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/242/P1I242.pdf>

4 [www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04\\_informe/capitulo\\_00.html](http://www.inee.edu.mx/portalweb/informe2018/04_informe/capitulo_00.html)

5 [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2017\\_2018\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2017_2018_bolsillo.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— (Rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

## DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a promover acciones y programas encaminados a la detección oportuna del cáncer de próstata e incluirlos en la estrategia de salud del PND 2018-2024, a cargo del diputado Alejandro Barroso Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Alejandro Barroso Chávez, diputado por el distrito XV del estado de Puebla e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79 numeral 1 y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El cáncer es la segunda causa de muerte en todo el mundo, casi una de cada seis defunciones se debe a esta enfermedad, de acuerdo con cifras de la Organización Mundial de Salud (OMS).

Particularmente hablando del cáncer de próstata, éste constituye la segunda causa de muerte en varones y ocupa el cuarto lugar de las causas por esta afección.

En América Latina y el Caribe (ALC), el cáncer de próstata es el tipo de cáncer más común en hombres mayores de 50 años, con unos 152 mil nuevos casos y unas 51 mil

mueres cada año. Si no se toman medidas, se prevé que para el año 2030 la incidencia del cáncer de próstata en ALC se incremente en 84 por ciento hasta los 280 mil casos y las muertes se dupliquen hasta las 100 mil en esta parte del mundo.

En México, 17 hombres mueren diariamente debido a este padecimiento, además de ser el tipo de cáncer más frecuente en la población masculina; de acuerdo con datos de la Sociedad Mexicana de Urología (SMU) y la Secretaría de Salud (Ssa), cada año mueren más de 5 mil mexicanos por esta enfermedad que afecta principalmente a mayores de 45 años.

Es importante mencionar que mueren más hombres de cáncer de próstata al año que mujeres de cáncer de mama. En este mismo sentido, la Sociedad Mexicana de Urología (SMU) señala que de los 15 millones de hombres mexicanos mayores de 50 años que existen en el país, sólo 2.5 por ciento se han realizado al menos una vez la prueba para detectar si padecen cáncer de próstata.

Este padecimiento es una neoplasia hormonodependiente que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos, por lo que es considerada una “enfermedad silenciosa”, pues mientras las células se transforman y se incrementan pueden pasar hasta diez años sin que se presenten indicios. Por lo general este tipo de cáncer es de crecimiento lento y muchas veces pasa desapercibido para el paciente, pero también pueden presentarse casos sintomáticos.

Esta enfermedad es poco frecuente antes de los 50 años y su prevalencia se incrementa a partir de la quinta década de vida. Más de 65 por ciento de los casos del cáncer de próstata se diagnostica en hombres mayores de 65 años.

La falta de diagnóstico oportuno deviene en que 70 por ciento de los pacientes sean atendidos en etapas tardías debido a que persiste una débil consulta de prevención y solamente 4 por ciento de los varones se somete a exámenes de detección temprana; esto es que de cada 100 mexicanos sólo 4 aceptan hacerse un tacto rectal, debido al menos, en forma parcial al machismo que permea en la sociedad aún en fechas actuales. Por lo que exámenes regulares son la clave para detectar el cáncer de próstata a tiempo para atenderlo y salvarle la vida al paciente.

Ante la problemática que representa esta enfermedad, la Asociación Mexicana de Oncología, la Asociación Mexicana de Urología, la Sociedad Mexicana de Urología On-

cológica, así como miembros de la sociedad civil, establecieron la alianza Uniendo Fuerzas contra el Cáncer de Próstata, que busca la homologación de recursos de todas las instituciones, tanto de la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otras para combatir este padecimiento.

Esta alianza también impulsó el desarrollo y publicación en diciembre de 2017 de la Norma Oficial Mexicana NOM 048 SSA2 2017 “Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata)”. La norma oficial mexicana marca un hito en la atención de este cáncer a nivel nacional, la cual dado su carácter obligatorio brinda las bases necesarias para la óptima atención del cáncer de próstata en todas las instituciones de salud, contribuyendo a unificar positivamente el manejo de esta enfermedad.

De igual manera, se han realizado algunas campañas para fomentar que los hombres se atiendan y revisen de manera anticipada para disminuir las cifras de defunciones anuales; sin embargo, estas han sido insuficientes. El conocimiento y la difusión de la información son vitales para modificar la cultura en la prevención y detección oportuna en el cáncer de próstata. Por ello, es necesario introducir programas permanentes de diagnóstico preventivo, pues está en nosotros cambiar estas estadísticas y ponerle fin al cáncer de próstata de una vez por todas.

Es imperioso que los profesionales de la salud, instituciones, investigadores y sociedad civil conozcan los principales avances en el tema, con el objetivo de contribuir al diagnóstico oportuno de esta enfermedad, lo que contribuirá, por tanto, a la aplicación de mejores tratamientos elevando así las posibilidades de curación, mejorando la calidad de vida de los pacientes y fortalecer los servicios de salud para enfrentar esta enfermedad.

Como legisladores federales estamos obligados a mejorar las estrategias para fortalecer los programas y políticas públicas en materia de salud, con el fin de evitar que padecimientos y enfermedades mortales sigan en ascenso en nuestro país, tal como lo es el caso del cáncer de próstata. Por ello, es de suma importancia que su prevención y diagnóstico oportuno sean incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a promover acciones y programas encaminados a la detección oportuna del cáncer de próstata y que éstas sean incluidas dentro de la estrategia de salud en el próximo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputado Alejandro Barroso Chávez (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

#### PAGO DE PENSIONES DE MAESTROS EN BAJA CALIFORNIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al pago de pensiones de profesores en BC, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, diputada por Baja California, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, III, y numeral 2, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

En octubre pasado presente un punto de acuerdo sobre la deuda pública de Baja California y el día de hoy vemos como esto ha impactado negativamente en el estado.

Hoy miles de maestros jubilados y pensionados han dejado de recibir sus pensiones porque no hay dinero para pagarles, y todos se echan la bolita, el caso es que nadie les paga.

El gobierno federal dice que ya deposito ese recurso y el gobierno local dice que no le ha llegado nada.

Lo advertí, los abusos en que han incurrido estados y municipios respecto a la contratación voraz de deuda, ha provocado en la mayoría de sus casos una crisis de solvencia en sus finanzas.

Este inadecuado manejo de los servidores públicos gubernamentales, ha creado un problema grave, y una gran crisis económica cuyos efectos están dañando a todos los estados y ahora somos los mexicalenses.

En Baja California, en tan solo un año, la deuda del gobierno creció en mil 347 millones de pesos, así lo informó el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco).

Así, al cuarto trimestre de 2017, el estado se situó como la octava entidad más endeudada del país, por debajo de Nuevo León, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Ciudad de México y Veracruz.

El gobernador del estado, está dentro de los 17 gobernadores que están en la lista de la Auditoría Superior de la Federación por una deuda de más de mil 400 millones que no ha transparentado, junto con Duarte, Moreira etcétera, y no queremos que estén críticas las finanzas del estado. Dicho recurso estaba destinado al DIF, a Issstecali, seguridad pública, programas sociales, obra pública y educación.

Resulta innegable que la falta de monitoreo y leyes efectivas; la subordinación de los poderes legislativo y judicial locales a cacicazgos gubernamentales, y una presidencia débil; han dado como resultado una libertad absoluta e impune a las entidades federativas para endeudarse sin tener conocimiento de un límite.

Ahora se hace evidente lo que advertí no hace mucho, que este problema de no tomar acciones en el caso –que incluyan la transparencia y fiscalización– se corría el riesgo de poner en jaque a la estabilidad macroeconómica del país desembocando en una crisis financiera.

Y ya empezamos, ahora los maestros no sólo padecen los embates de una reforma educativa mal hecha, una reforma laboral aplicada a la educativa, una reforma lesiva en todos los sentidos que solo les quito sus derechos adquiridos, ahora les han quitado sus pensiones a trabajadores jubilados y pensionados, ya no tienen ni para comer, el gobierno

estatal dice que es culpa del gobierno federal, que no manda las prerrogativas para cumplir con esta obligación. Que la federación que no ha enviado el apoyo extraordinario a la educación 2018.

Lo cierto es que la estabilidad económica, de salud y emocional de estas personas está en grave riesgo, debido a la falta de pago; muchas de estas personas son todo lo que tiene para subsistir, y es un recurso que legítimamente ganaron y les corresponde.

Tanto los gobiernos estatal y federal deben dejar de cometer abusos en contra de los trabajadores que ya cumplieron con todos los requisitos a lo largo de su vida laboral y que no tienen por qué padecer una crisis que los gobiernos provocaron.

Siempre pugna el gobierno por el mejor trato a las personas, pero debe dejar de ser sólo en publicidad, actuemos en congruencia, señores, demos a los jubilados y pensionados el trato digno que se merecen, porque se lo ganaron, nadie les regala nada, dejen de robarles lo que les corresponde por derecho.

Por lo expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que se investigue donde se encuentran los recursos de los pensionados y jubilados de Mexicali, Baja California, ya que el gobierno federal indica que ya se les otorgó y el gobierno local aduce que no ha recibido tal recurso.

**Segundo.** Se exhorta al gobierno de Baja California a que, mediante las instancias correspondientes, resuelva de inmediato la falta de pago a maestros jubilados y pensionados.

Dado en Palacio Legislativo, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

### CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para conmemorar el centenario de la muerte del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar, suscrita por los diputados Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

Los diputados Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 79, numeral 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la comisión especial para conmemorar el centenario de la muerte del caudillo del sur Emiliano Zapata Salazar, al tenor de los siguientes

#### Antecedentes y consideraciones

Que la diputada Brenda Espinoza López, con fecha de 11 septiembre de 2018 inscribió el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”, que presentó el jueves 27 del mismo mes y año, al pleno de la Cámara de Diputados, con el fin de que:

El honorable Congreso de la Unión declare a 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”, así como que a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, toda la correspondencia oficial del Estado mexicano tenga inserta al rubro o al calce la siguiente leyenda: “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

Que tendrá una vigencia del 1o. de enero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, asimismo se propuso que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, los organismos descentralizados y las demás secretarías, establecerán un programa de actividades para para dar relevancia a la declaración decretada.

En ese orden de ideas, debemos recordar que el 10 de abril de 1919, en una emboscada en la hacienda de Chinameca, Morelos, México, a los 39 años, fue cobardemente asesinado el caudillo del sur, general Emiliano Zapata Salazar.

No podemos dejar pasar por desapercibido qué del general Emiliano Zapata Salazar, mucho se ha dicho y se ha escrito a través de estos casi 100 años de su muerte, y si bien, la historia lo ha puesto en el lugar que merece, como a muchos otros próceres de las libertades que al día de hoy gozamos, sería un despropósito pensar que en unas cuantas líneas se puede hablar de sus logros y de su lucha.

Inspirador de la gente, líder natural, luchador social, con ideales bien plantados, sumó gente a su ejército en principio por el odio a los españoles, y por un ansia del pueblo de tierra, libertad y justicia.

El Plan de Ayala, proclamado en Ayala, Morelos, el 28 de noviembre del mismo año, escrito por Emiliano Zapata y Otilio Montaño y firmado el 25 de noviembre de 1911, expuso los objetivos de la rebelión agraria de los zapatistas: restitución de las tierras usurpadas a los pueblos durante el porfiriato y reparto agrario de parte de las tierras de los grandes hacendados, previa indemnización.

Denunció y desconoció al presidente Francisco I. Madero por su traición de los ideales revolucionarios, consagrados en el Plan de San Luis, promulgado por Francisco I. Madero, donde invocaba el levantamiento del pueblo contra la dictadura de Porfirio Díaz (porfiriato) y se comprometía a restituir las tierras a los campesinos.

También conocido como el caudillo del sur, fue uno de los líderes más importantes durante la Revolución Mexicana, estando al mando del Ejército Libertador del Sur, Zapata se convertiría en un símbolo de los campesinos desposeídos.

Zapata, durante su lucha, a través de los años acuñó frases que al día de hoy encuentran vigencia en la lucha de los que menos tienen, como: “Libertad, Justicia y Ley”, “Mejor morir de pie que vivir toda una vida arrodillado”, “La tierra es para quien la trabaja”, “Si no hay justicia para el pueblo que no haya paz para el gobierno”, “El que quiera ser águila que vuele, el que quiera ser gusano que se arrastre pero que no grite cuando lo pisen”, “Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres”, “La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos”, “Perdono al que roba y al que mata, pero al que traiciona, nunca”.

Debemos recordar a los hombres mujeres que han luchado por las libertades de las cuales gozamos al día de hoy, sería injusto no recordarlos, no rendirles tributo.

Es por todo ello que la Cámara de Diputados no puede quedarse al margen de conmemorar y de exaltar a los cien años de la muerte del caudillo del sur. La creación de la comisión especial para conmemorar el centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar es indispensable para estar a la altura de las circunstancias y medianamente a la altura de la historia de tan gran ser humano y no solo de él, debemos recordar a las mujeres y a los hombres que junto con él se levantaron en armas, por las injusticias que en esa época laceraban a los ciudadanos del país.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se crea la Comisión Especial para conmemorar el centenario del Caudillo del Sur, General Emiliano Zapata Salazar.

**Segundo.** El objeto de la comisión especial será definir y organizar actividades como: ediciones especiales, encuentros de historiadores e intelectuales, difusión masiva, lecturas públicas, exposiciones artísticas, y demás similares, en torno a la vida del caudillo del sur, general Emiliano Zapata Salazar.

**Tercero.** La comisión especial estará integrada por ocho diputadas y diputados, de todos los grupos parlamentarios, con un presidente y tres secretarios. La Junta de Coordinación Política determinará la integración correspondiente.

**Cuarto.** La comisión especial contará con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.

**Quinto.** La comisión especial tendrá vigencia desde la aprobación de su creación y hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo entregar un informe final de actividades.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada y diputado: Brenda Espinoza López e Hirepan Maya Martínez (rúbricas).»

**Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.**

DESARROLLAR MECANISMOS DE  
COORDINACIÓN PARA PREVENIR Y REDUCIR  
EL NÚMERO DE DESAPARICIONES,  
SUSTRACCIONES, SECUESTROS, HOMICIDIOS  
Y VIOLACIONES DE MENORES DE EDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a definir, articular y llevar a cabo estrategias y acciones estructurales y efectivas para desarrollar instrumentos de coordinación orientados a prevenir y reducir el número de desapariciones, sustracciones, secuestros, homicidios y violaciones de menores, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Rosalba Valencia Cruz, diputada del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura, de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

### Considerandos

La inseguridad en México forma parte de una de las problemáticas que más lacera a la sociedad. Existen una serie de delitos considerados en el Código Penal como graves, entre los que destacan el homicidio doloso, extorsión, robo, secuestro, violación, trata de personas entre otros.

Lamentablemente en los últimos años el nivel de inseguridad en el país continúa aumentando a diario pese a las estrategias implementadas por el gobierno en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Algunas de las causas de que exista esta inseguridad en el país son las fallas en la política de seguridad, la ineficacia del personal de seguridad e incluso que en ocasiones estos se encuentran coludidos con la delincuencia, la desigualdad económica, el tráfico ilegal de drogas y armas, así como el aumento de la delincuencia organizada.

Uno de los delitos que últimamente se ha disparado es el secuestro que deriva a otro tipo de delitos como la trata de personas, siendo este uno de los más lucrativos en el mundo.

El pasado 30 de julio fue el Día Internacional contra la Trata de Personas. De acuerdo con datos del Senado de la Re-

pública, entre 16 mil y 20 mil niñas, niños y adolescentes se encuentran sometidos a algún tipo de esclavitud, además de que cerca de 70 mil son explotados sexualmente, 50 mil son explotados en las zonas fronterizas y 20 mil en el resto del país.

Aunado a lo anterior alrededor de 21 mil menores son captados por las redes de trata de personas con fines de explotación sexual, siendo en promedio 45 de cada 100 niñas son indígenas.

En el caso de la población infantil, de acuerdo con la asociación civil Humanium, se calcula que cada día cerca de cuatro mil niños son víctimas de trata, siendo esta una de las prácticas más rentables, pues alcanza los 10 mil millones de dólares estadounidenses anuales.

En su mayoría los niños víctimas de trata son vendidos con fines de explotación sexual, prostitución, mendicidad e incluso matrimonio infantil. Lamentablemente en este tipo de prácticas el país se encuentra entre los primeros lugares de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, pues tan solo en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de catorce años, hasta el 2017, México ocupaba el primer lugar.

Debido a los grandes beneficios económicos que les deja a los tratantes la sustracción y secuestro la desaparición de niñas y niños ha aumentado en los últimos años, sin que se cuenten con cifras exactas de la cantidad de menores que son separados de sus padres o tutores e incluso de aquellos que habitan en los centros de resguardo infantil a cargo del DIF.

El *modus operandi* de los tratantes se lleva a cabo cuando los infantes son sustraídos de hospitales, de sus hogares, o en la vía pública, a fin de secuestrarlos o, en el peor de los casos, darlos en adopción de manera ilegal dentro y fuera del país, además de explotarlos laboral y sexualmente e incluso para tráfico de órganos.

De acuerdo con el periódico *Excélsior* y, con base en un informe de UNICEF, a febrero del presente año el 80 por ciento de las 6 mil 257 desapariciones de menores de 18 años en México reportadas hasta noviembre de 2017 corresponden a adolescentes.

Aunado a lo anterior, el Centro de Investigación y Docencia Económica, en su publicación “Desaparición de menores en México, un fenómeno tolerado”, mencionan que en el país no existe una estrategia nacional y un seguimiento

por parte de las Procuradurías, e incluso hacen falta investigaciones profundas sobre esta problemática.

Una de las estrategias implementadas y que, de acuerdo con datos del estudio del CIDE, ha dado más resultados es la Alerta Ámber, la cual es un mecanismo de alerta temprana en casos de desaparición de menores que comienza con un comunicado que la policía local y/o federal envía a diferentes medios de comunicación para su rápido esparcimiento entre la sociedad, es transmitida en televisoras, radio, e-mails, espectaculares, redes sociales y señales de tránsito electrónicas.

Es justo mediante las redes sociales y aplicaciones como 911 de la Ciudad de México, por medio de las cuales se notifica la activación o desactivación de dicha alerta, sin embargo este mecanismo no es universal en el país, pues los protocolos de actuación por parte de las Procuradurías deja mucho que desear a pesar de que diversas organizaciones como UNICEF y Redim han mencionado que las primeras horas son cruciales para la localización de una persona desaparecida o extraviada, pues es justo en este tiempo que los menores pueden ser sacados del país e incluso en situaciones más extremas pueden ser abusados sexualmente y asesinados.

En su mayoría para los padres de los infantes la preocupación por la ausencia de sus hijos no da cabida a pensar que pudo ser un secuestro o robo, sustracción, extravío o huida voluntaria, pues concuerdan en que se trata del dolor más lacerante, que aumenta ante la apatía, incapacidad, insensibilidad y falta de coordinación por parte de las autoridades.

Cada día se ven más alertas en redes sociales, medios de comunicación e internet, además de padres de familia y familiares repartiendo o pegando volantes en la calle de manera desesperada, todas estas acciones con la esperanza de localizar al menor con vida.

Lamentablemente en las últimas dos semanas las redes sociales y medios de comunicación se han visto invadidas de noticias que deben preocupar y concientizar a la sociedad. Un ejemplo de ello es lo que le sucedió la semana del 20 de julio a la niña San Juana, menor de edad zacatecana que salió de su casa a la tienda, pero que jamás regresó, pues un vecino la sustrajo, la violó y asesinó.

De la misma forma, el pasado domingo 15 de julio, Ana Lizbeth, de ocho años, fue raptada cerca de su municipio

en Nuevo León, por un hombre y posteriormente se encontró su cuerpo envuelto en una cobija en un lote baldío.

Los anteriores son dos casos que evidencian la situación a la que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes del país, pues en ambos casos la búsqueda se dio un día después de su desaparición.

Es alarmante que no exista un procedimiento o un mecanismo por medio del cual no se llegue al extremo de encontrar los cuerpos abandonados de la infancia mexicana e incluso no se tenga una respuesta por parte del gobierno ante un hecho que lacera a toda la sociedad en conjunto.

No se debe permitir la normalización y, por ende, indiferencia por parte la sociedad a los niveles de inseguridad por los que el país está atravesando. Las cifras, aunque son inexactas, muestran el alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes que están desapareciendo ya sea por irse de su casa o por engaños de terceros e incluso por el robo de sus órganos y, en general, por la trata de personas.

Por lo anterior, resulta necesario que el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al ser el sistema diseñado para la alineación, transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia ante todos los órdenes de gobierno defina, articule y lleve a cabo las estrategias y acciones estructurales y efectivas que permitan desarrollar mecanismos de coordinación con el objeto de prevenir y reducir el número de desapariciones, sustracciones, secuestros, homicidios y violaciones de menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a definir, articular y llevar a cabo estrategias y acciones estructurales y efectivas que permitan desarrollar mecanismos de coordinación con el objeto de prevenir y reducir el número de desapariciones, sustracciones, secuestros, homicidios y violaciones de menores de edad.

**Fuentes de consulta**

Bravo, C. (2015). Desaparición de menores en México, un fenómeno tolerado. 25 de octubre de 2018, de CIDE sitio web:

<http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/361/147150.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Busuttil, F. (S.f.). La lucha contra la trata infantil. 25 de octubre de 2018, de Humanium sitio web:

<https://www.humanium.org/es/trata-ninos/>

Mar, J. (2018). ¿Qué pasó con Ana Lizbeth, la pequeña de 8 años de Juárez, NL? 25 de octubre de 2018, de *Excélsior* sitio web:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/que-paso-con-ana-lizbeth-la-pequena-de-8-anos-de-juarez-nl/1252970>

Mejía, I. (2018). Confirman que cuerpo encontrado en Zacatecas corresponde a la niña San Juana Romo. 25/10/2018, de *El Universal* sitio web:

<http://www.eluniversal.com.mx/estados/confirman-que-cuerpo-encontrado-en-zacatecas-corresponde-la-nina-san-juana-romo>

Ponce, G. (Sin fecha). 30 de julio, “Día Mundial contra la Trata de Personas”. 25 de octubre de 2018, de Senado de la República sitio web:

<http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3560/AD-70.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Toribio, L. (2018). México ante epidemia de desapariciones de menores sin precedentes: Redim. 25 de octubre de 2018, de *Excélsior* sitio web:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/02/05/1218343>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Rosalba Valencia Cruz (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

**SE DECLARE LA ALERTA DE GÉNERO  
EN BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO  
DEL ALZA DE FEMINICIDIOS**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar por la Segob la alerta de género en BC dado el aumento de feminicidios en la entidad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de que a la brevedad posible se declare la alerta de género, en el estado de Baja California, con motivo de la alza de feminicidios en esta entidad, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

Hoy en día las mujeres en México están sufriendo violaciones atroces contra sus derechos, en especial se ha venido recrudeciendo una problemática que lamentablemente está a la alza y éste es la violencia de género, ante esta situación encontramos que existe un déficit por parte de las instituciones de satisfacer la demanda social para dar solución a esta situación, los asesinatos de miles de niñas y mujeres que tienen lugar en distintas regiones el país, siguen sin resolverse y es ahí en donde nuestro quehacer como legisladoras tiene que levantar la voz para que el marco jurídico en la materia, sea dotado de los elementos necesarios para su debido cumplimiento.

Las brutalidades contra las mujeres, constituyen una violación grave en contra de los derechos humanos. Ante esta situación se acordó por parte de los países participantes en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Austria, Viena en 1993, un cambio a la visión con la que se analizaba, sancionaba o se prevenía la violencia contra las mujeres. Es el Estado, por medio de sus instituciones, el responsable de velar por la seguridad de las personas, así como de sancionar toda conducta que constituya violencia, evitando que las normas sociales y jurídicas las coloquen en una situación de indefensión o desigualdad. Cuando el Estado no cumple con ello y es omiso frente a la violencia, también vio-

la los derechos humanos. De ahí que la primera tarea de un Estado democrático que procura el respeto a los derechos y libertades fundamentales, sea la de asumir con esta visión las reformas jurídicas y la política pública necesarias para prevenir y sancionar la violencia en sus diversas expresiones, especialmente contra las mujeres, promoviendo una cultura de respeto a su dignidad e integridad.

Sin embargo, como hemos visto hay estados que resaltan en esta problemática tal es el caso de Sinaloa, Oaxaca, estado de México, Nuevo León, Ciudad de México, Baja California, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Jalisco, Morelos y Puebla, entre otros.

Un ejemplo muy claro lo encontramos en Baja California, en donde, según datos estadísticos, en este 2018 se han cometido 214 homicidios violentos en contra de mujeres y solo 9 se han considerado feminicidios,<sup>1</sup> ocupando a nivel nacional el segundo estado con mayor número de mujeres asesinadas. Resulta indignante que a pesar de que en el 2015 se solicitó la alerta de Género el gobierno del estado sólo simuló acciones en beneficio de las mujeres al decir que cumplió con las 14 recomendaciones emitidas por el grupo de Trabajo. Solo por mencionar una de ellas. El Centro de Justicia para las Mujeres que se creó una Ley y se comprometía iniciar operaciones en el 2018 ni siquiera existe el edificio para tal efecto. El banco de datos sobre la violencia hacia las mujeres no opera, se emitieron protocolos de investigación para los casos de feminicidio sin tener perspectiva de género.

Es importante mencionar de acuerdo con los Tratados Internacionales de CEDAW y Belem do Para, como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Baja California buscan garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida, de igual manera, establece que cualquier política pública deberá elaborarse y ejecutarse observando los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; dichos principios son los siguientes:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
- La no discriminación.
- La libertad de las mujeres.

Aunado a lo anterior, tenemos que la Ley en comento en su artículo 24 establece lo siguiente:

**Artículo 24.** La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

**I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;**

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

No hay que olvidar que de conformidad con el acuerdo A/024/08, publicado el 31 de enero de 2008 se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, esta institución tiene como objeto investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en los términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean competencia de la federación, hay avances significativos en la materia pero faltan redoblar esfuerzos para su debido cumplimiento.

Por lo que consideramos que, debido a la situación alarmante de muertes violentas en contra de las mujeres en el estado de Baja California, que se cuenta con la Ley Reglamentaria para ello y que no la autoridad estatal en Baja California no se ha resuelto resolver la seguridad, libertad y que atentan contra la vida de las mujeres y la paz social en el estado de Baja California en sus cinco municipios es que someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de que a la brevedad posible se declare la alerta de género en el estado de Baja California, con motivo del alza de feminicidios en esta entidad.

**Nota**

1 <https://www.debate.com.mx/mexico/femicidios-tijuana-homicidio-de-mujeres-violencia-de-genero—20180629-0051.html>

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Socorro Irma Andazola Gómez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**


---

**EXHORTO A LA PROFEPA, A MULTAR A DISTINTOS ENTES CONTAMINANTES, Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE MANZANILLO**

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa a multar a distintos entes contaminantes, y prevenir y controlar el deterioro ambiental de Manzanillo, a cargo de la diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal por el estado de Colima, integrante del grupo parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus competencias, multe a la termoeléctrica de Manzanillo, y ejerza sus atribuciones de control y prevención de daños ambientales emitiendo recomendaciones y sanciones a entes contaminantes de dicho municipio, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

**Exposición de Motivos**

Es públicamente conocida en el municipio de Manzanillo la gran afectación al medio ambiente que provoca la Central Termoeléctrica “Gral. Manuel Álvarez Moreno”. La suscrita ha atestiguado y recibido múltiples peticiones de la población de dicho municipio para que no solo se multe a ese ente contaminante, sino que se emprendan las medidas adecuadas para evitar y subsanar el gran daño ambiental que éste ha provocado.

Lo anterior ha sido plenamente documentado a través de notas periodísticas, incluso ha generado exhortos del con-

greso estatal, así como multas previas de la Profepa, sin embargo, lo anterior no ha sido suficiente para detener este daño irreparable a la laguna de Cuyutlán y a la bahía de Manzanillo.

Según ha sido difundido por la propia Profepa, la multa más reciente a la Comisión Federal de Electricidad, por la Central Termoeléctrica “Gral. Manuel Álvarez Moreno”, ubicada en el ejido Campos, municipio de Manzanillo, Colima, fue por incumplir con la legislación ambiental vigente. Dicha sanción económica impuesta a la Paraestatal, según información contenida en el propio sitio web de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, fue en virtud de que el Laboratorio que realizó las mediciones de las emisiones a la atmósfera, provenientes de sus equipos de combustión, identificadas como Unidades de Generación de Energía 9, 10, 11 y 12, no se encontraba aprobado por la Profepa.

Aunado a lo anterior, se impuso la multa citada por presentar la inspeccionada las bitácoras de operación y mantenimiento a dichas Unidades de Generación de Energía Eléctrica con información inconclusa y no entregarlas anualmente a la Profepa; así como por no dar aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los paros programados; y presentar cédula de operación anual incompleta.

Motivado por distintas denuncias ciudadanas, consistentes en que la referida termoeléctrica emitía contaminantes a la atmósfera, Profepa realizó visitas técnicas y de inspección a la Central Termoeléctrica de Manzanillo, y en el marco de una visita de verificación se impuso la medida de seguridad ordenada en acuerdo de emplazamiento, consistente en la clausura parcial temporal de las unidades de generación de energía 09, 10, 11 y 12. Esto en virtud de que las emisiones de gases y partículas producto de la combustión generadas por las unidades de generación de energía 09, 10, 11 y 12, constituían un problema de contaminación atmosférica en el entorno de la paraestatal, lo que estaba causando malestares y problemas de salud a los pobladores aledaños a ésta. Sin embargo, dicha medida fue levantada por supuestamente haber sido subsanadas ciertas omisiones de la termoeléctrica, aunque en la realidad, los omisiones y acciones que la provocaron a la fecha persisten.

A pesar de que existe una multa previa, es un hecho notorio que la contaminación no ha cesado, y el daño ambiental que se está consumando irreparablemente a Manzanillo debe detenerse a la brevedad, teniendo la Profepa no sola-

mente facultades sancionatorias, sino también de prevención y control, tal como lo consigna su ley orgánica, que, en lo referente al tema tratado, señala:

**“Artículo 7.** Son atribuciones de la Procuraduría

I. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos en lo relativo a

- a) Prevención y control de la contaminación generada por el manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas;
- b) Prevención y control de la contaminación de la atmosférica, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal;
- c) Prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;
- d) La prevención y control de la contaminación a los causes y ecosistemas acuáticos de competencia federal;
- e) La prevención y control de la contaminación a los ecosistemas costeros incluidos los humedales costeros, dunas costeras, playas, pastos marinos, arrecifes e islas;
- f) La regulación del aprovechamiento sustentable, la preservación y protección de las aguas nacionales, la biodiversidad, la vida silvestre acuática y terrestre, los recursos forestales y demás recursos naturales de su competencia;
- g) La regulación de las actividades relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de los minerales, substancias y demás recursos del subsuelo que corresponden a la nación, en lo relativo a los efectos que dichas actividades puedan generar sobre el equilibrio ecológico y el ambiente;
- h) Restauración de los recursos naturales;
- i) Áreas naturales protegidas de competencia federal;

j) Bioseguridad de organismos genéticamente modificados;

k) Ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino a que se refiere el artículo 19 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

l) Impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

m) La zona federal marítimo-terrestre;

n) Verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en la materia en lo que a la federación corresponda; y

o) Así como todas y cada una de las atribuciones que en materia de inspección y vigilancia estén conferidas a la federación, dentro de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Ley de Aguas Nacionales, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás ordenamientos jurídicos en la materia, así como sus respectivos reglamentos.”

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración de este cuerpo colegiado la resolución los siguientes:

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que con base en sus atribuciones sancionatorias gire sus instrucciones al personal competente de su dependencia para multar a la central termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno, por incumplir con la legislación vigente en perjuicio del municipio de manzanillo, su población y su medio ambiente.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que con

base en sus atribuciones de control y prevención de la contaminación realice un análisis integral del severo daño ambiental que existe en el municipio de Manzanillo, y con base en él emita las recomendaciones a las autoridades que considere pertinentes, aunadas a las acciones propias, a fin de prevenir y subsanar la contaminación existente en la laguna de Cuyutlán y en las colindancias de la central termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los seis días del mes de octubre de 2018.— Diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

#### SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE A DIVERSOS MUNICIPIOS DE NAYARIT AFECTADOS POR EL HURACÁN WILLA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir declaratoria de desastre para diversos municipios nayaritas afectados por el huracán Willa, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes

#### **Consideraciones**

El martes 23 de octubre de 2018, el huracán Willa tocó tierras nayaritas, con intensas lluvias, que provocaron el desbordamiento de los ríos Acaponeta y San Pedro. Los municipios que están a su paso fueron arrastrados por la fuerza del agua.

Hasta el momento, según cifras de medios locales, se tienen 180 mil damnificados;<sup>1</sup> de ellos, aproximadamente 100 mil registran pérdidas totales en su patrimonio. La noche del martes 23 de octubre hubo gente que permaneció

por más de 10 horas arriba de los puentes, sin imaginar que al amanecer la fuerza de la naturaleza habría desaparecido los ejidos.

Las personas necesitan con urgencia una serie de víveres no precederos, como agua, comida y medicinas.

Ante la emergencia y lo devastador del huracán, la población nayarita se encuentra en una situación precaria con miles de pérdidas materiales. Por ello se requieren albergues temporales para resguardar la integridad de la población afectada en lo que se reconstruyen sus viviendas.

Pese al apoyo otorgado por otras entidades y por el propio estado, el gobierno federal deberá declarar a los municipios afectados como zona de desastre para poder acceder al Fondo de Desastres Naturales para mitigar la emergencia y reconstruir los municipios afectados, pues las afectaciones por el huracán han superado la capacidad financiera de respuesta de las dependencias estatales.

Hoy, Huajicori, Tecuala, Acaponeta, Rosamorada, Tuxpan, Ruiz y Santiago Ixcuintla están bajo el agua y otros más en el lodo. El gobierno de Nayarit señaló que ha cumplido todas las formalidades para la declaratoria de desastre natural ante las instancias competentes, para así poder obtener los apoyos derivados de la misma, pues manifiesta “que su capacidad financiera y operativa para poder atender la contingencia ha sido rebasada”.

La Secretaría de la Defensa Nacional ha señalado que continúan apoyando en la reconstrucción de las zonas afectadas y el traslado de ayuda: “Hemos entrado en la mayoría de las poblaciones afectadas, pero algunas todavía están aisladas”.

Señaló, además, que no tienen cuantificado el número preciso de personas aisladas tras el paso de Willa, pues hay comunidades pequeñas, de entre 300 y 400 habitantes.<sup>2</sup>

Protección Civil señala que como en ciertos lugares no ha terminado de bajar el agua, no ha podido ingresar para realizar la evaluación de los daños y las cuantificaciones.

Es imperioso que se refuercen las acciones implantadas por los gobiernos estatal y municipal, además de que se sume el federal. Se sabe que ahí redes de doctores que están ayudando voluntariamente, pero el nivel de la emergencia amerita que los tres órdenes de gobierno abran puentes de ayuda, como lanchas para rescate y traslado de personas.

Desafortunadamente, como hemos señalado, no se puede llegar a todos los lugares afectados por los daños en los caminos y carreteras, en este sentido, solicitamos la implementación de puentes aéreos para el traslado de ayuda, nadie garantiza que ya no esté gente atrapada.

Aunado a lo anterior, las aguas estancadas y el lodazal permiten el desarrollo de plagas de mosquitos que propagan muchas enfermedades como el dengue.

Por lo anterior resulta necesario exhortar a la Secretaría de Gobernación a emitir para Nayarit la declaratoria de zona de desastre.

Por todo lo expuesto y fundado se someten a consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo a emitir a través de la Secretaría de Gobernación, y en el menor plazo posible, la declaratoria de desastre en términos de las facultades que le confiere la ley, a efecto de mitigar los daños e iniciar el proceso de reconstrucción ante los efectos destructivos del huracán Willa en Huajicori, Tecuala, Acaponeta, Rosamorada, Tuxpan, Ruiz y Santiago Ixcuintla, asignando los recursos necesarios para enfrentar el desastre ocurrido en Nayarit.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal y al secretario de la Defensa Nacional a fortalecer la ejecución del Plan DN-III en Nayarit por desbordamiento de los ríos Acaponeta y San Pedro; y, a su vez, dictar instrucciones a efecto de concretar el establecimiento de un puente aéreo que permita atender la emergencia por la falta de movilidad terrestre.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Unidad de Protección Civil de Nayarit a implantar las acciones necesarias para salvaguardar la integridad de la población afectada por el paso del huracán Willa y, al mismo tiempo, generar albergues temporales para las familias que han visto afectadas sus viviendas por los efectos de este fenómeno.

### Notas

1 Méndez, K. (2018). “Profeco realiza operativo en Nayarit por precio elevado del huevo”, 29 de octubre de 2018, de *Excélsior* sitio web:

[https://www.excelsior.com.mx/nacional/profeco-realiza-operativo-en-nayarit-por-precio-elevado-del-huevo/1274721?no\\_mobile=true](https://www.excelsior.com.mx/nacional/profeco-realiza-operativo-en-nayarit-por-precio-elevado-del-huevo/1274721?no_mobile=true)

2 *Animal Político* (2018). “Nayarit bajo el lodo: Willa deja 150 mil damnificados; autoridades piden declarar emergencia”, 29 de octubre de 2018, de *Animal Político* sitio web:

<https://www.animalpolitico.com/2018/10/nayarit-willa-damnificados-emergencia/>

Palacio Legislativo, a 6 de noviembre de 2018.— Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**